República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca

Oficina Judicial Popayán (C)

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

TIPO DE JUZGADO: Circuito
CÓDIGO DENOMINACIÓN

ESPECIALIDAD: Admnistrativo
CODIGO DENOMINACIÓN

GRUPO/ CLASE PROCESO: medio de Control Reparacion Directa

No CUADERNOS 1 FOLIOS CORRESPONDIENTES 163

NUMERO COPIAS DE TRASLADO: 3 CON: ____ FOLIOS CADA UNA.

NUMERO DE COPIAS ARCHIVO: 1 CON: ____ FOLIOS CADA UNA.

CUANTIA: $____ MINIMA____ MENOR X MAYOR____

==========

DEMANDANTE (S)

NOMBRE (S)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No CEDULA O NIT.
Carlos Andres	Perez	Alvarez	7705763

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: 2503.alan@gmail.com TEL: ____

DIRECCION NOTIFICACION: ____ TEL: ____

(Continuar al respaldo hay más)

==========

DEMANDADO (S)

NOMBRE (S)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No CEDULA O NIT.
INPEC - USPEC			

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: ____ TEL: ____

calle 26 no. 27-48 - notificaciones@inpec.gov.co

DIRECCION NOTIFICACIÓN: ____ TEL: ____

uspec buzonjudicial@uspec.gov.co

(Continuar al respaldo hay más)

==========

APODERADO

NOMBRE (S)	1º APELLIDO	2º APELLIDO	No CEDULA O NIT.
Alcibiades	Andrade	Narvaez	70878498

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN: Calle 70AN#8C-08 Popayan TEL 3162114430

CONFIRMO QUE LOS ANTERIORES DATOS CORRESPONDEN A LOS CONSIGNADOS EN LA DEMANDA.

FIRMA APODERADO

Ingreso: ____
Sentencia de fecha: ____
Con bienes embargados, secuestrados y para remate: ____
Decisión Definitiva. ____

No. Radicación del proceso

República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Cauca
Oficina Judicial Popayán (C).

PRESENTACION PERSONAL DE LA DEMANDA

POPAYÁN (C) 06/12/2021

NOMBRE Y APELLIDO ~~Alcibiades Andrade Narvaez~~

CEDULA DE CIUDADANIA 70878498 EXPEDIDA EN La Estrella

TARJETA PROFESIONAL 153784 LIC.PROVISIONAL _____

LIC. TEMPORAL _____ TRIBUNAL SUP. DE _____ CARNET CONS. JURIDICO _____

PRESENTO DIRECTA Y PERSONALMENTE LA DEMANDA (ART. 84 DEL C.P.C.)

DIRIGIDO A: (MARQUE UNA X)

JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL	( )	CIVIL DEL CIRCUITO	( )
FAMILIA DEL CIRCUITO	( )	LABORAL DEL CIRCUITO	( )
SALA CIVIL LABORAL	( )	SALA DE FAMILIA	( )
PENAL MUNICIPAL	( )	PENAL DEL CIRCUITO	( )
PROMISCUO MUNICIPAL	( )	ADMINISTRATIVO	(X)

CLASE DE LA DEMANDA: Reparacion Directa

DEMANDANTE (S): ~~Carlos Andres Perez Alvarez~~

DEMANDADO (S): INPEC - USPEC

LA DEMANDA CONSTA DE:

ORIGINAL:

NÚMERO DE FOLIOS DE LA DEMANDA (Minuta) 35

NUMERO DE FOLIOS ANEXOS (Incluye poder) 128

TOTAL FOLIOS _____

COPIAS DEL ARCHIVO SI ( ) NO (X)

MEDIDAS PREVIAS SI ( ) NO (X) CON _____ FOLIOS

COPIAS PARA LOS TRASLADOS No 2 CON 163 FOLIOS C/U

SE VERIFICAN LOS DOCUMENTOS Y SE AUTENTICA LA FIRMA

COMPARECIENTE

OFICINA JUDICIAL

PRUEBA & DERECHO
PENAL Y ADMNISTRATIVO
ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA

Contenido

POSTULACION 3
DESIGNACIÓN DE LAS PARTES. 3
LO QUE SE PRETENDE. 4
2.1. PERJUICIOS MATERIALES 4
LUCRO CESANTE. 4
2.2. PERJUICIOS INMATERIALES 5
DAÑO A LA SALUD. 5
HECHOS y OMISIONES. 6
FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS PRETENSIONES 8
EL NEXO DE CAUSALIDAD. 13
La Historia clínica y su eficacia probatoria 14
Desorden administrativo. 18
El comportamiento de la entidad. 20
En resumen: 21
PETICIÓN DE LAS PRUEBAS 21
1. Documentos aportados: 22
2. Pruebas documentales solicitadas y evidencia de su petición a la entidad. 24
3.Pruebas periciales solicitadas 25
4. Prueba testimonial. 26
ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA. 27
Lucro cesante consolidado. Estimado en $12,987,432.23 o lo que se llegue a probar. 27
6.1.3. Lucro cesante a futuro. Estimado en 82,332,365 o lo que se llegue a probar. 29
PERJUICIO INMATERIALES. 30
Daño moral. 30
Daño a la salud. 31
COMPETENCIA, CUANTÍA Y TRÁMITE 32
MEDIO DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO 32
CADUCIDAD. 32
JURAMENTO. 33
ANEXOS 33
1. Poderes para que se reconozca personería adjetiva. (folios _____) 33

2. Conciliación extrajudicial. Acta de audiencia fallida. (folios _____) 33

3. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas. (folios _____) 33

4. Recibidos de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (folios _____)..... 33

5. Constancia de recibido de la presente solicitud a las entidades demandadas. (folios _____)..... 33

NOTIFICACIONES 33

Popayán. Cauca.

Señor
Juez
Juzgado Administrativo del Circuito de Popayán.
E.S.D.

Ref.	**Demanda Medio de Control Reparación Directa.**	
	Demandante:	Carlos Andrés Pérez Álvarez y otros.
	Demandado:	La Nación- Ministerio de Justicia y del derecho, INPEC y USPEC
	Radicado	

POSTULACION

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.498 y tarjeta profesional No. 153.784 del C. S. de la J., en representación de los demandantes, más abajo designados, me permito formular demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa contra LA NACIÓN – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en adelante INPEC y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en adelante USPEC; para que se declare que son administrativa y patrimonialmente responsables por el Daño antijurídico causado al señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ y familia.

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES.

La parte demandante: Está constituida por los que se relacionan en la siguiente tabla:

Nombres	**Tipo Documento.**	**Número**	**Víctima Y Relación Afectiva**
Pérez Álvarez Carlos Andrés	C.C	7705763	Víctima
Pérez Ayala Sarah	NUIP	1122992337	Hija (menor)
Pérez Ayala Gabriela	NUIP	1122924864	Hija (menor)
Álvarez Herrera Myriam María	C.C.	36160931	Madre
Pérez Álvarez Adriana María	C.C.	36314463	Hermana

Pérez Álvarez John Harold	C.C.	7730104	Hermano
Flórez Álvarez Henry Santiago	NUIP	1003896121	Hermano
Flórez Álvarez Karen Yisela	C.C.	1075279903	Hermana
Flórez Álvarez Camila Melissa	C.C.	1007681692	Hermana
Ramos Álvarez Lina Farley	C.C.	1075231610	Hermana

De quienes soy su representante.

La Demandada está integrada por:

El INPEC, de quien es su Director General y representante legal el Mayor General MARIANO BOTERO COY o quien haga sus veces.

La USPEC, de quien es su Director el señor Ricardo Gaitán III Varela de la Rosa o quien haga sus veces.

LO QUE SE PRETENDE.

1. Que declare, administrativa y solidariamente responsables a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- INPEC y USPEC, de la totalidad de los daños y perjuicios causados a Carlos Andrés Pérez Álvarez; Sarah Pérez Ayala; Gabriela Pérez Ayala, Myriam María Álvarez Herrera, Adriana María Pérez Álvarez, John Harold Pérez Álvarez; Henry Santiago Flórez Álvarez, Karen Yisela Flórez Álvarez, Camila Melissa Flórez Álvarez y Lina Farley Ramos Álvarez por las graves lesiones que sufrió el primero de los mencionados.

2. Como consecuencia de la anterior declaración se reconozca e indemnice los siguientes perjuicios:

2.1. PERJUICIOS MATERIALES.

LUCRO CESANTE.

Se solicita que se condene a las entidad(es) convocada(s) o demandada pagar indemnización de perjuicios materiales en la modalidad de lucro cesante consolidado y

futuro, a favor de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, la suma que se obtiene de calcular los salarios dejados de percibir por su pérdida de capacidad laboral, a partir del momento de la lesión hasta la edad de vida probable de este ciudadano, un lucro cesante equivalente a **noventa y cinco millones trescientos diecinueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con dieciocho centavos**.($95.319.789.18)

2.2. **PERJUICIOS INMATERIALES.**

En su modalidad de **DAÑO MORAL:**

Nombres	**Víctima Y Relación Afectiva**	**Relación**
Pérez Álvarez Carlos Andrés	Víctima directa	100 SMMLV
Pérez Ayala Sarah	Hija (menor)	100
Pérez Ayala Gabriela	Hija (menor)	100
Álvarez Herrera Myriam María	Madre	100
Pérez Álvarez Adriana María	Hermana	50
Pérez Álvarez John Harold	Hermano	50
Flórez Álvarez Henry Santiago	Hermano	50
Flórez Álvarez Karen Yisela	Hermana	50
Flórez Álvarez Camila Melissa	Hermana	50
Ramos Álvarez Lina Farley	Hermana	50

O lo que se llegue a probar.

DAÑO A LA SALUD.

Pagar a favor de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, 300 SMMLV o lo que se llegue a probar.

.

HECHOS y OMISIONES.

1. El señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ nace en el seno de una familia amorosa y solidaria el 21 de septiembre de 1977.

2. El 17 de junio de 2019 por orden judicial es obligado a ingresar a la Cárcel y Penitenciaría de Alta y mediana seguridad de Popayán, administrada por el INPEC. Al ingreso le fue practicado un riguroso examen médico al cabo del cual el actor fue diagnosticado **únicamente** con rinitis.

3. Unos días antes del 8 de septiembre, el señor CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ, presentó un cuadro de malestar general y por ello acudió a sanidad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán. El médico que le prestó el servicio ordenó que le aplicarán una ampolleta de un medicamento.

4. Desde el momento en que le fue aplicada la inyección en su glúteo derecho el señor CARLOS ANDRES PEREZ comenzó a quejarse de un dolor fuerte en la pierna y el glúteo derecho donde exactamente le habían colocado la mencionada inyección, el cual fue en aumento a medida que pasaba el tiempo estando de regreso en su patio o pabellón, por ello, solicitó que le prestaran nuevamente atención médica.

5. El 8 de septiembre de 2019 CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ logró que lo atendieran en sanidad, y fue el MD Aldinever Trejos, quien en la ANAMNESIS de la Historia Clínica consignó:

   "…ahora refiere absceso en nalga derecha después de inyección. Inyección, que fue aplicada por un paramédico del Área de Sanidad del CPAMSPY días anteriores".

6. El 23 de octubre de 2019 nuevamente fue atendido por el MD. Aldinever Trejos y en la Historia Clínica se puede leer: "... consulta por pústulas glúteo derecho asociado a aplicación de inyección en glúteo que limitan para la marcha dolor tipo … -ininteligible- …". Para emitir un diagnóstico Trejos ordena "ecografía glúteo derecho"

7. El 7 de noviembre de 2019 le fue realizada la ecografía en la que se concluyó: “reacción granulomatosa, correlacionar con antecedentes”

8. El 13 de diciembre de 2019 debido al resultado de la imagen diagnóstica el médico ordena valoración por cirugía general, en la enfermedad actual se diagnosticó “Quiste inyección”

9. El 2 de febrero de 2020 nuevamente consulta al médico del CPAMSPY quien señala: “… consulta por dolor … glúteo derecho … dolor según refiere paciente muy fuerte”.

10. El 18 de febrero de 2020 atendiendo la orden médica del 13 de diciembre de 2019, fue atendido por el MD especialista en Cirugía General quien diagnosticó celulitis de otros sitios.

11. Debido al dolor incapacitante e insoportable CARLOS ANDRÉS asiste a sanidad del CPAMSPY para recibir atención médica el 5 de mayo; 4 de junio; 30 de junio; 13 de agosto; 21 de octubre y el 16 de diciembre de 2020 y el 21 de enero; 18 de febrero; el 6 de abril de 2021. En la última consulta (6 de abril de 2021) señala que la pierna derecha ha perdido fuerza.

12. El mes de junio de 2021, el actor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, tuvo una lesión en la pierna izquierda, debido a que esta (la pierna izquierda) auxilió a la derecha en la marcha y por el sobre esfuerzo, no soportó más y se lesionó. Según comenta el actor se le dañaron los ligamentos. Esta información deberá ser verificada con la historia clínica.

13. El daño causado a CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, no solo lo ha sufrido él, también se trasladó a la familia compuesta por sus hijas, madre y hermanas. ¿Quiénes no entienden cómo es que su padre, hijo y hermano, ingresa a la cárcel únicamente con RINITIS y ahora ya no puede caminar? Es por eso por lo que se señala al INPEC y a la USPEC de responsables del dolor de todos los aquí demandantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LAS PRETENSIONES

El Consejo de Estado, en fallo del 28 de abril de 2010, en el radicado 17715, con ponencia de la consejera RUTH STELLA CORREA PALACIO, señaló:

> "Al margen de las discusiones que se presentan en la jurisprudencia y en la doctrina en relación con el régimen probatorio de los elementos de la responsabilidad patrimonial por los daños que se deriven de la actuación médica del Estado, lo cierto es que existe consenso en cuanto a que la sola intervención - actuación u omisión- de la prestación médica debida no es suficiente para imputar al Estado los daños que sufran quienes requieran esa prestación, sino que es necesario que se encuentre acreditado que esa actuación fue constitutiva de una falla del servicio y que dicha falla fue causa eficiente del daño
>
> En otros términos, si bien de conformidad con lo previsto en el artículo 90 de la Constitución, el derecho a la reparación se fundamenta en la antijuridicidad del daño, no es suficiente verificar que la víctima o sus beneficiarios no estaban en el deber jurídico de soportar ese daño para que surja el derecho a la indemnización, sino que se requiere que dicho daño sea imputable a la Administración, y no lo será cuando su intervención aunque vinculada causalmente al daño no fue la causa eficiente del mismo sino que éste constituyó un efecto no previsible o evitable, de la misma afección que sufría el paciente o de otra causa diferente.
>
> También ha señalado la Sala que para que haya lugar a la reparación no es necesario que en todo evento aparezca acreditado que una adecuada prestación del servicio médico asistencial hubiera impedido el daño, porque en algunos casos bastará con establecer que la falla del servicio le restó al paciente oportunidades de sobrevivir o de curarse

Se trata en este caso de lo que la doctrina ha considerado como la “pérdida de una oportunidad”, cuya aplicación, a pesar de la simplicidad en su fórmulación 18 Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Tercera Radicación número: 25000-23-26-000-1995- 01040-01(17725)-Actor: Pedro Antonio Quintero Bonilla-Demandado: Distrito Capital y otro Referencia: Acción de reparación directa. Expediente 2006 01100 00 Actor ARSENIO MUÑOZ MUTIZ Y OTROS Demandado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN Acción REPARACIÓN DIRECTA 10 ofrece grandes dificultades, pues el daño en tales eventos estaría en los límites entre su certeza y su eventualidad, dado que la oportunidad que puede tener un enfermo de recuperar su salud es aleatoria, regularmente difícil de establecer en términos porcentuales. Se destaca que la determinación de la pérdida de la oportunidad no puede ser una mera especulación, es necesario que de manera científica quede establecido cuál era la posibilidad real del paciente de recuperar su salud o preservar su vida, y que esa expectativa haya sido frustrada por omisiones o erradas acciones en la actuación médica. En este aspecto hay que prestar la máxima atención y no resolver como pérdida de oportunidad eventos en los cuales lo que realmente se presentan son dificultades al establecer el nexo causal.

Pero, si bien se requiere que se encuentre demostrado que la prestación del servicio médico constituía una oportunidad real y no meramente hipotética para el paciente de recuperar su salud o prolongar su vida, también debe quedar claro que esa ventaja debe ser una posibilidad, cuya materialización dependa también de otros factores, como las propias condiciones del paciente, porque en aquéllos eventos en los cuales no se trate de una oportunidad sino que se cuenta con la prueba cierta de la existencia de nexo causal entre la actuación deficiente u omisión de la prestación del servicio médico, no se estaría ante un caso de responsabilidad patrimonial del Estado por pérdida de oportunidad sino por falla del servicio médico

Ahora, la responsabilidad por la deficiente o nula prestación del servicio médico también puede generar responsabilidad patrimonial al Estado, aunque no se derive un daño a la salud de los pacientes, cuando tales fallas constituyan en sí mismas la

vulneración de otros de sus derechos o intereses jurídicos, como el de la prestación eficiente del servicio, o el de la dignidad, o la autonomía y libertad para disponer del propio cuerpo.

De manera reciente, consideró la Sala que son imputables al Estado los daños sufridos por los pacientes a quienes no se brinde un servicio médico eficiente y oportuno, aunque no se acredite que esas fallas hubieran generado la agravación de las condiciones de su salud, es decir, que la falla en la prestación del servicio se confunde con el daño mismo[1]

De igual manera, consideró la Sala en otra oportunidad, que hay lugar a declarar la responsabilidad patrimonial del Estado por fallas relacionadas con la prestación del servicio médico, cuando se vulneran derechos de las personas como el de la dignidad, la autonomía y la libertad para disponer del cuerpo, cuando no se pide su consentimiento previo para algunas intervenciones, al margen de que los 19 Sentencia de 7 de octubre de 2009, exp. 35.656 Expediente 2006 01100 00 Actor ARSENIO MUÑOZ MUTIZ Y OTROS Demandado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN Acción REPARACIÓN DIRECTA 11 riesgos no consentidos no se materialicen o, inclusive, aun cuando esa intervención no consentida mejore las condiciones del paciente.

En síntesis, el Estado puede ser declarado patrimonialmente responsable de los daños que se deriven de la omisión en la prestación del servicio médico o de su prestación deficiente, cuando tales daños se producen como consecuencia de esa omisión o deficiencia; cuando por causa de tales deficiencias el paciente pierde la oportunidad que tenía de mejorar o recuperar su salud, o sencillamente cuando la prestación asistencial no se brinda como es debido, o cuando se vulneran otros derechos o intereses protegidos por el ordenamiento jurídico, aún en eventos en los que dichas prestaciones resultan

[1] Sentencia de 7 de octubre de 2009, expediente 35.656.

convenientes a la salud del paciente, pero se oponen a sus propias opciones vitales.

Hay que mencionar, además, la sentencia del 24 de marzo de 2011, mediante la cual el Consejero de estado HERNAN ANDRADE RINCÓN, explicó sobre la responsabilidad derivada de la prestación del servicio médico.

"Debe señalar la Sala que en el presente evento han de examinarse las pretensiones indemnizatorias de la demanda a la luz del régimen de falla probada del servicio que impone no solamente establecer que se ha producido un daño a quien demanda, sino que, además, éste le sea imputable al ente demandado por haber sido resultado de una falla en la prestación del servicio, tesis actualmente aceptada por la Sección.

Igualmente, en cuanto a las diferentes variantes a tener en cuenta en asuntos como el presente, la Sala se remite a lo expresado por la Sección en sentencia de 18 de febrero de 2010 con ponencia de la H. Consejera Ruth Stella Correa Palacio en la cual se analizaron detenidamente los diferentes tipos de responsabilidad estatal que podían desprenderse de una falla médica.

…

En este punto, debe enfatizar la Sala, que el régimen de falla probada en asuntos médicos ha sido morigerado por la Sección en aquellos casos en los cuales la ausencia de prueba documental y técnica impidan llegar a la certeza absoluta del nexo causal entre el daño sufrido y los procedimientos efectuados, permitiendo para el efecto acudir a elementos de prueba indirecta como son los indicios, así se explicó en sentencia de 13 de mayo de 2009

"En varias providencias proferidas por la Sala se consideró que cuando fuera imposible demostrar con certeza o exactitud la existencia del nexo causal, no sólo por la complejidad de los conocimientos científicos y tecnológicos en ella involucrados sino también por la carencia de los materiales y documentos que probaran dicha relación, el juez podía "contentarse probaran dicha relación, el

juez podía contentarse con la probabilidad de su existencia", es decir, que la relación de causalidad quedaba probada cuando los elementos de juicio que obraran en el expediente conducían a "un grado suficiente de probabilidad, que permitían tenerla por establecida.

"Pero, de manera más reciente se precisó que la exigencia de "un grado suficiente de probabilidad", no implica la exoneración del deber de demostrar la existencia del vínculo causal entre el daño y la actuación médica, que haga posible imputar responsabilidad a la entidad que presta el servicio, sino que esta es una regla de sino que esta es una regla de prueba, con fundamento en la cual el vínculo causal puede ser acreditado de manera indirecta, mediante indicios

Sin embargo, en el presente asunto, ni siquiera recurriendo a la premisa transcrita es posible endilgar responsabilidad a la demandada, ya que por un lado obra prueba técnica que indica que complicaciones como las presentadas por el señor PLINIO PATIÑO son comunes en este tipo de eventos y que la conducta a seguir obligatoriamente viene a ser la práctica de otra intervención quirúrgica, criterio técnico que apunta más a destacar la inexistencia de responsabilidad de la demandada en este caso que a la posibilidad de extraer la conclusión contraria, conforme pide la demanda.

Por otra parte, debe reiterarse que en el presente asunto, se desconocen por completo los antecedentes clínicos del señor PLINIO PATIÑO con anterioridad a los procedimientos quirúrgicos, así mismo tampoco existe prueba que indique la forma y el lugar en la que se realizó la primera cirugía, se desconoce totalmente la existencia de la tercera y, frente a la segunda, la prueba meramente se limita a verificar su realización, aspectos probatorios todos estos que debieron ser atendidos por la parte demandante y que no hizo, por lo que se impone, como lo hizo el a quo, despachar negativamente las pretensiones de la demanda".

En sentencia del Consejo de Estado de 28 de abril de 2011 con ponencia del H. Consejero Danilo Rojas Betancourt sobre el tema señaló:

> La Sección Tercera del Consejo de Estado ha consolidado una posición en materia de responsabilidad del Estado por la prestación del servicio de salud, en virtud de la cual aquella es de naturaleza subjetiva, advirtiendo que es la falla probada del servicio el título de imputación bajo el cual es posible configurar la responsabilidad estatal por la actividad médica hospitalaria, de suerte que se exige acreditar la falla propiamente dicha, el daño antijurídico y el nexo de causalidad entre aquella y éste. En relación con la carga de la prueba del nexo causal, se ha dicho que corresponde al demandante, pero dicha exigencia se modera mediante la aceptación de la prueba indirecta de este elemento de la responsabilidad, a través de indicios, al tiempo que no se requiere certeza en la determinación de la causa, sino que se admite la acreditación de una causa probable."

En consonancia con lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado, el régimen de responsabilidad que se debe aplicar es de falla probada del servicio. Falla que será demostrable, con los indicios suficientes y la propia conducta de la entidad al querer ocultar información.

La conducta que señala la responsabilidad del Estado, no es otra que la mala o errónea administración de un medicamento con el cual se pretendía curar o sanar y en lugar de ello causó un daño antijurídico.

EL NEXO DE CAUSALIDAD.

A la luz de la jurisprudencia del H. Consejo de Estado, del 27 de abril de 2011, con radicado 19155 la Señora Consejera Ponente GLADYS AGUDELO ORDOÑEZ, definió el nexo causal como:

> El nexo causal es la determinación de que un hecho es la causa de un daño. En esa medida, en aras de establecer la existencia del nexo causal es necesario determinar

si la conducta imputada a la Administración fue la causa eficiente y determinante del daño que dicen haber sufrido quienes deciden acudir ante el juez con miras a que les sean restablecidos los derechos conculcados."

Entonces, con el propósito de acreditar el nexo causal, ante la evidente ausencia de pruebas que señalan directamente a la administración pública de causar el daño antijurídico, es necesario que el señor Juez, acuda a los indicios para encontrar la responsabilidad administrativa

La Historia clínica y su eficacia probatoria

Sanidad del paciente.

1. Examen médico de INGRESO al Establecimiento Carcelario. (Artículo 61 ley 65 de 1993 –Regla 34 de las Reglas Nelson Mandela). **(folio 4 Historia Clínica.)**

Al examen de ingreso fechado el 17 de junio de 2019, se observa que el médico señaló como impresión diagnóstica únicamente RINITIS.

Paciente Enfermo – Dolor.

2. **Atención médica** del 8 de septiembre de 2019. En la que el médico describe:
   Motivo de consulta: Tengo un absceso en la nalga derecha. **(folio 22 Historia Clínica.)**
   Enfermedad Actual: paciente de 42 años de edad sin antecedentes de importancia presenta dificultad para respirar, ahora refiere absceso en la nalga derecha después de inyección además duele +endereza. Motivo de consulta.
   Examen físico: dolor en pierna predominio derecha.
3. **Atención médica** del 23 de octubre de 2019. En la que el médico describe:
   Motivo de consulta: Dolor en el glúteo derecho. (**(folio 26 Historia Clínica.)**)
   Enfermedad actual: paciente de 43 años de edad antecedentes no claro hipoglucemia consulta por dolor en glúteo derecho asociado a aplicación de inyección

con …–ininteligible-… limitación para la marcha. Dolor tipo …-ininteligible-… no otro motivo de consulta.

Examen físico: Dolor a la palpación glúteo.

4. **Imagen diagnóstica**: Ecografía de tejidos blandos de región glútea derecha. (**(folio 28 Historia Clínica.)**)

   Observación: a nivel tejidos celular subcutáneo se identifica, pequeña imagen ovalada, hipoecoica, con discreta sombra acústica, que mide 3.4 * 2.7 mm con relación granulomatosa.

   Conclusión: reacción granulomatosa, correlacionar con antecedentes.

5. **Atención médica**: del 13 de diciembre de 2019. En la que el médico describe:

   Motivo de consulta: Resultado ecografía …ininteligible… 7 de noviembre de 2019. Eco tejidos blandos "reacción granulomatosa, correlacionar con antecedente". **(folio 29 Historia Clínica.)**)

   Enfermedad Actual: Quiste inyección.

6. **Atención médica**: del 14 de enero de 2020. En la que el médico describe:

   Motivo de Consulta: lectura de RX "CIDIM" del 3 de sep/2019. **(folio 31 Historia Clínica.)**

   Antecedentes personales: Granuloma/quiste de lesión x inyección.

7. **Atención médica**: del 2 de febrero de 2020. En la que el médico describe:

   Motivo de consulta: dolor muslo derecho. (**folio 32 Historia Clínica.)**

   Enfermedad actual: paciente de 42 años de edad motivo de consulta por dolor muslo y glúteo derecho… ininteligible … a inyección dolor según refiere paciente muy fuerte.

8. **Atención médica**: del 18 de febrero de 2020. En la que el médico describe:

   Motivo de consulta: Refiere masa de muslo derecho en relación a inyección en el glúteo derecho. (**folio 35 y 34 Historia Clínica.)**

   Motivo de consulta: (R)EFIERE masa de muslo derecho en relación a inyección en el glúteo derecho, hace 4 meses, estuvo en Tratamiento con Antibióticos orales, AINES y analgesia, ahora refiere moderado dolor local.

9. **Atención médica**: del 24 de abril de 2020. En la que el médico describe:

   Motivo de consulta: Rinitis y el medicamento del dolor. (**folio 37 Historia Clínica).**

   -realmente es ininteligible toda la historia clínica-

10. **Atención médica**: del 5 de mayo de 2020. En la que el médico describe:
    Motivo de Consulta: Por dolor pierna derecha de meses de evolución después de la aplicación de inyección. (Folio 36 Historia Clínica)
    Diagnóstico: neuritis.
11. **Atención médica**: sin fecha.
    Motivo de la consulta: Resultado de las del 7 de mayo de 2020(**folio 42 de la Historia clínica**.)
12. **Examen físico**: Dolor en pierna derecha por inyección de ampolleta.
13. **Atención médica**: del 30 de junio de 2020. En la que el médico describe
    Motivo de la consulta: dolor en glúteo. (folio 43 de la Historia Clínica) **folio 43 de la Historia clínica**
    Examen físico: mayor de 42 años de edad antecedente …ininteligible …glúteo derecho por inyección.
14. **Atención médica**: del 22 de octubre de 2020.
    Motivo de consulta: .. ininteligible… (folio 47 de la Historia Clínica).
    Examen físico: Dolor de miembro inferior inyección … ininteligible…
15. **Atención médica**: del 16 de diciembre de 2020.
    Motivo de consulta: . dolor al pecho de 7 días de evolución…….
16. **Examen físico**: Dolor de miembro inferior inyección … ininteligible
17. **Atención médica:** del 21 de enero de 2021. El médico la describe:
    Motivo de Consulta: -por la fórmula de rinitis. – dolor …ininteligible… de … ininteligible… derecha (folio 48 de la Historia Clínica)
    Examen físico: dolor en miembro.
18. **Atención médica**: 18 de febrero de 2021.En la cual el médico describe:
    Motivo de consulta: por tratamiento de rinitis. (folio 50 de la Historia Clínica).
    Diagnóstico: dolor en miembro … ininteligible….
19. **Atención médica**: del 6 de abril de 2021. El médico la describe:
    Motivo de consulta: cuadro de varios meses con dolor en glúteo derecho, ya valorado por cirugía general aun solo orden…ininteligible…pero su … ininteligible… refiere pérdida de fuerza en dicho miembro. (folio 51 de la Historia clínica.)
    Examen físico: diagnostico L038 (celulitis de otros sitios) y R522 (dolor crónico)

20. **Atención médica:** 9 de junio de 2021. el médico describe:

    Motivo de consulta: para refórmular. Paciente con antecedentes de dolor MID (miembro inferior derecho) en tratamiento con CBZ …. No le han entregado el medicamento, refiero dolor intenso. Además, refiere de… por …crónica. (folio 54 de la Historia clínica)

    Examen físico: dolor a la … pierna derecha, fuerza …

La historia clínica, nos permite esclarecer la verdad sobre lo ocurrido, por el tratamiento médico que le brindaron al demandante, en el que siempre y sin descanso manifestó claramente que su absceso y dolor se debe a una inyección le colocaron en su glúteo derecho en la sección de sanidad del establecimiento carcelario. Esto nos lleva a pensar que es clara la responsabilidad administrativa y patrimonial del estado, principalmente porque al interior de la cárcel, los únicos autorizados para suministrar medicamentos, son el personal médico. Este aspecto lo deja bien claro el artículo 101 y 102 de la resolución 3649 del 19 de diciembre de 2016, por la cual se expide el reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON- a cargo del INPEC, los cuales señalan:

> El aprovisionamiento, las condiciones de almacenamiento, formulación y dispensación de medicamentos al interior de los establecimientos de reclusión del orden nacional son responsabilidad del prestador del servicio de salud, El director del establecimiento y el personal de sanidad deben hacer seguimiento para que lo dispuesto en este artículo se cumpla con oportunidad y calidad, conforme a los establecido en el manual técnico de prestación del servicio de salud. (Artículo 101).
>
> El control del consumo de medicamentos y posología de los medicamentos prescritos a las personas privadas de la libertad por el médico estará a cargo del personal de enfermería de los prestadores de servicios de salud. (Artículo 102).

Es entonces, obligatorio concluir que fue en sanidad del establecimiento que le aplicaron la inyección a esta persona y no en otro lugar, mucho menos fuera de él.

Al mismo tiempo, es necesario pensar que el dolor que CARLOS ANDRES PEREZ ha sufrido es muchísimo, pues asistió a sanidad, muchas veces en el tiempo que estuvo recluido, siempre con el propósito de calmar el dolor producido por la inyección y a la vez para que le brinden el medicamento para la rinitis, con la cual llegó al establecimiento carcelario.

En definitiva, es viable concluir que, CARLOS ANDRES, ingresó únicamente con rinitis y que allí en la cárcel por una mala práctica médica, adquirió una nueva patología.

Desorden administrativo.

Entre las pruebas solicitadas a la entidad están: copia de toda la historia clínica y las planillas de entrega de medicamentos, ahora con estos dos elementos pretendió hacer un cuadro comparativo, para verificar si cada entrega de medicamentos está soportada en la correspondiente historia clínica o viceversa. Veamos:

No.	Fecha Historia clínica	fecha Entrega de medicamentos	Chequeo. ¿Cumple?	
			si	No
1	06/08//2019. Ordena medicamentos			No
2	22/08/2019. Ordena medicamentos			No
3	08/09/2019. Ordena medicamentos			No
4	23/10/2019. Ordena medicamentos			No
5	11/02/2020. Ordena medicamentos			No
6	18/02/2020. Ordena medicamentos	18/02/2021 existe la correspondiente orden de medicamentos.	Si	
7	24/04/2020. Ordena medicamentos			No
8	05/05/2020. Ordena medicamentos			No
9	04/06/2020. Ordena medicamentos			No

10	30/06/2020. Ordena medicamentos	01/07/2020. Le entregan medicamentos. Con orden médica del 30/06/2020.	Si	No
11	***Entrega medicamento sin fórmula médica***	El 29/07/2020, le entregan medicamentos, de una consulta que al parecer fue del 27 de julio de 2020.		No
12	13/08/2020. Ordena medicamentos	13/08/2020. Le entregan medicamentos	Si	
13	22/10/2020. Ordena medicamentos	22/12/2020. Existe la correspondiente orden médica del 22/10/2020. 20/11/2020. Entregan medicamento con orden médica del 22/10/2020	Si	
14	16/12/2020. Ordena medicamentos	16/12/2020. Existe la correspondiente orden para la entrega de medicamentos del 6/12/2020.	Si	
15	***Entrega medicamento sin fórmula médica***	20/02/2021. No existe orden médica para entrega de medicamentos con fecha del 20/02/2021.		No
16	21/01/2021. Ordena medicamentos	21/01/2021. Existe la correspondiente orden de entrega de medicamentos.	Si	
17	18/02/2021. Ordena medicamentos			No
18	06/04/2021. Ordena medicamentos	04/06/2021. Existe la correspondiente orden médica.	Si	
19	09/06/2021. Ordena medicamentos			no

20	***Entrega medicamento sin fórmula médica***	06/09/2021. No existe orden médica.		No
		Soportes completos y consonantes	**9**	
		Soportes incompletos y disonantes en la entrega de medicamentos		**15**

Con lo anterior quiero resaltar el **74.5%** de la historia clínica del paciente CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ estuvo pésimamente archivada, con ello quiero demostrar que la entidad tiene una pésima gestión de este importantísimo documento, eso demuestra una altísima probabilidad de que la historia clínica en la que se documentó la fórmula médica ordenando la ampolleta, se extravió junto con el documento de entrega de medicamentos de la farmacia.

Sumado al desorden anterior, no existen notas de enfermería. Pese a que la norma en especial el artículo 34 de la ley 23 de 1981 y el artículo 35 de la ley 911 de 2004, señalan que los registros de enfermería hacen parte de la historia clínica. Esas notas de enfermería cobran
una excepcional importancia, debido a que en ellas se anota el estado de salud del paciente y sus signos vitales, pero en particular allí se responden las siguientes preguntas: ¿qué medicamento se le aplicó al paciente?; ¿Qué médico ordenó el medicamento que le fue aplicado al convocante?; ¿quién aplicó el medicamento?; ¿Cuál fue la vía de administración del medicamento?, entre otras.

El comportamiento de la entidad.

A todo lo anterior, se puede sumar el hecho de que la entidad no permitió el acceso a la historia clínica, pese a que existía poder de parte del señor CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ, para acceder a ese documento tan importante. Fue necesario impetrar una acción de tutela de la cual conoció el juzgado 1 penal del circuito especializado de Popayán en el radicado 19001-31-07-001-2021-10028-00, quien ordenó responder el derecho de petición. De esa manera se logró acceder a la historia clínica.

En resumen:

No obstante la oscuridad, existen varios faros que iluminan la nave de la verdad para que llegue a buen puerto: el primer faro es el examen de ingreso al CPAMSPY con el que se prueba que CARLOS ANDRÉS PEREZ ALVAREZ ingresó sano al sistema penitenciario; el segundo faro es que al interior del CPAMSPY NO existe nadie más que aplique inyecciones; el tercer faro, es que CARLOS ANDRÉS desde el primer momento que requirió atención médica dijo que la causa fue que le aplicaron mal una inyección; el cuarto faro son los signos que mostró en su cuerpo como el absceso (en glúteo); quinto, el desorden administrativo en el archivo de las historias clínicas; sexto: posiblemente entregan medicamentos sin fórmula médica, como se puede observar en el cuadro anterior en los números 11,15 y 20;séptimo, el comportamiento de la entidad, al negarse a realizar la entrega de la historia clínica, demuestra su interés en ocultar el posible error médico..

Por todo ello es que hay lugar a que se declare la responsabilidad patrimonial del estado y se indemnice el daño causado a toda una familia que ama y quiere a su hijo, padre y hermano.

De allí que sea necesario concluir, que existió una mala práctica del personal médico (que rellena con desdén, la Historia clínica muchas veces inteligibles) y paramédico de la sección de sanidad del CPAMSPY, y que las consecuencias generadas con la aplicación de la inyección crearon un daño fisiológico y unas secuelas definitivas que marcarán para siempre la vida de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALVAREZ.

Esa mala praxis médica en la atención de salud ocurre cuando se hace daño en lugar de curar o sanar. Cómo aconteció que en vez de curar el problema por el que consultó, resultó recibiendo una lesión permanente. Dicho perjuicio se encuentra plenamente identificado por los galenos que lo atendieron y data de la aplicación de una inyección como se observa en la historia clínica, aceptada y atendida así por los médicos tratantes.

PETICIÓN DE LAS PRUEBAS.

Con el presente escrito presento unos documentos que solicito ORDENE se tengan en cuenta como pruebas y también solicito que se ORDENEN OTRAS PRUEBAS DOCUMENTALES.

1. Documentos aportados:

1.1 Registro civil de nacimiento de Carlos Andrés Pérez Álvarez para demostrar la calidad de hijo de MYRIAM MARÍA ÁLVAREZ HERRERA (Fl.__62-63__)

1.2 Registro civil de nacimiento de SARAH PÉREZ AYALA, para demostrar la calidad de hija de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.__64__)

1.3 Registro civil de nacimiento de GABRIELA PÉREZ AYALA para demostrar la calidad de hija de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.__65__)

1.4 Registro civil de nacimiento de PÉREZ ÁLVAREZ ADRIANA MARÍA, para demostrar que es hija de MYRIAN MARÍA ÁLVAREZ HERRERA y por tanto, hermana de Carlos ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.__66__)

1.5 Registro civil de nacimiento de JOHN HAROLD PÉREZ ÁLVAREZ, para demostrar que es hija de MYRIAN MARÍA ÁLVAREZ HERRERA y por tanto, hermana de Carlos ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.__67__)

1.6 Registro civil de nacimiento de HENRY SANTIAGO FLÓREZ ÁLVAREZ, para demostrar que es hijo de MYRIAN MARÍA ÁLVAREZ HERRERA y por tanto, hermana de Carlos ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.__68__)

1.7 Registro civil de nacimiento de KAREN YISELA FLÓREZ ÁLVAREZ, para demostrar que es hija de MYRIAN MARÍA ÁLVAREZ HERRERA y por tanto, hermana de Carlos ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.__69__)

1.8 Registro civil de nacimiento de CAMILA MELISSA FLÓREZ ÁLVAREZ, para demostrar que es hija de MYRIAN MARÍA ÁLVAREZ HERRERA y por tanto, hermana de Carlos ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.___70___)

1.9 Registro civil de nacimiento de LINA FARLEY RAMOS ÁLVAREZ, para demostrar que es hija de MYRIAN MARÍA ÁLVAREZ HERRERA y por tanto, hermana de Carlos ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ (Fl.___71+-72___)

1.10 Oficio 26 de mayo de 2021. Con el cual, deseo demostrar que la historia clínica que allegó es la misma que me entregó la entidad demandada. (Fl._73-76_)

1.11 Historia clínica del paciente CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ. (Fl._77-144_)

a. Con la cual pretendo demostrar que CARLOS ANDRÉS ingresó al sistema penitenciario únicamente con RINITIS. Nada más. (Fl.___77___)

b. Que consultó el 8 de septiembre de 2019 y que el motivo de la consulta fue “tengo un absceso en la nalga derecha” que, en la ANAMNESIS, el médico consignó: “Ahora refiere absceso en nalga derecha después de inyección…” (Fl.___95___)

1.12. Sentencia de tutela del Juzgado 1 penal del Circuito Especializado de Popayán Cauca en el radicado 19001-31-07-001-2021-10028-00. (Fl._145___).

Con la cual pretendo demostrar que el INPEC, pretendió mantener oculta la información pese a que existía autorización de mi poderdante para solicitar su historia clínica.

1.13 Solicitud dirigida al director del INPEC, para que cumpla el fallo de tutela y entregue: registros de administración de medicamentos y signos vitales; las notas de enfermería y copia de la planilla de entrega de medicamentos. (Fl._147-150_)

2. Pruebas documentales solicitadas y evidencia de su petición a la entidad.

2.1. Oficiar al director de la CPAMSPY, que allegue al presente proceso: registros de administración de medicamentos y signos vitales del actor hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019. Con el propósito de integrar la Historia clínica y así establecer el nexo de causalidad en razón a que esta persona ingresó sano a la cárcel y penitenciaría con alta y media seguridad de Popayán

2.2. Oficiar al director de la CPAMSPY, que allegue al presente proceso: las notas de enfermería del actor desde su ingreso hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019 Con el propósito de integrar la Historia clínica.

2.3. Oficiar al director de la CPAMSPY, que allegue al presente proceso: copia de la planilla de entrega de medicamentos del actor desde su ingreso hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019 Con el propósito de integrar la Historia clínica y establecer que medicamento fue el que le aplicaron al actor.

1.15. correo electrónico remitido a epcpopayan@inpec.gov.co director del establecimiento penitenciario y carcelario, solicitando información del talento humano que prestó servicio de salud a los Privados de la libertad en especial los médicos al médico Aldinever Trejos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061687553, y el médico DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ con registro No.19029. al igual que información sobre las auxiliares de enfermería. Todos ellos para que declaren en el presente proceso. (Fl.151-154)

2.4. Oficiar al director de la Cárcel y penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán. Expida para el presente proceso.

a. Certificación de la fecha en que ingresó y salió del ERON el señor CARLOS

ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ.

b. Remita copia de la tarjeta numérica/alfabética en la cual se pueden ver los procesos

judiciales y la fórmula tetradeca dactilar con la que se puede identificar a CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ.

Las pruebas, fueron solicitadas al correo electrónico epc.popayan@inpec.gov.co y conciliaciones…. @inpec.gov.co. (Fl.155-157)

3.Pruebas periciales solicitadas.

Con el propósito de establecer el daño,

3.1 Ordene al director del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL o al perito que usted designe, realice valoración al señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ a fin de que emita un dictamen en el que se determine: la causa de la lesión, secuelas, deformidad física debido a la lesión causada por la mala Praxis a la hora de aplicar le la inyección en el glúteo derecho de la cual se tuvo la primera noticia el 8 de septiembre de 2019. Para los efectos de la contradicción del dictamen, el perito debe asistir a la audiencia.

Para que la valoración se lleve a cabo, solicito Oficiar al juez 4 de ejecución de penas y medidas de seguridad de Popayán (radicado 50133310400020178004700), o a la autoridad Judicial por la cual esté privado de la libertad y al director general del INPEC. Para que el actor sea trasladado hasta las dependencias de medicina legal o al consultorio del perito designado.

3.2. ordene la valoración de la junta regional de calificación de la invalidez del valle con el propósito de que esta, señale la pérdida de capacidad laboral de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, con el propósito de que sirva de insumo para tasar el daño que le fue causado por las entidades demandadas. El INPEC será el encargado de trasladar al privado de la libertad y su historia clínica completa (valoración médica, notas de enfermería, etc.).

4. Prueba testimonial.

4.1. Ordene señor juez escuchar en audiencia a CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.705.763 quien puede ser citado en las instalaciones del CPAMSPY o por mi intermedio.

Para que declare, las situaciones de modo, tiempo y lugar que dieron, lugar al daño que sufre; también, para que indique cómo está compuesta su familia; y de a conocer el grado de dolor que sufre y las demás que se refieran al presente caso.

4.2. Ordene señor Juez, la declaración de DIEGO JESÚS COLLAZOS VALENCIA quien se identifica con CC No. 4617134. Para que sea citado a declarar por intermedio del director de la cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad de Popayán y en caso que haya recobrado su libertad en la CALLE 11 # 5BE-56 de esta ciudad o por mi intermedio.

Esta persona fue testigo directo del buen estado de salud de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ y posteriormente de los padecimientos, dolores y sufrimientos de la víctima directa luego de que le fue aplicada la inyección.

4.3. Ordene señor Juez, la declaración de KAREN YISELA FLÓREZ ÁLVAREZ, hermana de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1075279903. Quien puede ser citada al correo electrónico kayifloa@gmail.com o por mi intermedio.

La hermana podrá informarnos sobre las relaciones afectivas entre la familia de la víctima directa y el dolor profundo que está a sufrido. También nos puede informar sobre las actividades que realizaba y ahora no puede hacer el señor CARLOS ANDRÉS debido a que la actividad de la simple marcha le impide caminar, quedar de pie o sentado por largo rato.

4.4. Ordene señor juez, la declaración del Médico Aldinever Trejos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061687553, el cual debe ser citado en las instalaciones de la cárcel de

alta y mediana seguridad de Popayán, o en caso contrario, oficiar al director de ese establecimiento para que entregue información a fin de que sea citado a declarar, sobre las circunstancias que conozca de la atención médica y leer la historia clínica.

4.5. Ordene señor Juez, la declaración del médico DANIEL CUSTUMAL MARTINEZ, quien según su sello es médico egresado de la universidad del cauca, con **registro 19029**. Sin embargo, al ser consultado por su nombre en el registro nacional del talento médico arroja un reporte en donde se puede leer que NO REGISTRA COMO MÉDICO. Entonces al no lograr ser individualizado, pues no aparece en la plataforma citada. Ruego a usted ordenarle al director de la Cárcel y penitenciaría de Popayán que le remita información suficiente para citarle a declarar. Especialmente sobre las veces que atendió al paciente y que nos preste su ayuda para entender la historia clínica que diligenció.

4.6. ordene señor Juez, al director de la cárcel y penitenciaría de Popayán, remitir el nombre completo de las auxiliares de enfermería que laboraban en sanidad del establecimiento penitenciario y carcelario entre el 17 de junio de 2019 y el 8 de septiembre de 2019, incluyendo también el lugar para ser notificadas o llamadas a declarar. Únicamente para que manifiesten si en el establecimiento carcelario llevan o llevaban un “libro de color azul donde lo hacían firmar a uno cuando ellas lo atienden a uno”[2] en el cual se anota, información importante sobre la posología de medicamentos, curaciones y otros, además de aclaren quien diligencia las notas de enfermería y porque ellas no se glosan con la historia clínica.

ESTIMACIÓN RAZONADA DE LA CUANTÍA.

Lucro cesante consolidado. Estimado en $12,987,432.23 o lo que se llegue a probar.

[2] Palabras de CARLOS ANDRES PEREZ

Téngase en cuenta la presunción legal del artículo 129 de la ley 1098 de 2006 principalmente porque entre las demandantes se encuentran dos menores (las hijas de la víctima)

Que se determina por el ingreso económico que el demandante dejó de percibir, desde la fecha en que le aplicaron la inyección mal a CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ hasta la fecha de la presentación de la presente demanda han transcurrido 26.83 días:

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

$$Rc = \frac{Ra \,.\, (1+i)^{n} - 1}{i}$$

Donde:

Rc= Lucro cesante consolidado		
		$
Ra= Ingreso base de liquidación		454.263,00
i= Interés puro o		0,00486
técnico		7
n= Numero de meses a liquidar		26,83

$$Rc = \$\ 454.263,00 \times \frac{(1 + 0,004867)^{26,83} - 1}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 454.263,00 \times \frac{(1,004867)^{26,83} - 1}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 454.263,00 \times \frac{1,139148 - 1}{0,004867}$$

$$Rc = \$\ 454.263,00 \times \frac{0,139148}{0,004867}$$

Rc= $ 454.263,00 x 28,590097

Rc= $ 12.987.423,23

DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS

6.1.3. Lucro cesante a futuro. Estimado en 82,332,365 o lo que se llegue a probar.

Determinado por el ingreso económico que mi poderdante dejará de percibir hacia futuro, como consecuencia de las lesiones graves sufridas en la pierna derecha e izquierda que le ocasionó la disminución de la locomoción. Provocando una discapacidad significativa y permanente, ya que dicha lesión produjo una disminución o debilitamiento de la función locomotora, Impidiéndole laborar en condiciones normales por el resto de su vida y teniendo obligatoriamente que hacer un mayor esfuerzo para realizar cualquier actividad en su vida diaria.

Este perjuicio corresponde al causado entre el 3 de diciembre de 2021 hasta el último día probable de vida de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ y quien según las tablas de supervivencia contenidas en la Resolución 1555 del 30 de julio del 2010, cuenta con una expectativa de vida de 440.37 meses.

LUCRO CESANTE ANTICIPADO O FUTURO

$$Rf = Ra \cdot \frac{(1+i)^n - 1}{i\,(1+i)^n}$$

Donde:

Rf= Lucro cesante Futuro o Anticipado	
Ra= Ingreso base de liquidación	$ 454.263,00
i= Interés puro o técnico cuyo	0,004867
n=número de meses a liquidar	440,37

$$Rf = \$\ 454.263{,}00 \times \frac{(1 + 0{,}004867)^{440{,}37} - 1}{}$$

$$0{,}004867 \times (1 + 0{,}004867)^{440{,}37}$$

$$Rf = \$\ 454.263{,}00 \times \frac{(1{,}004867)^{440{,}37} - 1}{0{,}004867 \times (1{,}004867)^{440{,}37}}$$

$$Rf = \$\ 454.263{,}00 \times \frac{8{,}483014 - 1}{0{,}004867 \times 8{,}483014}$$

$$Rf = \$\ 454.263{,}00 \times \frac{7{,}483014}{0{,}041287}$$

$$Rf = \$\ 454.263{,}00 \times 181{,}243830$$

Rc= $ 82.332.365,95

OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

PERJUICIO INMATERIALES.

Daño moral.

Nombres	**Víctima Y Relación Afectiva**	**Dependiendo de la gravedad de la lesión de la víctima**
Pérez Álvarez Carlos Andrés	víctima	100 SMMLV
Pérez Ayala Sarah	Hija	100 SMMLV
Pérez Ayala Gabriela	Hija	100 SMMLV
Álvarez Herrera Myriam María	Madre	100 SMMLV

Pérez Álvarez Adriana María	Hermana	50 SMMLV
Pérez Álvarez John Harold	Hermano	50 SMMLV
Flórez Álvarez Henry Santiago	Hermano	50 SMMLV
Flórez Álvarez Karen Yisela	Hermana	50 SMMLV
Flórez Álvarez Camila Melissa	Hermana	50 SMMLV
Ramos Álvarez Lina Farley	Hermana	50 SMMLV

Daño a la salud.

Victima	**Valoración de acuerdo con las circunstancias y pruebas explicadas en la parte motiva**	**SMMLV**
Pérez Álvarez Carlos Andrés	La pérdida o anormalidad de la estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica permanente. No puede realizar la marcha porque la pierna izquierda que auxiliaba la derecha también se lesionó debido al sobre esfuerzo.	80 **SMMLV**
	La exteriorización de un estado patológico que refleje perturbaciones al nivel de un órgano, la cual se refleja cuando realiza la marcha o está en silla de ruedas.	**40 SMMLV**
	Las que tengan relación con la afectación de bienes placenteros, lúdicos y agradables de la víctima. Debido a que la víctima jugaba al	**20 SMMLV**

	futbol no como un profesional, pero si le generaba alegría y placer.	
	Las limitaciones o impedimentos para el desempeño de un rol determinado. La víctima fungía como albañil y jornalero, ahora no puede realizar ninguna de las dos actividades, por tanto, dependerá toda su vida de la caridad que le brinde la familia.	**80 SMMLV**
	Para un total, por daño a la salud de:	**220SMMLV**

COMPETENCIA, CUANTÍA Y TRÁMITE.

La competencia la tiene este Despacho en razón a la cuantía y al lugar de ocurrencia de los hechos o el domicilio principal de las entidades demandadas.

La cuantía, atendiendo la pretensión del lucro cesante futuro, estimada en **noventa y cinco millones trescientos diecinueve mil setecientos ochenta y nueve pesos con dieciocho centavos**. ($95.319.789.18) por concepto de lucro cesante, que se ha solicitado para **CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ**.

MEDIO DE CONTROL Y PROCEDIMIENTO

El presente proceso se surtirá mediante los ritos propios del Medio de Control de REPARACIÓN DIRECTA.

CADUCIDAD.

La caducidad comienza a correr desde el 9 de septiembre de 2019, se ve interrumpida por la pandemia del covid-19 el 16 de marzo de 2020 y se reinicia el 1 de julio de 2020, hasta el 7 de septiembre de 2021, cuando es interrumpida por la solicitud de conciliación, y nuevamente se reanuda el 26 de octubre de 2021. Es decir, ha transcurrido únicamente 1 año, 9 meses y 21 días, de tiempo efectivo para la caducidad.

JURAMENTO.

Las partes demandantes, manifiestan que no han ejercido el medio de control de reparación directa por los hechos y derechos contenidos en esta conciliación y/o demanda.

ANEXOS

1. Poderes para que se reconozca personería adjetiva. (folios 35-54 **)**

2. Conciliación extrajudicial. Acta de audiencia fallida. (folios 55 - 61 **)**

3. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas. (folios 62-157 **)**

4. Recibidos de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. (folios _____)

5. Constancia de recibido de la presente solicitud a las entidades demandadas. (folios _____)

NOTIFICACIONES

Al director general del INPEC o a quien haga sus veces en su sede laboral de la ciudad de Bogotá. D.C. en la calle 26 no. 27-48 y al correo electrónico notificaciones@inpec.gov.co.

Al director general del USPEC o a quien haga sus veces en Av. Calle 26 No 69 - 76 Edificio Elemento Pisos 12, 13 y 14 Torre 4 Agua EN Bogotá, D. C., Colombia y al correo electrónico buzonjudicial@uspec.gov.co

A la Agencia Nacional de Defensa Nacional Jurídica del Estado por intermedio de su director en la calle 70 No. 4-60 en Bogotá D.C. y al correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co.

La parte demandante: por mi conducto en la calle 70 AN No. 8C-08 o al correo electrónico 2503.alan@gmail.com.

Atentamente.

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ.

Cédula de ciudadanía No 70878498 Ex. La Estrella (Ant)

T.P. No. 153.784 expedida por el CSJ.

PRUEBA DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, identificad(a) con cedula de ciudadanía No. 7705763, actuando en nombre propio y representación, así como en representación de mis hijos menores de edad, los cuales relaciono:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUIP
SARAH PEREZ AYALA	1122923377
GABRIELA PEREZ AYALA	1122924864

Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBIADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con el representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual me afecto el nervio ciático, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del titulo valor, emolumento o equivalente presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los articulos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila
Correo electrónico:

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVAEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 1a. del Circuito
Notario Encargado
POPAYAN CAUCA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La Notaría Primera del círculo de Popayan hace constar que el escrito que antecede fué presentado personalmente por Carlos Andres Perez Alvarez
Exhibiendo CC. 7.705.763
de Neiva quien declara que su contenido es cierto y que la firma y huella son suyas
Popayán: 5 ABR 2021
El compareciente:

Notario (a) Encargado (a)

Nancy Mery Muñoz Muñoz
Notaria Primera de Popayán
ENCARGADA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría 1a. del Circuito
Notario Encargado
POPAYAN CAUCA

Esta diligencia Notarial se realiza por Exigencia de parte Interesada

Notaria 1a. de Popayán

Domicilio realizado en la Carcel de San Isidro de Popayán.-

NOTARIA PRIMERA DE POPA...
No se Realizo Autenticacion Bio...
Se Realiza
Domicilio carcel
San isidro de
Popayan

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Poder Miriam Maria Alvarez Herrera

1 mensaje

Miriam Maria Alvarez Herrera <mirialvahe@gmail.com> 17 de junio de 2021, 11:42
Para: 2503.alan@gmail.com

Buenos días.

Por medio del presente la suscrita Miriam Maria Alvarez Herrera otorgo poder al abogado Alcibiades Andrade Narvaez para que en nuestra representación solicite conciliación ante la procuraduría General de la Nación y en caso de fracasar utilice el medio de control de acción de reparación directa por los perjuicios causados por el INPEC y la USPEC al aplicar una inyección en el glúteo derecho que le produjo una "celulitis de otros sitios glúteo derecho el cual le produce intensos dolores, que le impiden llevar una vida en condiciones dignas debido a que afectan la marcha y la vida en condiciones dignas de mi hijo Carlos Andrés Pérez Álvarez.

Anexo: poder firmado por mí.

Atentamente

Miriam Maria Alvarez Herrera

Miriam Maria Alvarez Herrera Poder.pdf
1501K

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

MYRIAM MARÍA ÁLVAREZ HERRERA, identificad(a) con cedula de ciudadanía No. 36.160.931, actuando en nombre propio y representación, así como en representación de mi hijo menores de edad, los cuales relaciono:

NOMBRE Y APELLIDOS	NUIP
HENRY SANTIAGO FLÓREZ ÁLVAREZ	KSW0253081

Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con y contra del representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, **para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual afecto el nervio ciático de mi hijo CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con la CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila, trayendo como consecuencia dolor y sufrimiento a su familia**, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del título valor, emolumento o equivalente, presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios

profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

MYRIAM MARÍA ÁLVAREZ HERRERA,
Identificad(a) con CC No. 36.160.931 Expedida en Neiva. H.
Correo electrónico: mivialvahe@gmail.com

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Poder

2 mensajes

Karen Flórez <kayifloa@gmail.com> 16 de junio de 2021, 14:18
Para: 2503.alan@gmail.com

Buenos Tardes

Por medio del presente la suscrita Karen Yisela Flórez Alvarez otorgo poder al abogado Alcibiades Andrade Narvaez para que en nuestra representación solicite conciliación ante la procuraduría General de la Nación y en caso de fracasar utilice el medio de control de acción de reparación directa por los perjuicios causados por el INPEC y la USPEC al aplicar una inyección en el glúteo derecho que le produjo una "celulitis de otros sitios glúteo derecho el cual le produce intensos dolores, que le impiden llevar una vida en condiciones dignas debido a que afectan la marcha y la vida en condiciones dignas de mi hermano Carlos Andrés Pérez Álvarez.

Anexo: poder firmado por mí.

Atentamente

Karen Yisela Flórez Alvarez

Karen Yisela Flórez Álvarez. Poder.pdf
1344K

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 16 de junio de 2021, 14:19
Para: Karen Flórez <kayifloa@gmail.com>

Acepto el poder
[El texto citado está oculto]

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

KAREN YISELA FLÓREZ ÁLVAREZ, identificad(a) con cedula de ciudadanía No.1.075.279.903, actuando en nombre propio y representación, Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con y contra del representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, **para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual afecto el nervio ciático de mi hermano CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con la CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila, trayendo como consecuencia dolor y sufrimiento a su familia**, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del título valor, emolumento o equivalente, presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

Karen Yisela Flórez Álvarez

KAREN YISELA FLÓREZ ÁLVAREZ.
Identificad(a) con CC. No.1.075.279.903Exp. En Neiva H
Correo electrónico: KayiFloa@gmail.com

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Poder Camila Melissa Florez Alvarez

2 mensajes

Camila Florez <camilaflorez772@gmail.com> 17 de junio de 2021, 11:52
Para: 2503.alan@gmail.com

Buenos días.

Por medio del presente la suscrita Camila Melissa Florez Alvarez otorgo poder al abogado Alcibiades Andrade Narvaez para que en nuestra representación solicite conciliación ante la procuraduría General de la Nación y en caso de fracasar utilice el medio de control de acción de reparación directa por los perjuicios causados por el INPEC y la USPEC al aplicar una inyección en el glúteo derecho que le produjo una "celulitis de otros sitios glúteo derecho el cual le produce intensos dolores, que le impiden llevar una vida en condiciones dignas debido a que afectan la marcha y la vida en condiciones dignas de mi hermano Carlos Andrés Pérez Álvarez.

Anexo: poder firmado por mí.

Atentamente

Camila Melissa Florez Alvarez

Camila Melissa Florez Alvarez Poder.pdf
1481K

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 1 de julio de 2021, 7:44
Para: Camila Florez <camilaflorez772@gmail.com>

Buen dia.

Acepto el poder conferido.

Atentamente

ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ.
Abogado
TP.153784 del H. CSJ.
C.C. No. 70878498
Cel. 3162114430.
Calle 70 A Norte 8C-08
Popayan Cauca

[El texto citado está oculto]

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

CAMILA MELISSA FLOREZ ALVAREZ, identificad(a) con cedula de ciudadanía No. 1.007.681.692, actuando en nombre propio y representación, Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con y contra del representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, **para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual afecto el nervio ciático de mi hermano CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con la CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila, trayendo como consecuencia dolor y sufrimiento a su familia**, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del título valor, emolumento o equivalente, presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

Camila Florez

CAMILA MELISSA FLOREZ ALVAREZ
identificad(a) CC No. 1.007.681.692 Exp. En Neiva H
Correo electrónico: Camilaflorez772@gmail.com

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Lina Farley Ramos Alvarez Poder

2 mensajes

Lina Ramos <lauolay2010@gmail.com> 26 de junio de 2021, 10:18
Para: 2503.alan@gmail.com

Buenos días.

Por medio del presente la suscrita Lina Farley Ramos Alvarez otorgo poder al abogado Alcibiades Andrade Narvaez para que en nuestra representación solicite conciliación ante la procuraduría General de la Nación y en caso de fracasar utilice el medio de control de acción de reparación directa por los perjuicios causados por el INPEC y la USPEC al aplicar una inyección en el glúteo derecho que le produjo una "celulitis de otros sitios glúteo derecho el cual le produce intensos dolores, que le impiden llevar una vida en condiciones dignas debido a que afectan la marcha y la vida en condiciones dignas de mi hermano Carlos Andrés Pérez Álvarez.

Anexo: poder firmado por mí.

Atentamente

Lina Farley Ramos Alvarez

Lina Farley Ramos Alvarez Poder.pdf
1443K

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 1 de julio de 2021, 7:25
Para: Lina Ramos <lauolay2010@gmail.com>

Buenos días.

Acepto el poder.

Atentamente

ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ.
Abogado
TP.153784 del H. CSJ.
C.C. No. 70878498
Cel. 3162114430.
Calle 70 A Norte 8C-08
Popayan Cauca

[El texto citado está oculto]

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

LINA FARLEY RAMOS ALVAREZ, identificad(a) con cedula de ciudadanía No. 1.075.231.610, actuando en nombre propio y representación, Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con y contra del representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, **para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual afecto el nervio ciático de mi hermano CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con la CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila, trayendo como consecuencia dolor y sufrimiento a su familia**, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del título valor, emolumento o equivalente, presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

LINA FARLEY RAMOS ALVAREZ.
Identificad(a) con CC No. 1.075.231.610
Correo electrónico: laulay2010@gmail.com.

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Adriana Maria Perez Alvarez

2 mensajes

Adrianaa Pereza <adrianaapereza45@gmail.com> 19 de junio de 2021, 11:03
Para: 2503.alan@gmail.com

Buenos días.

Por medio del presente la suscrita Adriana Maria Perez Alvarez otorgo poder al abogado Alcibiades Andrade Narvaez para que en nuestra representación solicite conciliación ante la procuraduría General de la Nación y en caso de fracasar utilice el medio de control de acción de reparación directa por los perjuicios causados por el INPEC y la USPEC al aplicar una inyección en el glúteo derecho que le produjo una "celulitis de otros sitios glúteo derecho el cual le produce intensos dolores, que le impiden llevar una vida en condiciones dignas debido a que afectan la marcha y la vida en condiciones dignas de mi hermano Carlos Andrés Pérez Álvarez.

Anexo: poder firmado por mí.

Atentamente

Adriana Maria Perez Alvarez

Adriana Maria Perez Alvarez Poder.pdf
1419K

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 19 de junio de 2021, 11:30
Para: Adrianaa Pereza <adrianaapereza45@gmail.com>

Con mucho gusto acepto el poder otorgado.
[El texto citado está oculto]

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

ADRIANA MARÍA PÉREZ ÁLVAREZ, identificad(a) con cedula de ciudadanía No.36.314.463, actuando en nombre propio y representación, Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con y contra del representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, **para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual afecto el nervio ciático de mi hermano CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con la CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila, trayendo como consecuencia dolor y sufrimiento a su familia**, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del título valor, emolumento o equivalente, presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

ADRIANA MARÍA PÉREZ ÁLVAREZ.
Identificad(a) con CC. No. 36.314.463 Exp. En Neiva H
Correo electrónico: Adrianaperez2145@gmail.com

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Poder Jhpn Harold Perez Alvarez

1 mensaje

Jhon Harold Perez Avarez <jhonharoldpereza@gmail.com> 17 de junio de 2021, 11:33
Para: 2503.alan@gmail.com

Buenos días.

Por medio del presente la suscrito Jhon Harold Perez Alvarez otorgo poder al abogado Alcibiades Andrade Narvaez para que en nuestra representación solicite conciliación ante la procuraduría General de la Nación y en caso de fracasar utilice el medio de control de acción de reparación directa por los perjuicios causados por el INPEC y la USPEC al aplicar una inyección en el glúteo derecho que le produjo una "celulitis de otros sitios glúteo derecho el cual le produce intensos dolores, que le impiden llevar una vida en condiciones dignas debido a que afectan la marcha y la vida en condiciones dignas de mi hermano Carlos Andrés Pérez Álvarez.

Anexo: poder firmado por mí.

Atentamente

Jhon Harold Perez Alvarez

Jhon Harold Perez Alvarez Poder.pdf
1245K

Señores:
Jueces Administrativos del Circuito de Popayán.
Procuradores Judiciales ante los Juzgados Administrativos del Circuito de Popayán
E.S.D.

REF MEMORIAL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JHON HAROLD PEREZ ALVAREZ, identificad(a) con cedula de ciudadanía No.7.730.104, actuando en nombre propio y representación, Manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la C.C. No.70878498 de La Estrella Antioquia y T.P. 153784 del C.S.J, para que promueva conciliación extrajudicial o en su defecto acción de reparación directa con y contra del representante legal del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC- y el representante legal de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC-, **para que se declare la responsabilidad administrativa y patrimonial de estos, por la aplicación de una inyección en la extremidad inferior DERECHA la cual afecto el nervio ciático de mi hermano CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ quien se identifica con la CC. No. 7705763 Expedida en Neiva Huila, trayendo como consecuencia dolor y sufrimiento a su familia**, consecuentemente se condene al pago de la indemnización por la totalidad de perjuicios materiales e inmateriales, tales como daños morales, daño a la vida en relación, daño a la salud, daños causados a bienes o derechos de orden constitucional y en general aquellos que el Honorable Consejo de Estado ha reconocido. Los cuales de forma más amplia se darán a conocer en las pretensiones de la demanda.

Mi apoderado, queda con expresas facultades para sustituir y reasumir el presente poder, recibir, desistir, transigir, conciliar, asistir a la audiencia de conciliación con facultad expresa para conciliar, conciliar total o parcialmente y en general, ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, incluida la presentación de la respectiva cuenta de cobro ante las entidades que corresponda así como la recepción del título valor, emolumento o equivalente, presentación de la demanda ejecutiva para el pago de la sentencia; también podrá interponer recursos y acciones de tutela.

Mi mandatario se encuentra plenamente facultado para presentar derechos de petición en mi nombre y representación relacionados con la demanda a que se refiere este escrito, en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 78 Numerales 10 y 173 del Código general del proceso, solicitar cualquier tipo de documento ante los juzgados, el INPEC, o los establecimientos carcelarios, y la entidad que considere pertinente y necesaria. Solicitar registros civiles de nacimiento (incluyendo los de mis hijos), registros civiles de matrimonio ante las notarías o las oficinas de la registraduría nacional del estado civil, iniciar cualquier acción de tutela que tenga referencia con la vulneración de mis derechos fundamentales en el presente tramite.

De este proceso quedan debidamente notificada(s) la(s) entidad(es) demanda(das), por medio del presente escrito de la existencia de un contrato de prestación de servicios profesionales pactado en la modalidad de cuota litis, luego ante cualquier revocatoria, este convenio debe ser respetado por la entidad condenada.

PRUEBA & DERECHO
Asesoría Jurídica Especializada

De usted señor Procurador y de usted Señor Juez.

El o la poderdante,

Jhon Harold Peréz Alvaréz

JHON HAROLD PEREZ ALVAREZ.
Identificad(a) con CC. No.7.730.104 Exp. En Neiva H
Correo electrónico: Jhonharold Perez 06 gmail.com

Acepto,

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC No. 70878498
T.P. 153784 del CSJ.
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Gmail **Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>**

RV: Audiencia Carlos Andrés Pérez

1 mensaje

Luz de la Torre Vargas <ldelatorre@procuraduria.gov.co> 11 de noviembre de 2021, 14:06
Para: Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

En atención a su solicitud, le remito nuevamente el acta y la constancia del trámite conciliatorio adelantado a nombre de CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ Y OTROS.

Atte,

Luz de la Torre Vargas
Sustanciadora Grado 11
Procuraduría 73 Judicial I Conciliación Administrativa Popayán
ldelatorre@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 23501
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Calle 3 # 3 - 60, Popayán - Cauca, Cód. Postal 190003

De: Luz de la Torre Vargas
Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 10:54
Para: Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>; Maria Concha <maria.concha@inpec.gov.co>; maria.polo@uspec.gov.co <maria.polo@uspec.gov.co>
Cc: Andrea Maria Orozco Caicedo <amorozcoc@procuraduria.gov.co>
Asunto: Audiencia Carlos Andrés Pérez

Señores apoderados:

De manera comedida les remito el acta y la constancia de la audiencia que acabamos de llevar a cabo y les ruego el favor de manifestar por este medio, su conformidad o inconformidad con la misma.

Así mismo, les solicito diligenciar la encuesta de satisfacción del servicio que aparece en este link, correspondiente a la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada.

https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=net.comtor.cms.frontend.component.pagefactory.FormComponentPageFactory&action=view&key=2

De antemano gracias por su colaboración.

Luz de la Torre Vargas
Sustanciadora Grado 11
Procuraduría 73 Judicial I Conciliación Administrativa Popayán
ldelatorre@procuraduria.gov.co
PBX: +57(1) 587-8750 Ext IP: 23501
Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808
Calle 3 # 3 - 60, Popayán - Cauca, Cód. Postal 190003

2 adjuntos

E-2021-487914 - ACTA DE AUDIENCIA no presencial.pdf
229K

E-2021-487914 - CONSTANCIA.pdf
247K

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 73 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N° **E-2021-487914 del 07 de septiembre de 2021**

Convocante (s): CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ Y OTROS

Convocado (s): INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC).

Medio de control: REPARACION DIRECTA

ACTA No. 95

En Popayán, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta (10:30) a.m., procede el despacho de la Procuraduría 73 Judicial I para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL NO PRESENCIAL,** la cual se desarrolla **UTILIZANDO EL CORREO ELECTRONICO Y VIDEO CONFERENCIA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS** conforme a lo establecido en la Resolución 412 del 9 de octubre de 2020 y las Resoluciones Nos. 127 y 312 de 16 de marzo y 29 de julio de 2020, respectivamente, dictadas por el Procurador General de la Nación; así como el artículo 9° del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y demás medidas sanitarias dictadas por el gobierno nacional relacionadas con el distanciamiento social para prevenir la propagación del COVID-19.

Comparece virtualmente a la diligencia a través del correo electrónico 2503.alan@gmail.com y el celular 3162114430, el doctor **ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.878.498 y tarjeta profesional No. 153.784 del C. S. de la J; a quien se le reconoció personería mediante Auto # 77 del 16 de septiembre de 2021, para actuar como apoderado de:

Nombres	Tipo Documento.	Número
Pérez Álvarez Carlos Andrés	C.C	7705763
Pérez Ayala Sarah	NUIP	1122992337
Pérez Ayala Gabriela	NUIP	1122924864
Álvarez Herrera Myriam María	C.C.	36160931
Pérez Álvarez Adriana María	C.C.	36314463
Pérez Álvarez John Harold	C.C.	7730104
Flórez Álvarez Henry Santiago	NUIP	1003896121
Flórez Álvarez Karen Yisela	C.C.	1075279903
Flórez Álvarez Camila Melissa	C.C.	1007681692
Ramos Álvarez Lina Farley	C.C.	1075231610

Igualmente comparece virtualmente a la diligencia a través del correo maria.polo@uspec.gov.co la doctora MARIA JOSE POLO MARTINEZ identificada con la C.C. número 1.046.340.482 y portadora de la tarjeta profesional número

245453 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) de conformidad con el poder otorgado por **RUBÉN DARÍO BARROS ROMERO** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad. La Procuradora le reconoce personería a la apoderada de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta, otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Igualmente comparece virtualmente a la diligencia a través del correo electrónico **maria.concha@inpec.gov.co** y el celular 3155832330 la Doctora **MARIA DEL CARMEN CONCHA CAICEDO** identificada con la C.C. Nº 34.546.323 y portadora de la Tarjeta Profesional N.º 57.507 del Consejo Superior de la Judicatura en representación de la entidad convocada ***INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,*** según poder otorgado por el doctor JUAN CARLOS NAVIA HERRERA, Director de la Regional Occidente del INPEC. La Procuradora le reconoce personería a la apoderada de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta.

Acto seguido la Procuradora con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia y vía telefónica y correo electrónico instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que por el mismo medio, expongan sucintamente sus posiciones, en virtud de lo cual la parte convocante manifiesta:
"Las pretensiones de esta solicitud son las siguientes:

2.1 Que declare, administrativa y solidariamente responsables a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- INPEC y USPEC, de la totalidad de los daños y perjuicios causados a Carlos Andrés Pérez Álvarez; Sarah Pérez Ayala; Gabriela Pérez Ayala, Myriam María Álvarez Herrera, Adriana María Pérez Álvarez, John Harold Pérez Álvarez; Henry Santiago Flórez Álvarez, Karen Yisela Flórez Álvarez, Camila Melissa Flórez Álvarez y Lina Farley Ramos Álvarez por las graves lesiones que sufrió el primero de los mencionados.

2.2 Como consecuencia de la anterior declaración: Condene a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- el INPEC y la USPEC, a indemnizar y pagar la totalidad de los **DAÑOS MATERIALES.**

2.2.1. En su modalidad de **DAÑO EMERGENTE** 25 SMMLV.

2.2.1.1. Por la pérdida económica que sufrió CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, al tener que incurrir en gastos hospitalarios, exámenes y medicamentos.

2.2.2. En su modalidad de **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO.**

2.2.2.1. **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.** A favor del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, teniendo en cuenta el SMMLV y el tiempo que estuvo incapacitado para laborar la suma de **$21.366.746.**

2.2.2.2. **LUCRO CESANTE FUTURO**. A favor del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, teniendo en cuenta el SMMLV y su expectativa de vida debido a su gran invalidez un total de **$414.287.856.**

2.3 Como consecuencia de la anterior declaración, Condene a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- el INPEC y la USPEC, a indemnizar y pagar la totalidad de los **PERJUICIOS INMATERIALES.**

2.3.1 En su modalidad de **DAÑO MORAL:**

Nombres	Víctima Y Relación Afectiva	Relación
Pérez Álvarez Carlos Andrés	Víctima directa	100 SMMLV
Pérez Ayala Sarah	Hija (menor)	100

Pérez Ayala Gabriela	Hija (menor)	100
Álvarez Herrera Myriam María	Madre	100
Pérez Álvarez Adriana María	Hermana	50
Pérez Álvarez John Harold	Hermano	50
Flórez Álvarez Henry Santiago	Hermano	50
Flórez Álvarez Karen Yisela	Hermana	50
Flórez Álvarez Camila Melissa	Hermana	50
Ramos Álvarez Lina Farley	Hermana	50

O lo que se llegue a probar.

2.3.2. Daño a la Salud.
2.3.2. En su modalidad de Daño a la Salud. Pagar a favor de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, 300 SMMLV o lo que se llegue a probar."

Seguidamente, se deja constancia de que la apoderada de la parte convocada **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC,** mediante correo electrónico manifestó lo siguiente**:** "Considero pertinente señalar que para el asunto citado en referencia se va a enviar para estudio del comité de conciliación del INPEC documentación con la sugerencia de NO CONCILIAR por falta de aptitud probatoria, debido a que en el momento se está realizando la recopilación de material probatorio necesario y suficiente para que el Comité señalado se sirva realizar el debido estudio."

Seguidamente, se deja constancia de que la apoderada de la parte convocada **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC),** mediante correo electrónico informó: "En relación con el parámetro o certificado, muy respetuosamente me permito manifestar que, la recomendación propuesta es **no conciliatoria**, pero hasta este momento no se ha emitido el respetivo certificado por parte del comité, por lo que le solicito amablemente, se permita la remisión del mismo dentro de los tres días subsiguientes."

Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste su posición frente a lo expuesto por la parte convocada: *"En vista de lo expresado por las convocadas, solicito que se declare fracasada la presente diligencia y se me expida la correspondiente constancia. Es todo."*

La procuradora judicial, en atención a la falta de ánimo conciliatorio del ***INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC y de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)*** declara fallida la presente audiencia de conciliación y da por surtido el trámite conciliatorio extrajudicial; en consecuencia, ordena la expedición de la constancia de Ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente.

Se deja constancia de que los correos electrónicos cruzados entre las partes y la Agente del Ministerio Público hacen parte integral de la presente acta. En constancia de lo anterior, siendo las 10:50 a.m. se da por concluida la diligencia, con la aprobación de quienes en ella intervinieron, previa lectura y de conformidad con el contenido del acta.

ANDREA MARÍA OROZCO CAICEDO
Procuradora 73 Judicial I para Asuntos Administrativos

Elaboró: LUZ DE LA TORRE VARGAS – Sustanciadora.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**PROCESO INTERVENCIÓN**	**Fecha de Revisión**	14/11/2018
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	**Fecha de Aprobación**	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	**Versión**	1
	REG-IN-CE-006	**Página**	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 73 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N° E-2021-487914 del 07 de septiembre de 2021

Convocante (s): CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ Y OTROS

Convocado (s): INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC).

Medio de control: REPARACION DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015[1], y conforme a lo establecido en la Resolución 412 del 9 de octubre de 2020, la Resolución 127 del 16 de marzo del 2020 y la directiva 09 del 16 de marzo del 2020, dictadas por el Procurador General de la Nación; así como el artículo 9° del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y demás medidas sanitarias dictadas por el gobierno nacional relacionadas con el distanciamiento social para prevenir la propagación del COVID-19, la Procuradora 73 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA No. 81

1- Actuando a través de apoderado la parte convocante conformada por: **xxx**, presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 07 de septiembre de 2021, convocando a la **LA NACIÓN-INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), y a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC).**

2. Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes:

2.1 Que declare, administrativa y solidariamente responsables a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- INPEC y USPEC, de la totalidad de los daños y perjuicios causados a Carlos Andrés Pérez Álvarez; Sarah Pérez Ayala; Gabriela Pérez Ayala, Myriam María Álvarez Herrera, Adriana María Pérez Álvarez, John Harold Pérez Álvarez; Henry Santiago Flórez Álvarez, Karen Yisela Flórez Álvarez, Camila Melissa Flórez Álvarez y Lina Farley Ramos Álvarez por las graves lesiones que sufrió el primero de los mencionados.

2.2 Como consecuencia de la anterior declaración: Condene a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- el INPEC y la USPEC, a indemnizar y pagar la totalidad de los **DAÑOS MATERIALES.**

2.2.1. En su modalidad de **DAÑO EMERGENTE** 25 SMMLV.

2.2.1.1. Por la pérdida económica que sufrió CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, al tener que incurrir en gastos hospitalarios, exámenes y medicamentos.

2.2.2. En su modalidad de **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO Y FUTURO.**

[1] *Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho*". *Antiguo artículo 9° del Decreto 1716 de 2009.*

2.2.2.1. **LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.** A favor del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, teniendo en cuenta el SMMLV y el tiempo que estuvo incapacitado para laborar la suma de **$21.366.746.**

2.2.2.2. **LUCRO CESANTE FUTURO**. A favor del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, teniendo en cuenta el SMMLV y su expectativa de vida debido a su gran invalidez un total de **$414.287.856.**

2.3 Como consecuencia de la anterior declaración, Condene a la NACIÓN - Ministerio de Justicia- el INPEC y la USPEC, a indemnizar y pagar la totalidad de los **PERJUICIOS INMATERIALES.**

2.3.1 En su modalidad de **DAÑO MORAL:**

Nombres	Víctima Y Relación Afectiva	Relación
Pérez Álvarez Carlos Andrés	Víctima directa	100 SMMLV
Pérez Ayala Sarah	Hija (menor)	100
Pérez Ayala Gabriela	Hija (menor)	100
Álvarez Herrera Myriam María	Madre	100
Pérez Álvarez Adriana María	Hermana	50
Pérez Álvarez John Harold	Hermano	50
Flórez Álvarez Henry Santiago	Hermano	50
Flórez Álvarez Karen Yisela	Hermana	50
Flórez Álvarez Camila Melissa	Hermana	50
Ramos Álvarez Lina Farley	Hermana	50

O lo que se llegue a probar.

2.3.2. Daño a la Salud.

2.3.2. En su modalidad de Daño a la Salud. Pagar a favor de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, 300 SMMLV o lo que se llegue a probar."

3- El día de la audiencia No presencial, celebrada el veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la conciliación se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes.

4- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

5- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, no se hace devolución de documentos a la parte convocante por cuanto los mismos fueron allegados en su totalidad en medio digital.

Dada en Popayán, hoy veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ANDREA MARÍA OROZCO CAICEDO
Procuradora 73 Judicial I para Asuntos Administrativos

Proyectó: LUZ DE LA TORRE VARGAS – Sustanciadora.

NOTARIA PRIMERA DE NEIVA
Es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Oficina y la expido para acreditar parentesco ante Autoridades Civiles a solicitud del interesado.
LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario Primero

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
NOTARIO PRIMERO
NEIVA - HUILA

2931451 11 JUN 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
DANE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica	Parte complemen.
770921	09626

SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

Notaría, Registraduría Municipal, Alcaldía, Corregiduría, etc.: Notaría 1a

Municipio: Neiva (Huila)

Código: 3501

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
PEREZ	ALVAREZ	CARLOS ANDRES

Masculino o femenino			Fecha de nacimiento	Día	Mes	Año
masculino	Masculino [x]	Femenino [ ]		21	septiembre	1.977

País	Departamento	Municipio
Colombia	Huila	Neiva

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento: Calle 2a Bis No.14-35

Hora: 4:40 p.m.

Clase de certificación presentada(médica, acta parroquial, etc.):

Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

No. de licencia:

Apellidos	Nombres	Edad(años cump.)
Alvarez Herrera	Myriam María	18

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C.No.36.160.931 de Neiva	colombiana	hogar

Apellidos	Nombres	Edad (años cump.)
Pérez Ramírez	Expedito	27

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
C.C.No.12.102.470 de Neiva	colombiano	empleado

Identificación: C.C.No.12.102.470 de Neiva
Dirección postal: Calle 2a. Bis No. 14-35 Neiva
Firma:
Nombre: Expedito Pérez Ramírez

Identificación: C.C.No.20.201.999 Bogotá.
Domicilio (Municipio): Neiva (Huila)
Firma:
Nombre: Rosa María Herrera de Alvarez

Identificación: C.C.No.36.148.264 de Neiva
Domicilio (Municipio): Neiva (Huila)
Firma:
Nombre: Luz Mery Graffe Villarreal

FECHA EN QUE SE SIENTA EL REGISTRO

Día	Mes	Año
03	octubre	1.977

Firma del funcionario

GINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP 10-0 IX/75

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936. Reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural, en constancia de lo cual firmo:

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS:

EN BLANCO

EN BLANCO

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1122923377

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39439861

Datos de la oficina de registro — Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código [ ]

NOTARIA 2 VILLAVICENCIO COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

PEREZ — AYALA

SARAH

Fecha de nacimiento: Año 2006 Mes OCT Día 27 — Sexo: FEMENINO — Grupo Sanguíneo: AB — Factor RH: +

Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente a la Declaración de Testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO — Número certificado de nacido vivo: A7371885

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: AYALA RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1121844077 — Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PEREZ ALVAREZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0007705763 — Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PEREZ ALVAREZ CARLOS ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0007705763 — Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) — Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número) — Firma

Fecha de inscripción: Año 2006 Mes NOV Día 10

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

MARTHA CECILIA VALENCIA DUQUE

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

MARTHA CECILIA VALENCIA DUQUE

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARIA

Raúl Humberto Rojas
NOTARIO SEGUNDO

07 OCT 2011

NOTARIA SEGUNDA
Martha Cecilia Valencia Duque
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA SEGUNDA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1122924864

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40608414

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría X Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código X 8 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 2 VILLAVICENCIO COLOMBIA META VILLAVICENCIO******************

Datos del inscrito

Primer Apellido: PEREZ*****************************

Segundo Apellido: AYALA*****************************

Nombre(s): GABRIELA**

Fecha de nacimiento: Año 2 0 0 7 Mes N O V Día 0 6

Sexo (en letras): FEMENINO********

Grupo Sanguíneo: A*******

Factor RH: +*******

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO***

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO************

Número certificado de nacido vivo: A8213280**********

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: AYALA RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA***

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1121844077****************

Nacionalidad: COLOMBIA**********

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: PEREZ ALVAREZ CARLOS ANDRES***

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0007705763****************

Nacionalidad: COLOMBIA**********

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: PEREZ ALVAREZ CARLOS ANDRES***

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 0007705763****************

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: **

Documento de identificación (Clase y número): **

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: **

****

Fecha de inscripción: Año 2 0 0 7 Mes N O V Día 1 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza: RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**********

Reconocimiento paterno — Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

INSCRITO EN EL LIBRO DE VARIOS TOMO 27 FOLIO No.0000268.-

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS
NOTARIO SEGUNDO

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LA NOTARIA

Raul Humberto Rojas R.
NOTARIO SEGUNDO

28 AGO 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA — RAUL HUMBERTO ROJAS R. — NOTARIO SEGUNDO VILLAVICENCIO

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

29/07/2014 182543aCH49BESRC

Ca081325519

4748090904

Cadena S.A.

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

4939233

IDENTIFICACION No.
(1) Parte básica: 80 11 30
(2) Parte compl.: 058 35

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	NOTARIA SEGUNDA. = = = = = = =	NEIVA (HUILA)/ = = = = = = =	3502

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
	PEREZ. = = = = =	ALVAREZ. = = = =	ADRIANA MARIA. = = = = = = = =

SEXO	(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día	(12) Mes	(13) Año
	FEMENINO. = = =			30	NOVIEMBRE. = = =	1980.

LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País	(15) Departamento, Int., o Com.	(16) Municipio
	COLOMBIA. = = =	HUILA. = = = =	NEIVA. = = = = = = = = =

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO		
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento		(18) Hora
CASA CALLE 2 Bis No. 14-35. = = = = = = = = = = = = = = = =		7y30PM
(19) Documento presentado Antecedente (Cert. médico, Actaparroq.etc.)	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento	(21) No. licencia
= = = = = = = = = = = = = = = =	= = = = = = = = = = = =	= = =

MADRE			
(22) Apellidos (de soltera)	(23) Nombres		(24) Edad (años)
ALVAREZ HERRERA. = = = = = = = = =	MYRIAM MARIA. = = = = = =		21AÑOS
(25) Identificación (clase y número)	(26) Nacionalidad	(27) Profesión u oficio	
C.C. NO. 36.160.931 DE NEIVA (H)	COLOMBIANA. = =	EMPLEADO. = =	

PADRE			
(28) Apellidos	(29) Nombres		(30) Edad (años)
PEREZ RAMIREZ. = = = = = = = = =	EXPEDITO. = = = = = = = =		31AÑOS
(31) Identificación (clase y número)	(32) Nacionalidad	(33) Profesión u oficio	
C.C. NO. 12.102.470 DE NEIVA (H)	COLOMBIANO. =	EMPLEADO. = =	

DENUNCIANTE		
(34) Identificación (clase y número)	(35) Firma (autógrafa)	(37) Nombre:
C.C. NO. 12.102.470 DE NEIVA (H)	[firma]	EXPEDITO PEREZ RAMIREZ. = =
(36) Dirección postal		
CALLE 2a Bis No. 14-35 NEIVA (H)		

TESTIGO		
(38) Identificación (clase y número)	(39) Firma (autógrafa)	(41) Nombre:
C.C. NO. 36.150.451 DE NEIVA (H)	Rosalía Quintero	ROSALINA QUINTERO DE AMORO
(40) Domicilio (Municipio)		
NEIVA (HUILA). = = = = = = = = =		

TESTIGO		
(42) Identificación (clase y número)	(43) Firma (autógrafa)	(45) Nombre:
C.C. NO. 12.0(94.212 DE NEIVA (H)	Abraham Andrade	ABRAHAM ANDROCHO GARCIANA = =
(44) Domicilio (Municipio)		
NEIVA (HUILA). = = = = = = = =		

FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	(46) Día	(47) Mes	(48) Año
	23	DICIEMBRE. = = = = =	1980

(49) Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE ... 77

Sello: REPUBLICA DE COLOMBIA — NOTARIO SEGUNDO NEIVA

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA
es fiel copia tomada de su original
TIENE VALIDEZ PERMANENTE
Neiva 16 JUN 2021
El Notario

Sello: REPUBLICA DE COLOMBIA — REINALDO QUINTERO QUINTERO — NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

8 MESES | SEPT. 09 | OCTUBRE 10 | NOV. 11 | DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

6567898

IDENTIFICACION No.

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
82 08 14	00888

OFICINA DEL REGISTRO CIVIL

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA SEGUNDA.

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: NEIVA (HUILA).

(5) Código: 3502

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: PEREZ.

(7) Segundo apellido: ALVAREZ.

(8) Nombres: JHON HAROLD.

(9) Masculino o Femenino: MASCULINO.

(10) Masculino [X] Femenino [ ]

FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día: 14 (12) Mes: AGOSTO. (13) Año: 1982.

LUGAR DE NACIMIENTO: (14) País: COLOMBIA. (15) Departamento, Int., o Com.: HUILA. (16) Municipio: NEIVA.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: CASA CALLE 2 Bis No. 14-35.

(18) Hora: 12PM

(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.):

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(21) No. licencia:

PADRE

(22) Apellidos: ALVAREZ HERRERA.

(23) Nombres: MYRIAM MARIA.

(24) Edad (años): 23AÑOS

(25) Identificación (clase y número): C.C. NO. 36.160.931 DE NEIVA (H)

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA.

(27) Profesión u oficio: HOGAR.

MADRE

(28) Apellidos: PEREZ RAMIREZ.

(29) Nombres: EXPEDITO.

(30) Edad (años): 32AÑOS

(31) Identificación (clase y número): C.C. NO. 12.102.470 DE NEIVA (H)

(32) Nacionalidad: COLOMBIANO.

(33) Profesión u oficio: EMPLEADO.

DECLARANTE

(34) Identificación (clase y número): C.C. NO. 12.102.470 DE NEIVA (H)

(35) Firma (autógrafa):

(36) Dirección postal: CALLE 2 Bis No. 14-35 DE NEIVA (H)

(37) Nombre: EXPEDITO PEREZ RAMIREZ.

TESTIGO

(38) Identificación (clase y número): C.C. NO. 12.117.821 DE NEIVA (H)

(39) Firma (autógrafa): ALVARO VALDERRAMA RIGAUTE.

(40) Domicilio (Municipio): NEIVA (HUILA).

TESTIGO

(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número): C.C. NO. 36.165.862 DE NATAGAIMA (TOL)

(43) Firma (autógrafa):

(44) Domicilio (Municipio): NEIVA (HUILA).

(45) Nombre: RUBIELA DIAZ.

FECHA DE INSCRIPCION

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día: 25 (47) Mes: AGOSTO. (48) Año: 1982.

(49) Firma (autógrafa): EL ENCARGADO

JORGE ARCE LUNA
NOTARIO
NOTARIA SEGUNDA - NEIVA

Forma DANE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

EL NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA
HACE CONSTAR:

Que la presente fotocopia es fiel y auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos y se expide para DEMOSTRAR PARENTESCO; conforme a los requisitos del artículo 115 inciso 2 del Decreto Ley 1260 de 1970 y efectos del artículo 3 del Decreto 2668 de 1988

Neiva 12 JUN 2021

REINALDO QUINTERO QUINTERO
Notario Segundo del Circulo de Neiva

REPUBLICA DE COLOMBIA
REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

1003896171

NUIP K5W0253081

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35030047

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 03 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código K 5 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA HUILA NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FLOREZ	ALVAREZ

Nombre(s): HENRY SANTIAGO

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2003 Mes AGO Día 20	MASCULINO	O	(+)

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA HUILA NEIVA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	A 4615362

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ALVAREZ HERRERA MYRIAM MARIA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 36.160.931 NEIVA HUILA	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: FLOREZ CORTES HENRY

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CEDULA DE CIUDADANIA 12.109.728 NEIVA HUILA	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: FLOREZ CORTES HENRY

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CEDULA DE CIUDADANIA 12.109.728 NEIVA HUILA	Henry Florez

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2003 Mes SEP Día 19	JUAN OSORIO MENDEZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Henry Florez Firma	JUAN OSORIO MENDEZ. Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

35030047

REPUBLICA DE COLOMBIA
LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEIVA

COMO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE NEIVA HUILA MANIFIESTO QUE ESTA ES FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL. FIEL COPIA Y COMPLETA QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA LA QUE EXPIDO EN UNA HOJA DE PAPEL COMÚN CON DESTINO AL INTERESADO QUIEN DIJO NECESITARLA CON LA ÚNICA FINALIDAD DE DEMOSTRAR PARENTESCO. ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

NEIVA, HUILA EL NOTARIO:

LIBARDO ÁLVAREZ SANDOVAL

NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE NEIVA

15 JUN 2021

MESES							
	MAYO 05	JUNIO 06	MARZO 03	ABRIL 04
	SEPT 09	OCTUBRE 10	NOV 11	DIC 12	JULIO 07	AGOSTO 08

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

19433308

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
94 03 23	12777

(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.): NOTARIA TERCERA

(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría: NEIVA HUILA

(5) Código: 3510

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido: FLOREZ

(7) Segundo apellido: ALVAREZ

(8) Nombres: KAREN YISELA

(9) Masculino o Femenino: FEMENINO

(10) Masculino ☐ Femenino X

FECHA DE NACIMIENTO: (11) Día 23 (12) Mes MARZO (13) Año 1994

(14) País: COLOMBIA

(15) Departamento, Int., o Com.: HUILA

(16) Municipio: NEIVA

SECCION ESPECIFICA

(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: Clinica Federico lleras Acosta

(18) Hora: 2:30AM

(19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): Certificado Médico

(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento:

(21) No. licencia:

(22) Apellidos (de soltera): ALVAREZ HERRERA

(23) Nombres: MYRIAM MARIA

(24) Edad actual: 35años

(25) Identificación (clase y número): C,C 36.160.931 de Neiva

(26) Nacionalidad: COLOMBIANA

(27) Profesión u oficio: HOGAR

(28) Apellidos: FLOREZ CORTES

(29) Nombres: HENRY

(30) Edad actual: 37años

(31) Identificación (clase y número): C.C 12.109.728 de Neiva

(32) Nacionalidad: COLOMBIANO

(33) Profesión u oficio: CONDUCTOR

(34) Identificación (clase y número): C.C 36.160.931 de Neiva

(35) Firma (autógrafa)

(36) Dirección postal y municipio: Calle 2E No 14-35 Barrio Diego de Ospina

(37) Nombre: MYRIAM MARIA ALVAREZ

(38) Identificación (clase y número):

(39) Firma (autógrafa)

(40) Domicilio (Municipio):

(41) Nombre:

(42) Identificación (clase y número):

(43) Firma (autógrafa)

(44) Domicilio (Municipio):

(45) Nombre:

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

(46) Día 12 (47) Mes ABRIL (48) Año 1994

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

(49) Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

Forma DANE IP10 – 0 VI/77

LA SUSCRITA NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE NEIVA CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO ES FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970. ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE.

NEIVA, HUILA LA NOTARIA:

LUZ SUAZA CEDEÑO
NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE NEIVA

LUZ SUAZA CEDEÑO
NOTARIA TERCERA ENCARGADA

Notaría Encargada Por Resolución
No. 04483 de 2021 de la
Superintendencia de Notariado y Registro

11 JUN 2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP K2W0256751

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30727056

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [X] Notaría [ ] Número [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] Código K 2 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía: COLOMBIA HUILA NEIVA

Datos del inscrito

Primer Apellido: FLOREZ
Segundo Apellido: ALVAREZ
Nombre(s): CAMILA MELISSA

Fecha de nacimiento: Año 2 0 0 0 Mes S E P Día 2 3
Sexo (en letras): FEMENINO
Grupo sanguíneo:
Factor RH:

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA HUILA NEIVA (CASA CL . 2 B No. 29A-09 Los Parques)

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: DECLARACION DE TESTIGOS
Número certificado de nacido vivo:

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ALVAREZ HERRERA MYRIAM MARIA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 36.160.931 de Neiva (H)
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: FLOREZ CORTES HENRY
Documento de identificación (Clase y número): C?.C. No. 12.109.728 de Neiva (H)
Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: FLOREZ CORTES HENRY
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 12.109.728 de Neiva (H)
Firma: [firma]

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: RAMIREZ URBANO ISAAC
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 7.701.540 de Neiva (H)
Firma: Isaac RAmirez U.

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: ALMARIO DIAZ PAOLA ANDREA
Documento de identificación (Clase y número): C.C. No. 36.300.410 de Neiva (H)
Firma: Paola A. Almario

Fecha de inscripción: Año 2 0 0 0 Mes N O V Día 1 8

Nombre y firma del funcionario que autoriza: EDGAR CUELLAR
Nombre y firma

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Registraduria Especial del Estado Civil
NEIVA HUILA
La presente fotocopia es identica con el original que reposa en nuestro archivo
Neiva, 09 MAYO 2001
GONZALO REYES FERNANDEZ
Registrador Especial

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
28723077-1

Superintendencia de Notariado y Registro : REGISTRO DE NACIMIENTO

13300537

(1) Parte básica	(2) Parte compl.
870227	57472

OFICINA REGISTRO CIVIL	(3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)	(4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	(5) Código
	Inspección de Policía de Maracaibo.	Maracaibo-Florencia.	

SECCION GENERICA

INSCRITO	(6) Primer apellido	(7) Segundo apellido	(8) Nombres
	Ramos	Alvarez.	LINA FARLEY.

SEXO	(9) Masculino o Femenino	(10) Masculino / Femenino	FECHA DE NACIMIENTO	(11) Día	(12) Mes	(13) Año
	Femenino.	Femenino: X		27	Febrero.	1.987

LUGAR DE NACIMIENTO	(14) País	(15) Departamento, Int. o Com.	(16) Municipio
	Colombia.	Caquetá.	Florencia,Caquetá.

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO		
(17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.xCasa de abitación.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x	(18) Hora: 10.A.M.
(19) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.): .x.x.x.x.x.x.x.Partida de Bautismo.	(20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x	(21) No. licencia: ..x.x.

MADRE			
(22) Apellidos (de soltera): Alvarez Herrera.	(23) Nombres: MIRIAN MARIA.		(24) Edad actual: 30 AÑOS.
(25) Identificación (clase y número): C.C. # 36.160.931 de Neiva Huila.	(26) Nacionalidad: Colombiana.	(27) Profesión u oficio: Hogar,	

PADRE			
(28) Apellidos: Ramos Vernal.	(29) Nombres: LIBARDO.		(30) Edad actual: 28AÑOS.
(31) Identificación (clase y número): C.C. # 18.410.303 de Montenegro Quindio.	(32) Nacionalidad: Colombiano.	(33) Profesión u oficio: Tapicero.	

DENUNCIANTE		
(34) Identificación (clase y número): C.C. # 18.410.303 de Montenegro Quindio.	(35) Firma (autógrafa): Libardo Ramos B.	
(36) Dirección postal y municipio: Maracaibo-Florencia.	(37) Nombre: LIBARDO RAMOS VERNAL.	

TESTIGO		
(38) Identificación (clase y número): .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x	(39) Firma (autógrafa)	
(40) Domicilio (Municipio): .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.	(41) Nombre: .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.	

TESTIGO		
(42) Identificación (clase y número): .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x	(43) Firma (autógrafa)	
(44) Domicilio (Municipio): .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x	(45) Nombre: .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.	

FECHA DE INSCRIPCION	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)		
	(46) Día: 28	(47) Mes: Diciembre .	(48) Año: 1.988.

(49) Firma del funcionario ante quien se hace el registro

Departamento del Caquetá

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

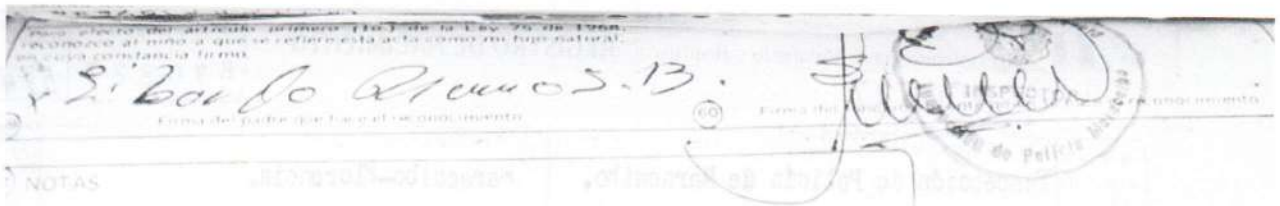

NOTAS

FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA
EN SEDE NORCASIA MUNICPIO FLORENCIA – CAQUETA

YENIS PILLIMUE PLAZA
CORREGIDORA

VALIDO: TRAMITES LEGALES
FECHA: 7 – JULIO – 2021

La justicia es de todos | Minjusticia

235- CPAMS PY – DP

Popayán, 26 de mayo de 2021

Doctor
ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
TP 153784

Asunto: Respuesta derecho de petición – Entrega copia de historia clínica.

Cordial saludo;

En atención a su derecho de petición, en el cual solicita copia de su historia clínica del PPL PERZ ALVAREZ CARLOS ANDRES CC 7705763, me permito informar que se realizó consulta en el archivo a cargo del CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, en el cual se evidencia que esta contiene 50 folios.

Se adjunta copia de Historia clínica.

Cordialmente;

MY. LEAL TUMAY WILSON
Director CPAMS POPAYÁN

Redacción por: Rosse Mary Daza
Elaborado por: Sirley Florez Muñoz
Fecha de elaboración: 26/05/2021
Archivo: Derechos de Petición /respuestas

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

COPIA DE HC PPL CARLOS PEREZ

2 mensajes

Citas Medicas EPC Popayan <citasmedicas.epcpopayan@inpec.gov.co> 26 de julio de 2021, 8:31
Para: Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

Buenos dias

Por medio de la presente envió respuesta a solicitud

Cordialmente,

FRANCY MENESES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 12

Apoyo area de Sanidad CPAMSPY Popayan

Email: citasmedicas.epcpopayan@inpec.gov.co

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos Minjusticia

15 adjuntos

- **CARLOS ANDRES PEREZ.pdf** 256K
- **HC Carlos Perez.pdf** 9934K
- **Reporte (1) (1).pdf** 186K
- **Reporte (2) (1).pdf** 177K
- **Reporte (3) (1).pdf** 179K
- **Reporte (4) (1).pdf** 186K
- **Reporte (5) (1).pdf** 193K
- **Reporte (6) (2).pdf** 193K
- **Reporte (7) (1).pdf** 184K
- **Reporte (8) (2).pdf** 186K
- **DocEntrega_Anexo173AB0698B7 (3).pdf**

183K

DocEntrega_Anexo178ACCEFE0F (1).pdf
113K

DocEntrega_Anexo179F693624E (1).pdf
111K

DocEntrega_Anexo17965AD32FE (1).pdf
129K

Reporte.pdf
175K

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 26 de julio de 2021, 9:02
Para: Citas Medicas EPC Popayan <citasmedicas.epcpopayan@inpec.gov.co>

Muchísimas Gracias
[El texto citado está oculto]

INPEC

La justicia es de todos | Minjusticia

235- CPAMS PY – DP

Popayán, 22 de julio de 2021

Doctor.
ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
Abogado
Correo electrónico: 2503.alan@gmail.com

Asunto: Respuesta derecho de petición – Copia de Historia Clínica
PPL CARLOS ANDRES PEREZ C.C 7705763

Cordial saludo;

En atención a su derecho de petición de fecha 08 de julio de 2021, en el cual manifiesta que la Historia clínica enviada con el total de 50 folios no está completa y requiere se le adjunte registro de administración de medicamentos, toma de signos vitales y notas de enfermería, correspondientes desde la fecha 17 de junio de 2019. Teniendo en cuenta la solicitud me permito comunicarle que se solicita al área de archivo verificar la información por usted solicitada reportando que esta contiene 50 folios correspondientes a atenciones por medicina y 3 folios correspondientes a atenciones por odontología. Se solicita al área de medicamentos aportar registros de entrega de los mismo, quienes anexan 13 folios. Referente a las notas de enfermería y toma de signos vitales, estas se registran en la Historia clínica.

Adjunto copia completa de Historia Clínica y soportes de entrega de medicamentos.

Cordialmente;

MY. LEAL TUMAY WILSON
Director CPAMS POPAYÁN

Revisado por: Rosse Mary Daza
Elaborado por: Francy Meneses
Fecha de elaboración: 22/07/2021
Archivo: Derechos de Petición /respuestas

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Examen Médico de Ingreso / Egreso EMI-E y Anexos

INPEC

4. Examen Físico

	Pulso	F.R.	T.A.	Temperatura (C°)	Talla	Peso (Kg)	I.M.C.	Contorno Cintura (cm)
4.1. Signos Vitales	68	18	120/80		173			
4.2. Cabeza	Normal / Anormal							
4.3. Cuello	Normal / Anormal			cm				
4.4. Piel y Faneras	Normal / Anormal			cm				
4.5. Respiratorio	Normal / Anormal							
4.6. Cardiovascular	Normal / Anormal			no				
4.7. Gastro Intestinal	Normal / Anormal			no				
4.8. Genitourinario	Normal / Anormal			no				
4.9. Músculo Esquelético	Normal / Anormal			no				
4.10. Endocrino	Normal / Anormal			no				
4.11. Neurológico	Normal / Anormal			no				
4.12. Ubicado en Tiempo y Espacio	Si / No							

4.13. Señale marcas corporales y explique

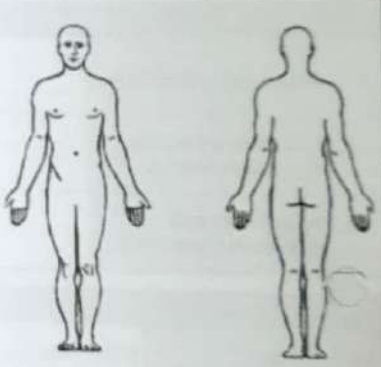

5. Impresión Diagnóstica y Médica

Dx. 1	Dx. 4
Dx. 2	Dx. 5
Dx. 3	Dx. 6

6. Gestión del Riesgo - Conducta a seguir

6.1. Consulta de paciente sano	6.2. Programas de promoción y detección
6.3. Programas para salud mental	6.4. Consulta de medicina general por patología crónica
6.5. Atención médica u odontológica de urgencias	6.6. Consulta de medicina general por patología infectocontagiosa

6.7. Recomendaciones para asignación de patio

Hernando Legarda B. Médico Cirujano Medicina Deportiva R.S.P. 699		
6.8. Nombre y Firma del Médico - Reg. Médico	6.9. Firma del Privado de Libertad	6.10. Huella dedo Índice Derecho

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Examen Médico de Ingreso / Egreso EMI-E y Anexos

INPEC

- Pág. 1 -

I	A. Serial No.		B. Fecha: 17 06 2014
	C. Regional:		
E	D. Establecimiento:	pacidente	

1. Identificación de la Persona Privada de la Libertad

1.1. Nombres y Apellidos: Perez Alvarez Carlos Andres

1.2. Procedencia Zona/Municipio/País:

1.3. Identificación: C.C. C.E. Pasaporte Otro No. 7705763 1.4. Situación Jurídica Sindicado Condenado Años: 63 m

1.5. NUI: 1.6. TD No: 17237 1.7. Delito: Falsedad en documento

1.8. Datos de Nacimiento Municipio/Departamento: Neiva (H) Fecha: 21 09 1977 1.9. Edad: 41

1.10. Estado Civil: Soltero Casado Viudo Divorciado Unión Libre 1.11. Régimen de Salud: Contributivo Subsidiado Otro / Cuál? no

1.12. Género: M F 1.13. Identidad Sexual: L G B T I H 1.14. Situación de Discapacidad: Cognitiva Funcional

1.15. Nivel Académico: Sin estudio Primaria Bachillerato Técnico Tecnológico Universitario Postgrado Titulado

1.16. Población Excepcional: Indígena ROM Raizal Extranjero Afrodescendiente Mujer gestante Madre lactante Adulto Mayor Habitante de calle

1.17. Nombre y Contacto de un familiar de referencia:

2. Antecedentes de Salud de la Persona Privada de la Libertad

2.1. Antecedentes Familiares: HTA

2.2. Actualmente presenta alguna enfermedad: Hipoglicemia

2.3. Actualmente está recibiendo tratamiento:

3. Antecedentes Personales

3.1. Médicos	Si Niega	hipoglicemia -
3.2. Quirúrgicos	Si Niega	nasectomia
3.3. Traumáticos	Si Niega	no
3.4. Alérgicos	Si Niega	Ibuprofeno - Dipirona
3.5. Tóxicos	Si Niega	Tabaco.
3.6. ITS	Si Niega	no

3.7. Ha presentado Tuberculosis: Si Niega ✓ 3.8. Recibió tratamiento: Si Niega 3.9. Terminó tratamiento: Si Niega 3.10. Fecha de diagnóstico y tratamiento de TB DD MM AAAA

3.11. Ha presentado Varicela: Si No ✓ Parotiditis: Si No ✓ Lepra: Si No ✓ Hepatitis A: Si No ✓

3.12. Antecedentes Psiquiátricos: Si Niega

3.13. Toma Medicamentos Psiquiatricos: Si Niega — Nombre Medicamento 1 — Nombre Medicamento 2 — 3.14. Consumo de SPA / Cuál? Si No — 3.15. Fecha en que inició cunsumo DD MM AAAA

3.16. Discapacidad Cognitiva - Funcional: Si Niega

3.17. Planifica Actualmente: Si Niega — Cuál? — 3.18. Fecha última Mamografía DD MM AAAA Resultado — 3.19. Fecha última CCU DD MM AAAA Resultado

3.20. Gestaciones: Si Niega — Se encuentra en embarazo? Si No — Número de meses: — Qué medicamentos (micronutrientes) consume actualmente?: Partos Abortos Cesáreas Mortinato — 3.21. Edad Menarquia Años — 3.22. Fecha Última Regla DD MM AAAA — 3.23. Edad en que inició relaciones sexuales? Años

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Examen de Ingreso
Cuadrícula Topográfica

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

TD: 17237. - Pág. 2 - Perez Alvarez Carlos Andres

Cuadrícula Topográfica

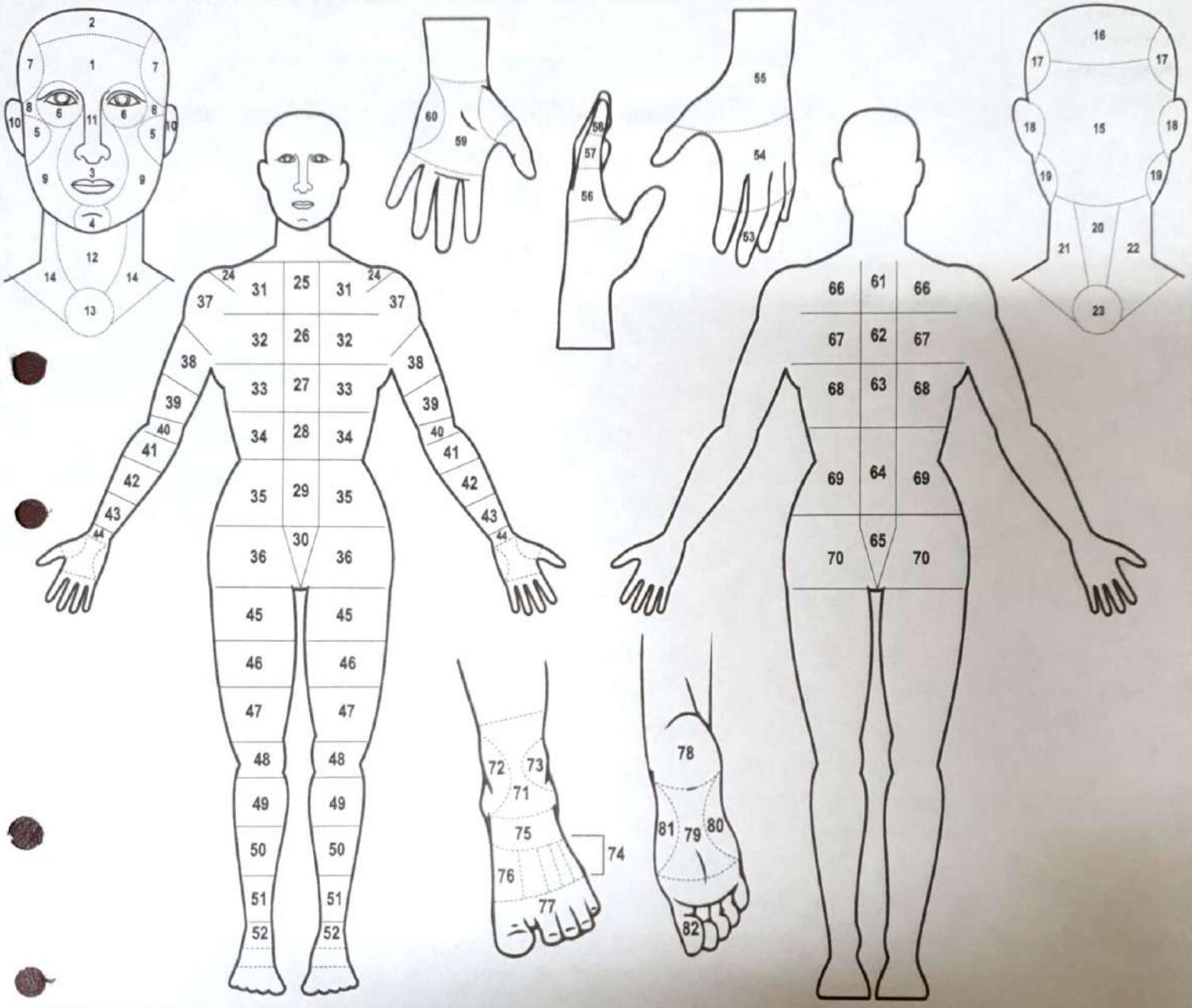

1.	Frontal	18.	Anteroauricular	35.	Fosas Iliacas	51.	T. Inferior Pierna
2.	Paretal	19.	Mastoidea	36.	Inguinales	52.	Tobillo
3.	Bucal	20.	Cervical Superior	37.	Tercio Sup. Brazo	53.	Dedos
4.	Mentoniana	21.	Cervical Izq.	38.	T. Medio Brazo	54.	Metacarpo
5.	Malar	22.	Cervicar Der.	39.	T. Inferior Brazo	55.	Carpo Mano
6.	Orbital	23.	Prominente	40.	Flexión de Codo	56.	Falanges
7.	Temporal	24.	Deltoideas	41.	Tercio Sup. Antebrazo	57.	Falanginas
8.	Cigomatica	25.	Condroesternal	42.	Tercio Med. Antebrazo	58.	Falangetas
9.	Maseterica	26.	Condroesternal Inf.	43.	Tercio Inf. Antebrazo	59.	Palma de la mano
10.	Auricular	27.	Epigastrio	44.	Muñeca	60.	Eminencia Hipotenar
11.	Nasal - Dorso	28.	Mesogastrio	45.	Tercio Sup. Muslo	61.	Dorsal Superior
12.	Suprahioidea	29.	Hipogastrio	46.	T. Medio Muslo	62.	Dorsal Medio
13.	Infrahioidea	30.	Pubiana	47.	T. Inferior Muslo	63.	Dorsal Inferior
14.	Hioideas	31.	Supramamaria	48.	Rodilla	64.	Lumbar
15.	Occipital	32.	Mamaria	49.	Tercio Sup. Pierna	65.	Sacro
16.	Parietal	33.	Hipocondrios	50.	T. Medio Pierna	66.	Escapulares
17.	Temporal	34.	Flancos				

67.	Infraescapulares
68.	Lumbar
69.	Flancos
70.	Gluteos
71.	Cuello Pie
72.	Región del Tobillo
73.	Tobillo
74.	Tarso
75.	Dorso
76.	Metatarso
77.	Dedos
78.	Calcañal
79.	Planta Pie
80.	Borde Ext. Pie
81.	Borde Int. Pie
82.	Dedos

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Examen de Ingreso
Valoración Odontológica

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

5. Examen de Tejidos Duros

ESTA CARTA DENTAL: PUEDE SER DILIGENCIADA POR EL MÉDICO U ODONTÓLOGO

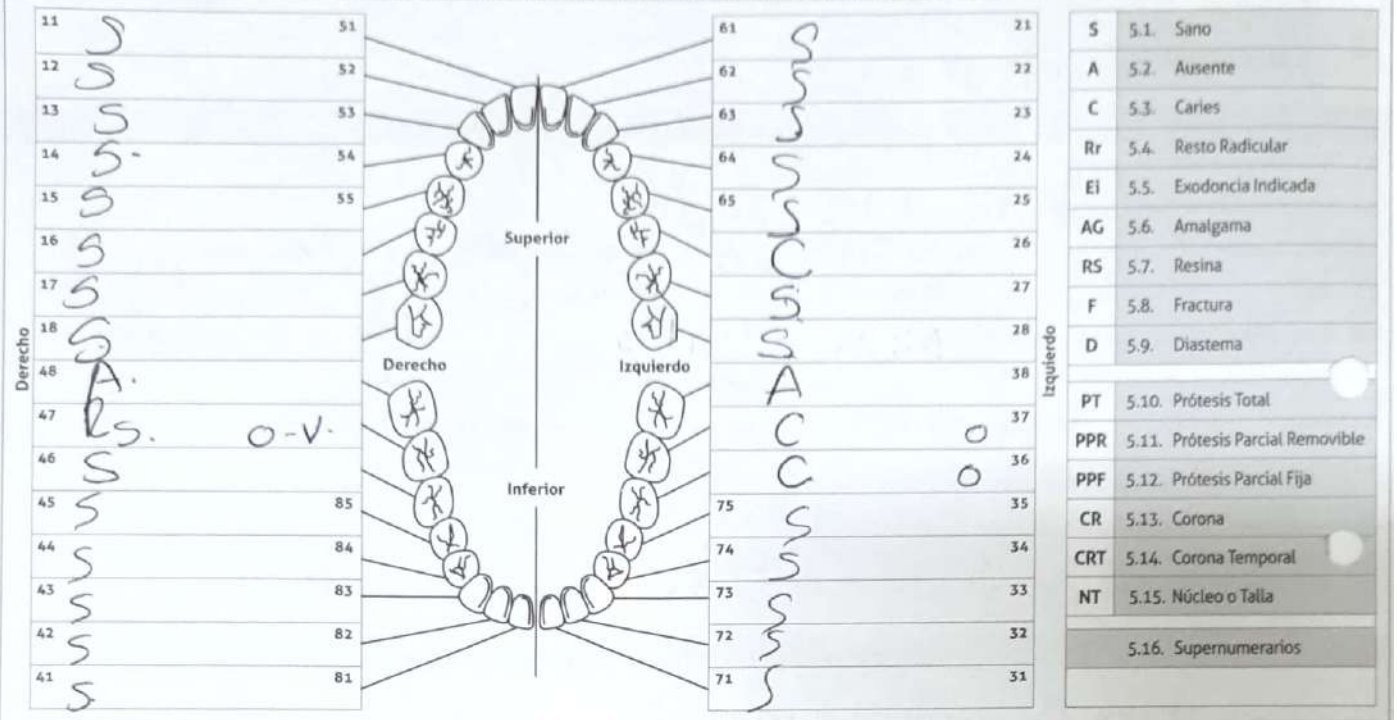

S	5.1. Sano
A	5.2. Ausente
C	5.3. Caries
Rr	5.4. Resto Radicular
Ei	5.5. Exodoncia Indicada
AG	5.6. Amalgama
RS	5.7. Resina
F	5.8. Fractura
D	5.9. Diastema
PT	5.10. Prótesis Total
PPR	5.11. Prótesis Parcial Removible
PPF	5.12. Prótesis Parcial Fija
CR	5.13. Corona
CRT	5.14. Corona Temporal
NT	5.15. Núcleo o Talla
	5.16. Supernumerarios

ODONTOGRAMA: DEBE SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR EL ODONTÓLOGO

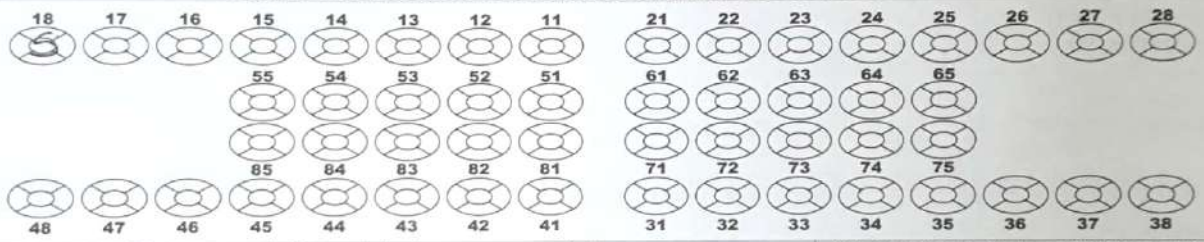

Caries	= Rojo	Obturado Amalgama	= Azul	Obturado desadaptado	= Azul Borde Rojo
Exodoncia Indicada	= X	Obturado Resina/Ionomero	= Azul Rayado	Necesidad endodoncia	= Δ Rojo
Ausente	=	Corona	= Circulo externo Azul	Endodoncia Realizada	= Δ Azul

5.17. Alteraciones de la oclusión	A. Desdentado Total	Con Prótesis Total adaptada	Si	No	B. Desdentado Parcial Sup/Inf	Con Prótesis Parcial Removible adaptada	Si	No	C. Paciente requiere prótesis Dental	Si X
	D. Anomalías en la forma dental				E. Intrusión				F. Extrusión	
	G. Apiñamiento dental				H. Rotación				I. Migración	
5.18. Tejido Periodontal	J. Índice de Placa Dental				K. Placa calcificada	Si			L. Retracción Gingival	
	M. Índice Periodontal				N. Movilidad dental				Ñ. Fistula	
	O. Nivel de Riesgo Salud Oral	1	2	X						

6. Impresión Diagnóstica Odontológica

Dx. 1 Gingivitis	Dx. 4
Dx. 2 Caries.	Dx. 5
Dx. 3	Dx. 6

7. Gestión del Riesgo - Conducta a seguir

7.1. Consulta de paciente sano NO	7.2. Programas de promoción y detección en salud oral SI
7.3. Atención odontológica de urgencias NO	7.4. Consulta de odontología general SI

6.8. Nombre y Firma del Odontólogo	6.9. Firma del Privado de Libertad	6.10. Huella dedo Índice Derecho
Mónica Vergara Odont. Rg. 192000		
Número de registro Tarjeta Profesional: 192000		

Escaneado con CamScanner

3 ~~B~~ 17237

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Valoración Odontológica de Ingreso / Egreso VOI-E

INPEC

- Pág. 1 -

I	A. Serial No.		B. Fecha: 25 7 19
	C. Regional:	Occidente	
E	D. Establecimiento:	Epcans	

1. Identificación de la Persona Privada de la Libertad

1.1. Nombres y Apellidos: Perez. Alvarez. Carlos Andres

1.2. Procedencia Zona/Municipio/País: Pitalito - Huila.

1.3. Identificación: C.C. X C.E. Pasaporte Otro No. 7705703 1.4. Situación Jurídica Sindicado Condenado X Años:

1.5. NUI: 728612. 1.6. TD No: 1.7. Delito: Falsedad documento

1.8. Datos de Nacimiento Lugar/Departamento: Neiva - Huila. Fecha: DD MM AAAA 1.9. Edad:

1.10. Estado Civil: Soltero X Casado Viudo Divorciado Unión Libre 1.11. Régimen de Salud: Contributivo Subsidiado Otro / Cuál?

1.12. Género: X F 1.13. Identidad Sexual: L G B T I H 1.14. Situación de Discapacidad: Cognitiva Funcional

1.15. Nivel Académico: Sin estudio Primaria Bachillerato Técnico X Tecnológico Universitario Postgrado Titulado

1.16. Población Excepcional: Indígena ROM Raizal Extranjero Afrodescendiente Mujer gestante Madre lactante Adulto Mayor Habitante de calle

1.17. Nombre y Contacto de un familiar de referencia: Adriana Maria Perez (Hna).

2. Antecedentes de Salud de la Persona Privada de la Libertad

2.1. Antecedentes Familiares: (Hipoglicemia) / No sabe.

2.2. Actualmente presenta alguna enfermedad: Hipoglicemia

2.3. Actualmente está recibiendo tratamiento: Aspira. → automedico

3. Antecedentes Personales

3.1. Cardiopatias	Si	Niega X	
3.2. Reacciones alérgicas	Si X	Niega	Dipirona - Ibuprofeno
3.3. Toma medicamentos	Si	Niega X	Cuáles?
3.4. ITS / VIH	Si	Niega X	
3.5. Diabetes	Si	Niega X	
3.6. HTA	Si	Niega X	
3.7. Hepatitis	Si	Niega X	
3.8. Fiebre reumática	Si	Niega X	
3.9. Úlcera gástrica	Si	Niega X	
3.10. Antecedentes psiquiátricos	Si	Niega X	
3.11. Discapacidad cognitiva/funcional	Si	Niega X	
3.12. Se encuentra en embarazo	Si	Niega	Número de meses: Toma medicamentos (micronutrientes) Si No Cuáles?

4. Examen Clínico Extraoral / Intraoral

4.1. Respirador bucal	Si	No X	
4.2. Labios	Normal X	Anormal	
4.3. Lengua	Normal X	Anormal	
4.4. Mucosas	Normal X	Anormal	
4.5. Paladar	Normal X	Anormal	
4.6- Orofaringe	Normal X	Anormal	
4.7. ATM	Normal X	Anormal	
4.8. Perfil	Normal X	Prógnata Retrógnata	
4.9. Oclusión	Normal X	Clase II Clase III	
4.10. Línea media coincide	Si X	No	Desviación izquierda: Si No Desviación derecha: Si No

Exámen Físico

Cabeza:
Cara:
Cuello:
Tórax:
Pulmonar:
Corazón:
Abdomen:
Miembros inferiores:
Genitales externos:
Miembros superiores:
Otros hallazgos: [illegible]

Folio:

Revisión por Sistemas

Aparato digestivo: Niega
Cardiovascular: "
Respiratorio: "
Urinario: "
Genital: "
Osteomuscular: "
Neurológico: "

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA PRINCIPAL:
(Nombre y código de diagnóstico) 1. Dolor torácico CR074

OTROS DIAGNOSTICOS:
(Nombre y código de diagnóstico) 2. [illegible] C L259

Identificación de origen de la enfermedad o accidente

	Origen	Hallazgo (marque con X)
X	Enfermedad general o común	
X	Enfermedad profesional u ocupacional	
X	Accidente de trabajo	
X	Accidente no laboral	
X	Agresión o violencia	
X	Enfermedad de interés en salud pública	

Nota: Para la identificación del origen de la enfermedad o accidente, el profesional o la IPS utilizarán el protocolo a implementar.

Conducta o plan de tratamiento

* S/S EKG, RX tórax
Hemograma, Uroanálisis, perfil lipídico, función renal.
Glucosa.

* [illegible] 2 veces día.

Javier Barrios Cervantes
MÉDICO

Firma Profesional

Sello Profesional

Escaneado con CamScanner

4

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Historia Clínica

INPEC

Establecimiento: EPA...		T.D. (Tarjeta Decadactilar): 17237	
Primer Apellido: Perez	Segundo Apellido: Alvarez	Nombres Completos: Carlos Andres	Fecha y Hora de Atención: 06 08 19 Hora: 10:30 am/pm
Tipo de Identificación: RC CC CE Número: 7705763		Sexo: F M	Estado Civil:
Nacionalidad: colombia			Edad: 42 AA MM DD
Fecha de Nacimiento: 21 09 1977	Lugar de Nacimiento: Neiva (Huila)		
Procedencia:	Patio: 2	Celda:	EPS:
Ocupación anterior:		Ocupación actual:	

Motivo de consulta: " Dificultad al Respirar "
" Dentitis "

ANAMNESIS

Enfermedad Actual: Paciente Masculino de 42 Años refiere Dolor ... ocasional asociado a Disnea de Medianos esfuerzos. ... cuadro de Dentitis Alergia a ...

Antecedentes Personales:

Antecedentes Familiares:					
	Diabetes Mellitus	X	Asma	X	
	Hipertensión arterial	X	Enf. Hematológicas	X	
	Carcinomas	X	Nefropatías	X	
	Cardiopatías	X	Enf. Endocrinas	X	
	Hepatopatías	X	Enf. Mentales	X	
	Otra, Cual?	X			

Antecedentes Quirúrgicos: Vasectomía

Antecedentes Patológicos: (-)

Antecedentes Farmacológicos: (-)

Antecedentes Toxicológicos: (-)

Antecedentes Ginecológicos: N/A.

Menarquia:	Inicio vida sexual:	FUR: DD MM AAAA	Método planificación:
Fecha última citología: DD MM AAAA	Resultado:		
Alergias:			
Discapacidad:	Limitación sensorial:		Motriz:
Uso de ayudas: Si No	Gafas:	Muletas:	Otras:
Sintomáticos Respiratorios: Si No	Cual:	Piel o SNP: Si No	Cual:
Signos vitales: TA 110/70 FC 75 FR 16	Glucometría:	Peso:	Talla:
Glasgow: 15/15	Temperatura: 36 °C	Saturación de oxígeno: 96 %	

Escaneado con CamScanner

5

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Orden Médica

INPEC

Establecimiento: EPAMCAPY

Ciudad: PPY

Fecha: 06 04 19

Nombre: Carlos Andrés Pena Alvarez

Documento: 7705763

TD: 17237

Edad: 42

Sexo: F / M

Diagnóstico principal: Dolor torácico

Profesional:

SS:

S/s Electrocardiograma
Código: 895100

S/s Rx De Torax
Código: 871121.

Firma y cédula Profesional

Javier Barrios Cervantes
MEDICO
C.C. 1143143011

Sello Profesional

5-09-0819

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206002632
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	14.Ago.2019 11:43:16
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAL
DOCTOR:	JAVIER BARRIOS CERVANTES	EDAD-SEXO:	41 Años - Masculino

HEMATOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO		VALOR DE REFERENCIA
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO IV			
PARAMETROS LEUCOCITARIOS			
Leucocitos	**7.61**	x10^3 /uL	3.7 - 10.1
%Neutrófilos	**51.7**	%	39.3 - 73.7
%Linfocitos	**41.1**	%	18.0 - 48.3
%Monocitos	**5.93**	%	0.00 - 10.0
%Eosinófilos	**1.17**	%	0.00 - 7.00
%Basófilos	**0.12**	%	0.00 - 1.00
Recuento Diferencial absoluto:			
#Neutrófilos	**3.93**	x10^3 /uL	1.63 - 6.96
#Linfocitos	**3.13**	x10^3 /uL	1.09 - 2.99
#Monocitos	**0.45**	x10^3 /uL	0.3 - 0.9
#Eosinófilos	**0.09**	x10^3 /uL	0 - 0.5
#Basófilos	**0.01**	x10^3 /uL	0 - 0.2
PARAMETROS ERITROCITARIOS			
Eritrocitos	**5.66**	x10^6 /uL	4.06 - 4.69
Hemoglobina	**17.3**	g/dl	11.7 - 18
Hematocrito	**51.0**	%	37.7 - 53.7
Volumen Corpuscular Medio (MCV)	**90.0**	fL	79.0 - 101.0
Hemoglobina Corpuscular Media (MCH)	**30.5**	pg	26.0 - 35.0
Concentración Media de Hemoglobina Corpuscular (CHCM)	**33.9**	g/dl	31.0 - 37.0
Ancho de Distribución Eritrocitaria (RDW)	**11.2**	%	11.5 - 14.5
PARAMETROS PLAQUETARIOS			
Recuento de Plaquetas (PLT)	**308**	x10^3 /uL	150 - 450
Volumen Plaquetario Medio (MPV)	**6.88**	fL	4.5 - 10.0

Técnica:MAPSS

Analizado por,

CARLOS ROBERTO ESPITIA LEON
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:1095804573
Copiado:CREL

Fecha de Validación:14/Ago/2019 15:19

***La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]**

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206002632
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	14.Ago.2019 11:43:16
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAL
DOCTOR:	JAVIER BARRIOS CERVANTES	EDAD-SEXO:	41 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
Colesterol HDL	41	mg/dl	40 - 60 mg/dl

Técnica: Enzimática

Analizado por,

DIANA M. DE LA HOZ GOMEZ
Bacteriologa T.P:27475
Copiado: DDLH

Fecha de Validación: 14/Ago/2019 23:25

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 6]*

Escaneado con CamScanner

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206002632
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	14.Ago.2019 11:43:16
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAL
DOCTOR:	JAVIER BARRIOS CERVANTES	EDAD-SEXO:	41 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
Glicemia en Ayunas	**91**	mg/dl	70 - 100 mg/dl

Vlr. Referencia para grupos Especiales:
Prematuros: 20 - 60 mg/dl

Técnica:Hexoquinasa

NOTA: Criterios de la Asociación Americana de Diabetes - ADA- 2017, Valores esperados:
- Glucosa normal en ayunas: menor de 100 mg/dL
- Glucosa a las 2 horas con carga de 75 gramos: menor de 140 mg/dL

Analizado por,

CARMEN LUZ NAZARENO
BACTERIOLOGA T.P:520945
Copiado:CLN

Fecha de Validación:14/Ago/2019 23:39

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 5]*

10

RESULTADOS DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206002632
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	14.Ago.2019 11:43:16
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAL
DOCTOR:	JAVIER BARRIOS CERVANTES	EDAD-SEXO:	41 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO	VALORES DE REFERENCIA
Colesterol Total	**202** mg/dl	Valores de Referencia en Niños Aconsejable: Menor de 170 mg/dl Riesgo moderado: 170 - 199 mg/dl Alto: Mayor o Igual a 200 mg/dl Valores de Referencia en Adultos Aconsejable: Menor de 200 mg/dl Riesgo moderado: 200 - 239 mg/dl Alto: Mayor o Igual a 240 mg/dl

Técnica:Colorimétrica

Analizado por,

CARMEN LUZ NAZARENO
BACTERIOLOGA T.P:520945
Copiado:CLN

Fecha de Validación:14/Ago/2019 23:39

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 3]*

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206002632
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	14.Ago.2019 11:43:16
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAL
DOCTOR:	JAVIER BARRIOS CERVANTES	EDAD-SEXO:	41 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
Colesterol LDL	**127**	mg/dL	Valores de referencia en niños Aceptable: Menor de 110 mg/dL Límite: 110 - 129 mg/dL Elevado: Mayor o Igual a130 mg/dL Valores de Referencia en Adultos Valor óptimo: Menor de 100 mg/dL Rango cercano a lo óptimo: 100 - 129 mg/dL Limite normal alto: 130 - 159 mg/dL Valor elevado: 160 - 189 mg/dL Limite muy alto: Mayor o Igual a190 mg/dL

Técnica:Enzimática

Triglicéridos	**189**	mg/dl	Normal: Menor de 150 mg/dl Límite alto: 150 - 199 mg/dl Alto: 200 - 499 mg/dl Muy alto: Mayor o Igual a 500 mg/dl

Técnica:Colorimétrica

Analizado por,

CARMEN LUZ NAZARENO
BACTERIOLOGA T.P:520945
Copiado:CLN

Fecha de Validación:14/Ago/2019 23:39

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 4]*

11

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206002632
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	14.Ago.2019 11:43:16
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAL
DOCTOR:	JAVIER BARRIOS CERVANTES	EDAD-SEXO:	41 Años - Masculino

BIOQUIMICA URINARIA

ESTUDIO URINARIO
MUESTRA

Color	Amarillo
Aspecto	Claro

ANALISIS FISICO QUIMICO

Densidad	1.025
PH	5.5
Proteinas	Negativo
Glucosa	Negativo
Cetonas	Negativo
Bilirrubinas	Negativo
Sangre	Negativo
Nitritos	Negativo
Urobilinogeno	0.2 mg/dl
Leucocitos	Negativo

ANALISIS MICROSCOPICO

Células Epiteliales	Ocasionales
Células Altas	Negativo
Leucocitos	0 - 2 xcampo
Eritrocitos Eumorfos	Negativo
Eritrocitos Dismorfos	Negativo
Bacterias	Negativo
Mucus	+
Cilindros Granulosos	Negativo
Cilindros Leucocitarios	Negativo
Cilindros Eritrocitarios	Negativo
Cilindros Hialinos	Negativo
Cristales Uratos Amorfos	Negativo
Cristales Fosfatos Triples	Negativo
Cristales Oxalato de Calcio	Negativo
Cristales Fosfatos Amorfos	Negativo
Cristales de Acido Urico	Negativo
Hifas	Negativo
Levaduras	Negativo
Trichomonas	Negativo
Espermatozoides	Negativo
Acúmulo de leucocitos	Negativo

Analizado por,

CARLOS ROBERTO ESPITIA LEON
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:1095804573
Copiado:CREL

Fecha de Validación:14/Ago/2019 16:17

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 2]*

Exámen Físico

Cabeza:	
Cara:	
Cuello:	
Tórax:	
Pulmonar:	
Corazón:	
Abdomen:	
Miembros inferiores:	
Genitales externos:	
Miembros superiores:	
Otros hallazgos:	Folio:

Revisión por Sistemas

Aparato digestivo:	Niega
Cardiovascular:	Dolor precordial
Respiratorio:	niega
Urinario:	"
Genital:	"
Osteomuscular:	"
Neurológico:	"
IMPRESIÓN DIAGNOSTICA PRINCIPAL: (Nombre y código de diagnóstico)	1. Hipertrigliceridemia (E785).
OTROS DIAGNOSTICOS: (Nombre y código de diagnóstico)	

Identificación de origen de la enfermedad o accidente

	Origen	Hallazgo (marque con X)
X	Enfermedad general o común	
X	Enfermedad profesional u ocupacional	
X	Accidente de trabajo	
X	Accidente no laboral	
X	Agresión o violencia	
X	Enfermedad de interés en salud pública	

Nota: Para la identificación del origen de la enfermedad o accidente, el profesional o la IPS utilizarán el protocolo a implementar.

Conducta o plan de tratamiento

- Atorvastatina 20 mg 1 diario
- ASA 1 cada día

Javier Ramos Cervantes
MEDICO
C.C. 1143143011

Firma Profesional

Sello Profesional

12

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios | **Historia Clínica** | INPEC

Establecimiento: EPAMSPY T.D. (Tarjeta Decadactilar): 17237

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombres Completos:	Fecha y Hora de Atención:
Perez		Carlos Andres	22 08 19 Hora: 10 24 am/pm

Tipo de Identificación: RC CC CE Número: 7705763 Sexo: F M Estado Civil:

Nacionalidad: Colombia Edad: AA 42 MM DD

Fecha de Nacimiento: 21 09 1977 Lugar de Nacimiento: Neiva/Huila

Procedencia: Patio: 2 Celda: EPS:

Ocupación anterior: Ocupación actual:

Motivo de consulta: " paraclinicos "

ANAMNESIS

Enfermedad Actual: Glucosa 91 mg/dl, colest total: 292 mg, HDL: 41 mg, LDL: 177 mg TG: 189 mg, creatinina normal. Hemograma normal.

Antecedentes Personales:

Antecedentes Familiares:						
	Diabetes Mellitus	X		Asma	X	
	Hipertensión arterial	X		Enf. Hematológicas	X	
	Carcinomas	X		Nefropatías	X	
	Cardiopatías	X		Enf. Endocrinas	X	
	Hepatopatías	X		Enf. Mentales	X	
	Otra, Cual?	X				

Antecedentes Quirúrgicos: Vasectomia

Antecedentes Patológicos: (-)

Antecedentes Farmacológicos: (-)

Antecedentes Toxicológicos: (-)

Antecedentes Ginecológicos: NA

Menarquia: Inicio vida sexual: FUR: DD MM AAAA Método planificación:

Fecha última citología: DD MM AAAA Resultado:

Alergias:

Discapacidad: Limitación sensorial: Motriz:

Uso de ayudas: Si No Gafas: Muletas: Otras:

Sintomáticos Respiratorios: Si No Cual: Piel o SNP: Si No Cual:

Signos vitales: TA 120/70 FC 75 FR 16 Glucometría: Peso: Talla:

Glasgow: 15/15 Temperatura: 36 Saturación de oxígeno: 97%

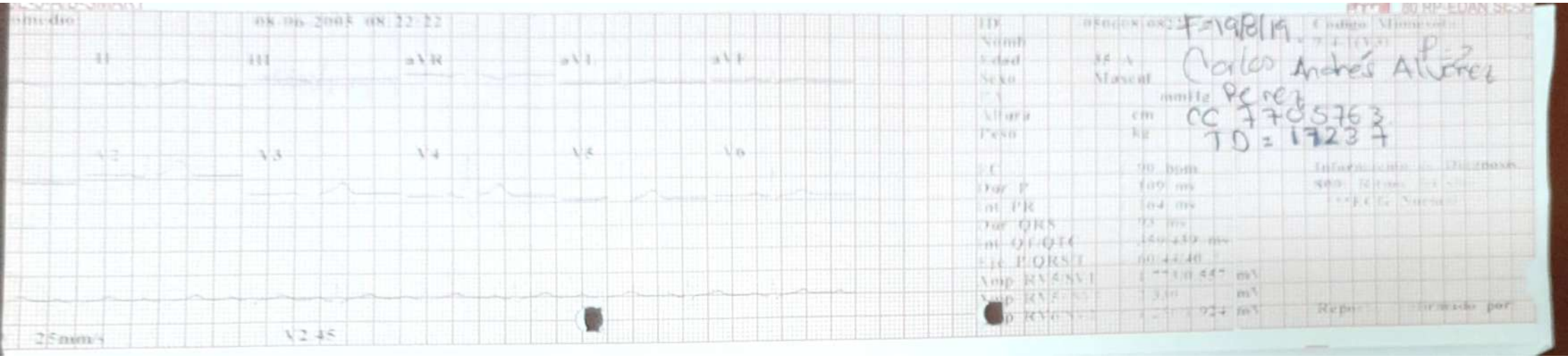
08-06-2008 08:22:22
I
II
III
aVR
aVL
aVF
V1
V2
V3
V4
V5
V6
25mm/s
V2 45
Carlos Andrés Alvarez Perez
CC 7705763
TD = 17237

Exámen Físico

Cabeza:
Cara:
Cuello: normal
Tórax:
Pulmonar: dolor en torax premamario derecho
Corazón:
Abdomen: normal
Miembros inferiores:
Genitales externos: [illegible] con [illegible] en [illegible] no otro hallazgo
Miembros superiores:
Otros hallazgos:

Folio:

Revisión por Sistemas

Aparato digestivo:
Cardiovascular:
Respiratorio:
Urinario:
Genital:
Osteomuscular: Absceso en glúteo, dolor en torax.
Neurológico:
IMPRESIÓN DIAGNOSTICA PRINCIPAL:
(Nombre y código de diagnóstico)
OTROS DIAGNOSTICOS:
(Nombre y código de diagnóstico)

Identificación de origen de la enfermedad o accidente

	Origen	Hallazgo (marque con X)
X	Enfermedad general o común	
X	Enfermedad profesional u ocupacional	
X	Accidente de trabajo	
X	Accidente no laboral	
X	Agresión o violencia	
X	Enfermedad de interés en salud pública	

Nota: Para la identificación del origen de la enfermedad o accidente, el profesional o la IPS utilizarán el protocolo a implementar.

Conducta o plan de tratamiento

Dicloxacilina x 500 x 4 x 5
Naproxeno x 250 x 3 x 5
Tramadol x 200 x 1 x 20

Aldinever Trejos
MÉDICO CIRUJANO
REG. 1061687553 UNICAUCA

Firma Profesional

Sello Profesional

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Historia Clínica

INPEC

Establecimiento:		T.D. (Tarjeta Decadactilar):	1723 T
Primer Apellido: Perez	Segundo Apellido: Alvarez	Nombres Completos: Carlos Andres	Fecha y Hora de Atención: 05 04 19 Hora: : am pm
Tipo de Identificación: RC CC (X) CE	Número: 7705763	Sexo: F M (X)	Estado Civil: soltero
Nacionalidad: Colombia			Edad: 42
Fecha de Nacimiento: 21 04 77	Lugar de Nacimiento: Neiva Huila		
Procedencia:	Patio: 2	Celda:	EPS:
Ocupación anterior:		Ocupación actual:	

Motivo de consulta:

Tengo un Absceso en la nalga derecha

ANAMNESIS

Enfermedad Actual:

Masculino de 42 años de edad no antecedentes de importancia quien por dificultad respirat. ahora refiere absceso en nalga derecha después de inyección intramuscular local + induración motivo consulta

Antecedentes Personales:

no

Ritmo sinusal FC 97 RR regular QRS normal no signos de isquemia o infarto

Antecedentes Familiares:					
Diabetes Mellitus			Asma		
Hipertensión arterial			Enf. Hematológicas		
Carcinomas			Nefropatías		
Cardiopatías			Enf. Endocrinas		
Hepatopatías			Enf. Mentales		
Otra, Cual?					

Antecedentes Quirúrgicos:

Varicectomia

Antecedentes Patológicos:

no

Antecedentes Farmacológicos:

no

Antecedentes Toxicológicos:

no

Antecedentes Ginecológicos:

no aplica

Menarquia:	Inicio vida sexual:	FUR: DD MM AAAA	Método planificación:
Fecha última citología: DD MM AAAA	Resultado:		
Alergias: no			
Discapacidad: no	Limitación sensorial:	Motriz:	
Uso de ayudas: Si No (X)	Gafas:	Muletas:	Otras:
Sintomáticos Respiratorios: Si No (X)	Cual:	Piel o SNP: Si No	Cual:
Signos vitales: TA 120/70 FC 80	FR 20	Glucometría:	Peso: Talla:
Glasgow: 15/15	Temperatura: 36.5	Saturación de oxígeno: 99%	

14 P2

TD. 17237

CIDIM SAS

FECHA: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019
NOMBRE: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
CC: 7705763
CONVENIO: INPEC POPAYAN

RX: TORAX

Proyecciones sobreprenetradas.

Transparencia parenquimatosa pulmonar satisfactoria.

Silueta cardíaca de tamaño normal.

Atentamente,

José Carlos Sánchez
Médico Radiólogo

Correo: cidimsas@gmail.com
Celular: 3176687556-3174418933-(7) 5713008
CIDIM SAS. NIT 900717202-4

9/11-09-2019

USPEC | **Historia Clínica** | INPEC

Establecimiento: | T.D. (Tarjeta Decadactilar): 17237

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombres Completos:	Fecha y Hora de Atención:
Perez	Alvarez	Carlos Andres	17 10 14 Hora: : am pm

Tipo de Identificación: RC (X) CE | Número: 7705763 | Sexo: F (X) | Estado Civil:

Nacionalidad: | Edad: AAAA MM DD

Fecha de Nacimiento: DD MM AAAA | Lugar de Nacimiento:

Procedencia: | Patio: | Celda: | EPS:

Ocupación anterior: | Ocupación actual:

Motivo de consulta:

3 llamadas no Asiste a Consulta Medica

ANAMNESIS

Enfermedad Actual:

Antecedentes Personales:

Antecedentes Familiares:						
	Diabetes Mellitus	X		Asma	X	
	Hipertensión arterial	X		Enf. Hematológicas	X	
	Carcinomas	X		Nefropatías	X	
	Cardiopatías	X		Enf. Endocrinas	X	
	Hepatopatías	X		Enf. Mentales	X	
	Otra, Cual?	X				

Antecedentes Quirúrgicos:

Antecedentes Patológicos:

Antecedentes Farmacológicos:

Antecedentes Toxicológicos:

Antecedentes Ginecológicos:

Menarquia: | Inicio vida sexual: | FUR: DD MM AAAA | Método planificación:

Fecha última citología: DD MM AAAA | Resultado:

Alergias:

Discapacidad: | Limitación sensorial: | Motriz:

Uso de ayudas: Si No | Gafas: | Muletas: | Otras:

Sintomáticos Respiratorios: Si No | Cual: | Piel o SNP: Si No | Cual:

Signos vitales: TA | FC | FR | Glucometría: | Peso: | Talla:

Glasgow: | Temperatura: | Saturación de oxígeno:

Exámen Físico

Cabeza: presenta Mácula hiperpigmentada
Cara:
Cuello:
Tórax: normal
Pulmonar:
Corazón:
Abdomen:
Miembros inferiores: Lasegue bilateral (-)
Genitales externos:
Miembros superiores:
Otros hallazgos: Glúteo derecho doloroso palpar en glúteo

Folio:

Revisión por Sistemas

Aparato digestivo:
Cardiovascular:
Respiratorio:
Urinario: enfermo en piel de cara, dolor en punción glúteo
Genital:
Osteomuscular:
Neurológico:
IMPRESIÓN DIAGNOSTICA PRINCIPAL: (Nombre y código de diagnóstico) Dermatitis, M541
OTROS DIAGNOSTICOS: (Nombre y código de diagnóstico)

Identificación de origen de la enfermedad o accidente

	Origen	Hallazgo (marque con X)
X	Enfermedad general o común	
	Enfermedad profesional u ocupacional	
	Accidente de trabajo	
	Accidente no laboral	
	Agresión o violencia	
	Enfermedad de interés en salud pública	

Nota: Para la identificación del origen de la enfermedad o accidente, el profesional o la IPS utilizarán el protocolo a implementar.

Conducta o plan de tratamiento

Hidrocortisona crema 1%/12hx 7 días
Pregabalina x 150 x 1 x 30
Naproxeno x 250 x 3 x 5d
Beclometasona 50 mcg nasal 3 puff c/12hx 10d
Ecografía glúteo derecho.
Control con resultado

MÉDICO CIRUJANO
REG. [illegible] UNICAUCA

Firma Profesional

Sello Profesional

16

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Historia Clínica

INPEC

Establecimiento:	Ecam Flarena	T.D. (Tarjeta Decadactilar):	17231

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombres Completos:	Fecha y Hora de Atención:
Perez	Alvarez	Cesar Andres	23 10 19 Hora: : am pm

Tipo de Identificación: RC ~~CC~~ CE Número: 77057~~6~~3 Sexo: F ~~M~~ Estado Civil:

Nacionalidad: Colombia Edad: 43 MM DD

Fecha de Nacimiento: 21 09 77 Lugar de Nacimiento: Neiva Huila

Procedencia: Patio: 11 Celda: EPS:

Ocupación anterior: Ocupación actual:

Motivo de consulta:

dolor en gluteo derecho

ANAMNESIS

Enfermedad Actual:

Masculino de 43 años de edad antecedente no claro hipoglucemia consulta por dolor en gluteo derecho asociado a aplicación de inyección en dolor a limitación para la marcha dolor tipo cuantifica no otra sintomatología

Antecedentes Personales:

no

Antecedentes Familiares:					
	Diabetes Mellitus	X		Asma	X
	Hipertensión arterial	X		Enf. Hematológicas	X
	Carcinomas	X		Nefropatías	X
	Cardiopatías	X		Enf. Endocrinas	X
	Hepatopatías	X		Enf. Mentales	X
	Otra, Cual?				

Antecedentes Quirúrgicos:
no

Antecedentes Patológicos:
no

Antecedentes Farmacológicos:
no

Antecedentes Toxicológicos:
no

Antecedentes Ginecológicos:
no aplica

Menarquia: Inicio vida sexual: FUR: DD MM AAAA Método planificación:

Fecha última citología: DD MM AAAA Resultado:

Alergias: no

Discapacidad: no Limitación sensorial: Motriz:

Uso de ayudas: Si ~~No~~ Gafas: Muletas: Otras:

Sintomáticos Respiratorios: Si ~~No~~ Cual: Piel o SNP: Si No Cual:

Signos vitales: TA 120/80 FC 74 FR 20 Glucometría: Peso: Talla:

Glasgow: 15/15 Temperatura: 36,7 Saturación de oxigeno: 94%

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Establecimiento:	EPAMSCASPY	Ciudad:	Popayán

Nombre Completo:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Carlos Andres	Perez Alvarez	

Tipo de Identificación:	RC ~~CC~~ X CE	Número:	7705763
TD:	17237	Edad:	43

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
2?/10/19		Ecografia Gluteo derecho		
		IDx: M791	Aldinever Trejos MÉDICO CIRUJANO REG. 1061687559 UNICAUCA	
		5/28/04		

Escaneado con CamScanner

18 TO: 17237
P: 11

CIDIM SAS

FECHA:7 DE NOVIEMBRE DE 2019	
PACIENTE: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	
CC: 7705763	EDAD: 42 AÑOS
CONVENIO: EPAMSCAS POPAYAN	

ECOGRAFIA TEJIDOS BLANDOS DE REGION GLUTEA DERECHA

Se realiza exploración a nivel de región glútea con equipo MEDISON, transductor lineal de alta frecuencia de 7,5 MHz, observándose:

Piel de ecogenicidad y grosor conservado.

A nivel del tejido celular subcutáneo se identifica, pequeña imagen ovalada, hipoecoica, con discreta sombra acústica posterior, que mide 3.4 x 2.7 mm con relación a reacción granulomatosa.

Planos musculares con normal disposición de sus fibras las cuales se muestran como trayectos hiperecoicos de aspecto y configuración conservada

CONCLUSIÓN:

- REACCION GRANULOMATOSA, CORRELACIONAR CON ANTECEDENTES.

Dr. Camilo A. Rojas Fierro
MÉDICO IMAGENOLOGO
C.C. 1.075.234.449
R.M. 17844 / 2013

DR CAMILO ROJAS FIERRO
MEDICO RADIOLOGO
RM 17844/2013

Municipio de Pamplona. N de S. Carrera 6 Nº 8B-21 Calle Real.
Correo:portillaoap@hotmail.com.
CIDIM SAS. NIT 900717202-4

6/13+1-19

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Historia Clínica

INPEC

Establecimiento:		T.D. (Tarjeta Decadactilar):	17237
Primer Apellido: Perez	Segundo Apellido: Alvarez	Nombres Completos: Carlos Andres	Fecha y Hora de Atención: 13 12 19 Hora: : am pm
Tipo de Identificación: RC CC (X) CE	Número: 7705763	Sexo: F M	Estado Civil:
Nacionalidad:	7705763		Edad: 42 MM DD
Fecha de Nacimiento: 21 09 77	Lugar de Nacimiento: Neiva (H)		
Procedencia:	Patio: 11	Celda:	EPS:
Ocupación anterior:		Ocupación actual:	

Motivo de consulta:

Resultado Ecografía cadera. 7-nov-2019.
Eco tejidos blandos Región glútea
y Región granulomatosa, cordón am.

ANAMNESIS

Enfermedad Actual: Antecedente?

IDX/ Quiste inclusión.

Antecedentes Personales: SS/ valorar x cirugía general.

Alexander ... Médico y Cirujano ... U. Cauca

Antecedentes Familiares:				
	Diabetes Mellitus	X	Asma	X
	Hipertensión arterial	X	Enf. Hematológicas	X
	Carcinomas	X	Nefropatías	X
	Cardiopatías	X	Enf. Endocrinas	X
	Hepatopatías	X	Enf. Mentales	X
	Otra, Cual?	X		

Antecedentes Quirúrgicos:

Antecedentes Patológicos:

Antecedentes Farmacológicos:

Antecedentes Toxicológicos:

Antecedentes Ginecológicos:

Menarquia:	Inicio vida sexual:	FUR: DD MM AAAA	Método planificación:
Fecha última citología: DD MM AAAA	Resultado:		
Alergias:			
Discapacidad:	Limitación sensorial:		Motriz:
Uso de ayudas: Si No	Gafas:	Muletas:	Otras:
Sintomáticos Respiratorios: Si No	Cual:	Piel o SNP: Si No	Cual:
Signos vitales: TA FC FR	Glucometría:	Peso:	Talla:
	Temperatura:	Saturación de oxígeno:	

Escaneado con CamScanner

USPEC

Orden Médica

20

INPEC

Establecimiento:	235
Ciudad:	PPYN
Fecha:	13 12 19
Nombre:	Perez Alvaro Carlos Andres
Documento:	77057063
TD:	17237
Edad:	42
Sexo:	F M X
Diagnóstico principal:	P. 11.
Profesional:	

SS:

ss/ valoracion x cirugia general (890235) / (L928) / Dx Granuloma

Alexander Realpe C.
MEDICO Y CIRUJANO
REG. 9060-11 D. CAUCA

Firma y cédula Profesional

Sello Profesional

(S) 18/12/19

Escaneado con CamScanner

21

USPEC

Historia Clínica

INPEC

Establecimiento:		T.D. (Tarjeta Decadactilar):	17237
Primer Apellido: Perez	Segundo Apellido: Alvarez	Nombres Completos: Carlos Andres	Fecha y Hora de Atención: 20 Hora: am pm
Tipo de Identificación: RC CC X CE	Número: 7705763	Sexo: F M X	Estado Civil:
Nacionalidad:			Edad: 42
Fecha de Nacimiento: 2/09/72	Lugar de Nacimiento: Neiva (H)		
Procedencia:	Patio: 11	Celda:	EPS:
Ocupación anterior:		Ocupación actual:	

Motivo de consulta:

Lectura Rx "EPIM" 3-sep/2014
Rx torax: sobrepenenal

ANAMNESIS

Enfermedad Actual:

trasparencia Parenquimatosa Normal.
silueta Cardiaca tamaño Normal

Antecedentes Personales: Refiere continua con congestion nasal. q! dificulta orocesa

Dx/ Rinitis J310

cd/ Beclometasona AP Gamiman/ Dist de Pulsión X inyecan
se esta dando Progestina / Apirantado

Antecedentes Familiares:				
Diabetes Mellitus			Asma	X
Hipertensión arterial	X		Enf. Hematológicas	X
Carcinomas	X		Nefropatías	X
Cardiopatías	X		Enf. Endocrinas	X
Hepatopatías	X		Enf. Mentales	X
Otra, Cual?	X			

Antecedentes Quirúrgicos:

Antecedentes Patológicos:

Antecedentes Farmacológicos:

Antecedentes Toxicológicos:

Antecedentes Ginecológicos:

Menarquia:	Inicio vida sexual:	FUR: DD MM AAAA	Método planificación:
Fecha última citología: DD MM AAAA	Resultado:		
Alergias:			
Discapacidad:	Limitación sensorial:		Motriz:
Uso de ayudas: Si No	Gafas:	Muletas:	Otras:
Sintomáticos Respiratorios: Si No	Cual:	Piel o SNP: Si No	Cual:
Signos vitales: TA FC FR	Glucometría:	Peso:	Talla:
Glasgow:	Temperatura:	Saturación de oxigeno:	

Escaneado con CamScanner

32

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Exámen de Ingreso Especiales Condiciones

INPEC

- Pág. 1 -

Establecimiento: Inmamcama

Nombre PPL: Carlos Andres Perez Alvarez

Identificación: 70 17237 cc 7705763 E: 42 P: 11/12/02/20

1. Requiere recomendaciones especiales de habitabilidad por su condición de discapacidad física — Si / No

Cuáles?: * Alergia a Ibuprofeno - Diclofenaco *

MC: dolor muslo derecho

EA: Paciente de 42 años ... refiere dolor muslo ... ingresa ... según refiere ... muy fuerte ... consulta

Afiliado a: ...

Examen físico: ... dolor ...

... de inguina ...

2. Requiere recomendaciones especiales de alimentación — Si / No

Cuáles?: dolor ...

IDx M791 U484

PLAN ① Acetaminofen 500 2 x 30

② Ibuprofeno 400 4 x 5

③ Para valorar Ct general

④ Dexametasona 3 ... 1 ... x 30 días

Aldemar ... MÉDICO ...

3. Requiere aislamiento sanitario — Si / No

Por qué? (Diagnóstico clínico por patología, incluida patología mental)

23

HOSPITAL
Susana López de Valencia
E S E

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: **891501676**

Fórmula Médica*

PLAN DE MANEJO EXTERNO

Fecha Actual : martes, 18 febrero 2020

Nº Historia Clínica: 7705763 Nº Folio: 1 Folio Asociado:

Datos Personales

Nombre Paciente:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	Identificación: 7705763	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	21/septiembre/ 1977 Edad Actual: 42 Años \ 4 Meses \ 27 Dias	Estado Civil: Soltero	
Dirección:	PENITENCIARIA SAN ISIDRO	Teléfono: 3003689593	
Procedencia:	POPAYAN	Ocupación:	

Datos de Afiliación

Entidad:	P.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015	Régimen: Otro	
Plan Beneficios:	P.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015	Nivel - Estrato: OTROS	

Datos del Ingreso

Responsable:	PERSONAL DEL IMPEC	Teléfono Resp:	PERSONAL DEL IM
Dirección Resp:	PERSONAL DEL IMPEC	Nº Ingreso: 1418879	Fecha: 18/02/2020 2:01:09 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Area de Servicio	32112 - CONSULTA EXTERNA - MEDICINA ESPECIALIZADA		
Fecha de Registro:	18/02/2020 2:58:46 p. m.		

Diagnostico — *Principal*

L038 CELULITIS DE OTROS SITIOS ☑

GLUETO DERECHO EN RESOLUCION

Medicamentos Pos — *De Control*

Medicamento:	M01AD015021	DICLOFENACO SODICO 50 mg TABLETA		Cantidad:	30
Concentracion:	50 mg	Unidad: TABLETA	Vía Administración: Oral	Duración:	10
Observaciones:	TOMAR UN COMPRIMIDO CON CADACOMIDA HASTA TRES VECES AL DIA				

Total Items: 1

Profesional: *HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS*
Especialidad: *CIRUGIA GENERAL*

Registro Médico: *161331988*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

Pagina 1/1

80408039

Susana	Historia Clinica De Consulta Ambulatoria	SLV-GC-03 -F16-V16 HC007 0 PAGINA: 2/2

Folio: 1 Fecha de Registro: 18/02/2020 2:58:46 p. m. Ingreso: 1418879 N° Historia Clinica: 7705763

Area de Servicio: CONSULTA EXTERNA - MEDICINA ESPECIALIZADA 18/02/2020 14:59

REFIERE MASA DE MUSLO DERECHO ENRELACIN A INYECCION EN EL GLUTEO DERECHO

Enfermedad Actual

EFIERE MASA DE MUSLO DERECHO ENRELACIN A INYECCION EN EL GLUTEO DERECHO , HACE 4 MESES , ESTUVO EN TTO CON ANTIBIOTICO ORALES, AINES Y ANALGESIA , AHORA REFIERE MODERADO DOLOR LOCAL

Revision Por Sistemas

NEGATIVO

Examen Fisico

Estado General

ACEPTABLES CONDICIONES GRALES AFEBRL SIN SIRS

Hallazgos Positivos

CARIDOPULMONAR SATISFACTORIO
PRESENTA PUNTO DE CELULITIS RESIDUAL EN CSE DE GLUTEO DERECHO,

Analisis y Plan

CONCPEYTO : ENEL MOMENTO SI INDICACION QUIRURGICA. SE DAN RECOMENDACIONES DE VITMINA C. DICLOFENAC 50 MGS VO CADA COMIDA SEGUN H¿DOLOR HASTA TRES VECES AL DIA

****Diagnostico****

L038	CELULITIS DE OTROS SITIOS GLUETO DERECHO EN RESOLUCION	☑ Principal

****Indicaciones Medicas****

****Medicamentos****

Código	Descripción	Cantidad
M01AD015021	DICLOFENACO SODICO 50 mg TABLETA TOMAR UN COMPRIMIDO CON CADACOMIDA HASTA TRES VECES AL DIA	30

Profesional: *HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS* ***Registro Profesional:*** *161331988*

Especialidad: *CIRUGIA GENERAL*

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

29

Susana

Historia Clinica De Consulta Ambulatoria

17237

SLV-GC-03 -F16-V16
HC007
0
PAGINA: 1/2

Folio: 1 Fecha de Registro: 18/02/2020 2:58:46 p. m. Ingreso: 1418879 N° Historia Clinica: 7705763

Area de Servicio: CONSULTA EXTERNA - MEDICINA ESPECIALIZADA 18/02/2020 14:59

Datos Personales

Nombre Paciente:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	Identificación: 7705763	Sexo:Masculino
Fecha Nacimiento:	21/septiembre/ 1977 Edad Actual: 42 Años \ 4 Meses \ 27 Dias	Estado Civil: Soltero	
Dirección:	PENITENCIARIA SAN ISIDRO	Teléfono: 3003689593	
Procedencia:	POPAYAN	Ocupación:	

Datos de Afiliación

Régimen:	Otro		
Plan Beneficios:	P.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015	Nivel - Estrato: OTROS	

Datos del Ingreso

FOLIO N° 1 (Fecha: 18/02/2020 02:58 p. m.)

Resp. / Acomp:	PERSONAL DEL IMPEC	Tel Resp/Acom:	PERSONAL DEL IM
Dir Resp/Acom:	PERSONAL DEL IMPEC	Nº Ingreso: 1418879	Fecha: 18/02/2020 2:01:09 p. m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General

Especialidad

Signos Vitales

T.A: 109 / 650 F:C: 72 F.R: 16 T°: 36 Peso: 73,00 Talla: 1,60 I.M.C: 29

Paciente con Dolor? No

Observacion:

Tipos de Riesgos

Riesgo de Caidas:	0
Robo Menores:	0
Riesgo Fuga:	0

Motivo de Consulta

Profesional: HENRY FERNANDO PASTAS BUSTOS **Registro Profesional:** 161331988

Especialidad: CIRUGIA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

20-02-20

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Exámen de Ingreso Especiales Condiciones

INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

4. Requiere recomendaciones especiales de higiene personal/autocuidado Si No

Cuáles?: (S0520) HC por dolor en pierna derecha de meses de evolución después de la aplicación de inyección IM. No observo en condiciones especiales
Peso 74 kg FC 76 lpm FR 18 rpm
TA 120/80

5. Presenta antecedentes de salud o físicos, que impiden que desarrolle una actividad laboral Si No

Cuáles?: Ojos: normal. Cuello: no masas o nódulos. Cv: corazón no soplos rítmicos. Pulmones: ventilados no ruidos agregados. Abdomen: blando no masas o megalias. SNC: no focal, no limitación funcional.
IDx Neuritis
Carbamazepina 200 mg
+ Naproxeno 500 mg 1-0-1 ...

6. PPL presenta signos y sintomas que pueda requerir valoración por Instituto de Medicina Legal por constituirse como diagnóstico de grave enfermedad (enfermedades incompatibles con vida en reclusión, incluída patología mental) Si No

Explique:

Nombre del Médico	No. de Registro Profesional	Firma

25

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Exámen de Ingreso Especiales Condiciones

INPEC

Establecimiento: TD: 17237

Nombre PPL: [illegible]

Identificación: 7105763

1. Requiere recomendaciones especiales de habitabilidad por su condición de discapacidad física

Si | No

Cuáles?: 24/04/20 MC: [illegible]

[illegible]

2. Requiere recomendaciones especiales de alimentación

Si | No

Cuáles?: [illegible] 76 Kg

[illegible]

[illegible]

D 923

[illegible]

3. Requiere aislamiento sanitario

Si | No

Por qué? (Diagnóstico clínico por patología, incluida patología mental)

[illegible]

DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ
Médico y Cirujano
R M 19029
Universidad del Cauca

DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ
Médico y Cirujano
R M 19029
Universidad del Cauca

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206005803
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	07.May.2020 10:52:01
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAUCA
DOCTOR:	DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ	EDAD-SEXO:	42 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
Colesterol HDL	**46**	mg/dl	40 - 60 mg/dl

Técnica: Enzimática

Analizado por,

Diana M. De la Hoz G.

DIANA M. DE LA HOZ GOMEZ
Bacteriologa T.P:27475
Copiado: DDLH

Fecha de Validación: 07/May/2020 17:34

Con el respaldo científico de los Laboratorios Miembros del GRUPO SYNLAB: Laboratorio Angel, Laboratorio Clínico Prolab, Instituto de referencia Andino y Laboratorio Clínico Siplas

SYNLAB Colombia - Regional Suroccidente - Av. 2 Norte No. 22N-19 Cali – Valle del Cauca
+57 (2) 660 7070 servicliente@angel.com.co www.angel.com.co / www.synlab.com

Escaneado con CamScanner

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206005803
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	07.May.2020 10:52:01
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAUCA
DOCTOR:	DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ	EDAD-SEXO:	42 Años - Masculino

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
Triglicéridos	**131**	mg/dl	Normal: Menor de 150 mg/dl Limite alto: 150 - 199 mg/dl Alto: 200 - 499 mg/dl Muy alto: Mayor o Igual a 500 mg/dl
Técnica:Colorimétrica			
Glicemia en Ayunas	**83**	mg/dl	70 - 100 mg/dl Vlr. Referencia para grupos Especiales: Prematuros: 20 - 60 mg/dl
Técnica:Hexoquinasa			

NOTA: Criterios de la Asociación Americana de Diabetes - ADA- 2017, Valores esperados:
- Glucosa normal en ayunas: menor de 100 mg/dL
- Glucosa a las 2 horas con carga de 75 gramos: menor de 140 mg/dL

Analizado por,

HAROLD ROLANDO REYES VILLAMIZAR
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:3072
Copiado:HRRV

Fecha de Validación:07/May/2020 17:40

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 3]*

RESULTADOS
DE EXÁMENES

Angel
MIEMBRO DEL GRUPO SYNLAB

NOMBRE:	**Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ**	**REFERENCIA:**	**206005803**
DOCUMENTO:	**CC.7705763 D.R.I. TD 17237**	**FECHA ATN:**	**07.May.2020 10:52:01**
EMPRESA:	**235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA**	**SEDE:**	**FIDUPREVISORA CAUCA**
DOCTOR:	**DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ**	**EDAD-SEXO:**	**42 Años - Masculino**

BIOQUIMICA SANGUINEA

ESTUDIO	RESULTADO		VALORES DE REFERENCIA
Colesterol LDL	**138**	mg/dL	Valores de referencia en niños Aceptable: Menor de 110 mg/dL Límite: 110 - 129 mg/dL Elevado: Mayor o Igual a130 mg/dL Valores de Referencia en Adultos Valor óptimo: Menor de 100 mg/dL Rango cercano a lo óptimo: 100 - 129 mg/dL Limite normal alto: 130 - 159 mg/dL Valor elevado: 160 - 189 mg/dL Limite muy alto: Mayor o Igual a190 mg/dL
Técnica:Enzimática			
Colesterol Total	**217**	mg/dl	Valores de Referencia en Niños Aconsejable: Menor de 170 mg/dl Riesgo moderado: 170 - 199 mg/dl Alto: Mayor o Igual a 200 mg/dl Valores de Referencia en Adultos Aconsejable: Menor de 200 mg/dl Riesgo moderado: 200 - 239 mg/dl Alto: Mayor o Igual a 240 mg/dl
Técnica:Colorimétrica			

Analizado por,

HAROLD ROLANDO REYES VILLAMIZAR
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:3072
Copiado:HRRV

Fecha de Validación:07/May/2020 17:40

Con el respaldo científico de los Laboratorios Miembros del GRUPO SYNLAB: Laboratorio Angel, Laboratorio Clínico Prolab, Instituto de referencia Andino y Laboratorio Clínico Siplas.
SYNLAB Colombia - Regional Suroccidente - Av. 2 Norte No. 22N-19 Cali – Valle del Cauca
+57 (2) 660 7070 servicliente@angel.com.co www.angel.com.co / www.synlab.com

Escaneado con CamScanner

RESULTADOS
DE EXÁMENES

NOMBRE:	Sr. CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	2066005603
DOCUMENTO:	CC.77035763 D.R.L. TD 172207	FECHA ATN:	07 May 2020 10:52:01
EMPRESA:	226 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAUCA
DOCTOR:	DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ	EDAD-SEXO:	42 Años - Masculino

HEMATOLOGIA

ESTUDIO	RESULTADO		VALOR DE REFERENCIA
HEMOGRAMA AUTOMATIZADO IV			
PARAMETROS LEUCOCITARIOS			
Leucocitos	6.27	x10^3 /uL	3.7 - 10.1
%Neutrófilos	57.0	%	39.3 - 73.7
%Linfocitos	38.1	%	18.0 - 48.3
%Monocitos	3.82	%	0.00 - 10.0
%Eosinófilos	0.61	%	0.00 - 7.00
%Basófilos	0.40	%	0.00 - 1.00
Recuento Diferencial absoluto:			
#Neutrófilos	3.58	x10^3 /uL	1.63 - 6.96
#Linfocitos	2.39	x10^3 /uL	1.09 - 2.99
#Monocitos	0.24	x10^3 /uL	0.3 - 0.9
#Eosinófilos	0.04	x10^3 /uL	0 - 0.5
#Basófilos	0.03	x10^3 /uL	0 - 0.2
PARAMETROS ERITROCITARIOS			
Eritrocitos	5.31	x10^6 /uL	4.06 - 4.69
Hemoglobina	16.2	g/dl	11.7 - 18
Hematocrito	48.0	%	37.7 - 53.7
Volumen Corpuscular Medio (MCV)	90.4	fL	79.0 - 101.0
Hemoglobina Corpuscular Media (MCH)	30.5	pg	26.0 - 35.0
Concentracion Media de Hemoglobina Corpuscular (CHCM)	33.8	g/dl	31.0 - 37.0
Ancho de Distribución Eritrocitaria (RDW)	11.2	%	11.5 - 14.5
PARAMETROS PLAQUETARIOS			
Recuento de Plaquetas (PLT)	281	x10^3 /uL	150 - 450
Volumen Plaquetario Medio (MPV)	7.27	fL	4.5 - 10.0

Tecnica: MAPSS

Analizado por,

CARLOS ROBERTO ESPITIA LEON
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:1096804573
Copiado:CREL

Fecha de Validación:07 May 2020 12:34

"La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Exámen de Ingreso Especiales Condiciones

INPEC

- Pág. 1 - 40620

Establecimiento:	235
Nombre PPL:	Carlos Andres Velez TD 17237
Identificación:	77 057 63

1. PPL requiere recomendaciones especiales de habitabilidad Si No

Cuáles?: Mc. Resultados de los del 2020 que muestra colesterol total de 217 mg/dl
Dolor en seno derecho por aumento de tamaño
Peso. 75 Kg TA. 120/80 FC: 77 FR: 18
Ojos: normal cuello: no masas o nodulos
CV: [illegible] no soplos [illegible] pulmones: ventilando bien no ruidos agregados Abd no masas [illegible]

2. PPL requiere recomendaciones especiales de alimentación Si No

Cuáles?: Nc: normal

Tto medicamentos
[illegible]
Atorvastatina 40 mg [illegible]
Colchicina 200 mg [illegible]
Naproxeno 500 mg 1 - [illegible]

3. PPL requiere aislamiento sanitario Si No

Porqué? (Diagnóstico clínico por patología incluida, patología mental)

[sello: MEDICO ...]

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento:	[illegible]	Ciudad:	Popayán
Nombre Completo: Cesar Andres	Primer Apellido: Perez	Segundo Apellido: Alvarez	
Tipo de Identificación: RC CC (X) CE	Número: 7705 763		
TD: 17237 P5 30/06/20		Edad: 42	

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
MC: dolor en glúteo				
EA: [illegible]				
TA [illegible] FC [illegible] T36.8 [illegible] 78K				
[illegible]				
IDx M79, [illegible]				
Plan ① [illegible] 30 [illegible] ② [illegible] 1 x 15 ③ [illegible] 2 [illegible] x 15 [illegible] ④ [illegible] ⑤ [illegible]			Aldinever Trejos MÉDICO CIRUJANO REG. 1061687553 UNICAUCA	

Folio No.:

Escaneado con CamScanner

SYNLAB

RESULTADOS
DE EXÁMENES

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206006265
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	06.Jul.2020 11:48:07
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAUCA
DOCTOR:	TREJOS AVENDAÑO ALDINEVER	EDAD-SEXO:	42 Años - Masculino

MICROBIOLOGIA

Calidad de la muestra: Saliva

Analizado por,

MAREN LORENA ZUBIRIA MIRANDA
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:1067876950
Copiado:VZSM

Fecha de Validación:07/Jul/2020 17:19

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 2]*

Escaneado con CamScanner

SYNLAB

P#5

RESULTADOS
DE EXÁMENES

NOMBRE:	Sr.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ	REFERENCIA:	206006265
DOCUMENTO:	CC.7705763 D.R.I. TD 17237	FECHA ATN:	06.Jul.2020 11:48:07
EMPRESA:	235 EPAMSCAS POPAYAN - FIDUPREVISORA	SEDE:	FIDUPREVISORA CAUCA
DOCTOR:	TREJOS AVENDAÑO ALDINEVER	EDAD-SEXO:	42 Años - Masculino

MICROBIOLOGIA

BACILOSCOPIA

Tecnica:	Coloración de Auramina
Tipo de muestra:	Esputo
Numero de muestra:	Baciloscopia 3
Muestra concentrada:	No
Resultado:	No se observan Bacilos Ácido Alcohol Resistentes
Calidad de la muestra:	Saliva

BACILOSCOPIA

Tecnica:	Coloración de Auramina
Tipo de muestra:	Esputo
Numero de muestra:	Baciloscopia 1
Muestra concentrada:	No
Resultado:	No se observan Bacilos Ácido Alcohol Resistentes

Analizado por,

MAREN LORENA ZUBIRIA MIRANDA
BACTERIOLOGO DE PROCESO T.P:1067876950
Copiado:VZSM

cc. 7705763

Fecha de Validación:07/Jul/2020 17:19

**La interpretación de este y todo examen corresponde exclusivamente al médico- [Página 1]*

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Exámen de Ingreso Especiales Condiciones

INPEC

 130820

Establecimiento: 235
Nombre PPL: Carlos Andres Felet TD 17237
Identificación: 7705763

1. Requiere recomendaciones especiales de habitabilidad por su condición de discapacidad física Si No

Cuáles?: Mc por la rinitis desde hace meses de evolución, manejado con loratadina 10 mg día - Beclometasona inhalador nasal

Peso 74 kg TA 130/80 FC 76 x

Ojos: cv ORL normal cuello no masas o nódulos C/P cv

2. Requiere recomendaciones especiales de alimentación Si No

Cuáles?: SNC orientado en 3 esferas

Dx Rinitis crónica

Neurológico

Loratadina 10 mg día 20 días

Beclometasona inhalador nasal

[illegible]

3. Requiere aislamiento sanitario Si No

Por qué? (Diagnóstico clínico por patología, incluida patología mental)

[illegible]

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento:		Ciudad:	
Nombre Completo: Porras	Alvarez Carlos Andrés	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Tipo de Identificación: RC CC (X) CE	Número: 7705763		
TD: 17237		Edad:	

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
22/10/20		HC "Control de la quinta"		
		AP: Cuadro de [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible]		
		[illegible] [illegible] en glúteo [illegible] [illegible] al [illegible]		
		por [illegible] con [illegible] en [illegible] MIP.		
		AP: [illegible] [illegible]		
		EF: TA: 120/80 [illegible] (RR 18M) PESO: 73kg FR: 18		
		Piel: lesiones [illegible] en zona de [illegible]		
		[illegible] no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]		
		[illegible] resto normal		
		CI: [illegible] en [illegible] de glúteo [illegible] [illegible]		
		[illegible] [illegible] en L2 . L3.		
		[illegible] normal		
		Dx: [illegible]		
		[illegible] [illegible] 40m + 40 0-0-1 x 3 [illegible]		
		[illegible] [illegible] [illegible]		
		[illegible] [illegible] # 2	DANIEL GUASTUMAL MARTINEZ Médico y Cirujano R.M. 19029 UNICAUCA	

Folio No.:

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento:	235	Ciudad:	
Nombre Completo: carlos Andres	Primer Apellido: Peret	Segundo Apellido: Alvarez	
Tipo de Identificación: RC CC CE	Número: 7705763		
TD: 17237		Edad: 43A	

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
160220		MC: por dolor al pecho de 7 días de evolución que se aumenta desde ayer en la noche, igualmente dolor articular generalizado, fiebre no cuantificada el sábado, TOS productiva, no expectora		
		Peso 74Kg TA 110/80 Fc 78x FR 18 t: 37.4°C		
		ojos: CV OM: amígdalas congestivas, eritemas CV cuello no adenopatías pulmones murmullo vesicular no ruidos agregados CVCV		
		Idx amigdalitis aguda		
C	a	diclofenaco 50mg 1 - 5 días dicloxacilina 1 cada 8 horas 3 días desenfriol ... 3 días	Fabian Ceron R.M.203996 MEDICO	

Folio No.:

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Anexo Exámen de Ingreso Especiales Condiciones

INPEC

- Pág. 1 - 11/01/21

Establecimiento: L35
Nombre PPL: carlos Andres [illegible] TD 17237
Identificación: 7705763

1. Requiere recomendaciones especiales de habitabilidad por su condición de discapacidad física Si No

Cuáles?: MC [illegible]

[illegible]

[illegible]

Peso. 71Kg FC 78x FR 18 TA 120/80

[illegible]

2. Requiere recomendaciones especiales de alimentación Si No

Cuáles?: [illegible]

[illegible]

TD [illegible]

[illegible]

3. Requiere aislamiento sanitario Si No

Por qué? (Diagnóstico clínico por patología, incluida patología mental)

[illegible]

Fabian Ceron
R.M.203996
MEDICO

USPEC

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento: 235 Ciudad:

Nombre Completo:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
carlos Andres	[illegible]	

Tipo de Identificación: RC CC CE Número: 77057 63

TD: 17237 Edad: 43A

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
1802	21	MC por [illegible] dermatitis crónica		
		lo observo en buenas condiciones generales		
		peso 72kg FC 77lm FR 18r TA 120/80		
		ojos [illegible] [illegible] cuello no masas [illegible]		
		[illegible] [illegible] no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]		
		no ruidos agregados		
		Abdomen [illegible] no masas [illegible]		
		GNC [illegible]		
E		Idx Rinitis		
		dolor en miembro [illegible]		
		[illegible] [illegible]		
		[illegible] [illegible]		
		[illegible] [illegible] de la [illegible]		
			Fabian Ceron R.M. 203996 MEDICO	

Folio No.:

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento: 235	6-4-21	Ciudad:	PAn
Nombre Completo:	Primer Apellido:		Segundo Apellido:
carlos Andres Perez.			
Tipo de Identificación: RC CC CE Número: 77057763.			
TD: 17257		Edad:	43

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
		cuadro de varios meses con. Dlr en gluteo Derecho. Ya valorado x Cirugia. general que solo ordena pubeco. Pero su Dlr continua y ahora Refiere Perdida de la Fuerza en Dicho Mso Inf.		
		Ex Fisico:		
		PA. 120/80 FC: 72 FR: 16		
		C/P: N		
		abd: N		
		ext: Rinmco Pulm: lup]		
		abd. Dolor glut PK		
		GU: N		
		ext: Msolnf Debilidad 4/5		
		IDx/ 1) L038.		
		2) R522.		
		CE/ Cefalexina tab # 30.		
		Beclomerzo mil		
		lentaled.		
		Acetamin + Metocarbamol # 30	Alexander Teapec MEDICO CIRUJANO	
		SS/ valoracion x Cirugia General		

Folio No.:

Escaneado con CamScanner

USPEC Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento: Ciudad:

Nombre Completo: Carlos Andres [illegible] [illegible] Primer Apellido: Segundo Apellido:

Tipo de Identificación: RC CC CE Número: 7705763

TD: 17237 Edad:

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
28/04/21		[illegible] que [illegible] [illegible] fue [illegible] el 6/04/21 [illegible] [illegible] [illegible] general no otra consulta	DANIEL [illegible] Médico y Cirujano R.M. 19029 UNICAUCA	

Folio No.:

Escaneado con CamScanner

USPEC

Orden Médica

INPEC

Establecimiento: 235

Ciudad: PPyN

Fecha: 6 4 21

Nombre: Carlos Andres Perez

Documento: 7705763

TD: 17257

Edad: 43

Sexo: F M

Diagnóstico principal:

Profesional:

SS:

ss/ valoracx cirgia general
MVIJ

Dx/ 1. L038
R522
Quiste epidermoide

Firma y cédula Profesional

Sello Profesional

USPEC

Hoja de Control Consulta Externa

INPEC

Establecimiento: Ciudad:

Nombre Completo:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:
Carlos Andrés pere.		

Tipo de Identificación: RC CC✗ CE Número: 9705363.

TD: 17237.

Edad:

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
09/06/21				
MC" para reformular"				
EA: pte con Antec de dolor neuropático MID en tto con CBZ 400 mg c/día + Acetaminofén + codeína, no le han entregado el ejecutor, refiere dolor intenso. Actualmente refiere de órden por ortopedia clínica.				
EF: TA 100/70 FC FR Fr 16.				
- PINKA				
- CV: nl.				
- Osteomuscular: nl.				
- Abd: nl.				
- SNC: nl.				
- Ext: dolor a la cadera MID, fuerza 4/5.				
Dx: L038 / R522.				
Pp: - CBZ T 200 mg c/12h x 3m #180.				
- Acetaminofén + 325 + codeína 8mg, 1 c/noche x 30 d #30.				
- Betametasona 2 puff c/noche. #3				
Amitriptilina tab 20 mg, 1 c/Noche #90 #90.				

Folio No.:

Escaneado con CamScanner

Historia Clínica No. Carlos Ar[illegible] Perez Alvarez CD 17237

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO

Fecha	Procedimiento	Firma Paciente	Firma Odontólogo
21/05/2020	Se realiza control Placa, Profilaxis después de realizar Detartraje los cuatro cuadrantes se le da educación en técnica de cepillado y uso seda dental	[firma]	[firma y sello]
25/06/21	Paciente que presenta desgaste [illegible] vestibular del 11, [illegible] [illegible] aplico adhesivo Fotocuro y obturo en Resina A2 Fotocuro 40 seg cada capa y pulo 2[illegible]	[firma]	[firma y sello]

USPEC

Historia Clínica Odontológica

INPEC

Historia Clínica No.			
Nombres y Apellidos:	Carlos Alvarez Perez	Fecha:	20 4 2024
Tipo de identificación: RC X CE No. 7705763.	Estado Civil: Soltero	Edad:	43
Establecimiento:		EPS:	
Ubicación:		Sexo:	
Nombre de Acompañante:	3212230243 (Jenny camaño)	Patio: / C.C. No.	Celda:

Motivo de la consulta

" Revisión e higiene Oral

URGENCIA Si No X

Antecedentes de Salud General

Alergia penicilina	N	Hemorragia postexodoncia		Cardiopatia	E. Gastrointestinal	HTA		Observaciones
Alergia anestesia	N	Fractura maxilar o dental		Embarazo	Disgnacias	Cáncer		Ninguno
Otras alergias	N	Asma	E.T. Sexual	Diabetes	Enf. Renal	VIH(+)		
Ingestión actual de medicamentos	Si	No		Cuáles:				

Antecedentes Familiares

Madre Hipertensa.

Exámen estomatológico (Escriba N: Normal / A: Anormal / S: Si / N: No)

ATM	N	Paladar	N	G.Salivares	N	Carrillos	N	Maxilares	N	Mancha dental	NO	Hábitos	S	Abrasión	N	Traumas	N
Labios	N	Lengua	N	Piso boca	N	Frenillos	N	Supernumerarios	N	Cambios color	NO	Oclusión	NO	Mal posiciones	NO	Incluidos	N

Observaciones: Bruxismo

Hábitos de Higiene Oral

Frecuencia de cepillado diario: 3 | Uso seda dental: Si No X | Otros: Ninguno

Odontograma

18 17 16 15 14 13 12 11 21 22 23 24 25 26 27 28

55 54 53 52 51 61 62 63 64 65

85 84 83 82 81 71 72 73 74 75

48 47 46 45 44 43 42 41 31 32 33 34 35 36 37 38

Caries = Rojo	Obturado Amalgama = Azul	Obturado desadaptado = Azul Borde Rojo
Exodoncia Indicada = X	Obturado Resina/Ionomero = Azul Rayado	Necesidad endodoncia = Δ Rojo
Ausente =	Corona = Circulo externo Azul	Endodoncia Realizada = Δ Azul

Índice de Placa

Placa Blanda: Si No | Patología Pulpar: Si No | Placa Calcificada: Si No | Patología Periapical: Si No

Índice de placa blanda, Oleary: % - Fecha: DD MM AAAA | % - Fecha: DD MM AAAA | % - Fecha: DD MM AAAA | % - Fecha: DD MM AAAA

Estado Periodontal:

DIAGNÓSTICOS

1. Caries	3. Atricción	5.
2. Gingivitis	4.	6.

PLAN DE TRATAMIENTO

Operatoria:	Medicina Oral:
Periodoncia:	Rehabilitación oral:
Cirugía Oral:	Ortodoncia - Ortopedia Maxilar:
Endodoncia:	Remisión a especialidad:

Manifiesto que el Dr. Nancy Rivera M me informó de manera verbal, libre y sin coerción alguna, en forma clara, sencilla y suficiente, acerca del diagnóstico, el pronóstico y las alternativas de tratamiento para mi padecimiento. Estoy informado(a) que durante la práctica de la odontología y sus diversas disciplinas de especialización en ocasiones incluyen riesgos, complicaciones e incluso posibilidad de que se presente una emergencia medicoodontológica; por tanto, como los resultados no se pueden garantizar, acepto afrontar los riesgos por ser mayor el beneficio esperado.

Firma del Paciente

Nancy Soraya Rivera Mera
Odontóloga U. Autónoma Manizales
Res.
Firma y Registro Odontológico

Historia Clínica No. Carlos Pérez Álvarez T.D. [illegible]

EVOLUCIÓN DEL TRATAMIENTO

Fecha	Procedimiento	Firma Paciente	Firma Odontólogo
30/09/19	Se realiza control placa, profilaxis detartraje supragingival todos los cuadrantes, educación en salud oral control en un año. Pendiente repaso	[illegible]	Sonia Gaviria Vilma HIGIENISTA ORAL [illegible]
20-4-21	Paciente ingresa a consulta odontologica se realiza examen clinico control placa bacteriana detartraje IV cuadrantes educacion en salud.	[illegible]	[illegible]

Escaneado con CamScanner

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6563589

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 5874114 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2021-02-20 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6563589**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2021-02-20 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 98322641 NOMBRE MEDICO FAVIAN ANDRES CERON FARINANGO
CODIGO CIE M796

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 902591 - FecV 2022-09-30 - Cant 1		**REMISION**	1349157	
N03AF01	0	CE-CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	30	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 64309 - FecV 2022-11-30 - Cant 30		**REMISION**	1349157	

ENTREGO
JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TRASCRITO POR: JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

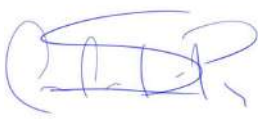

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6563589

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 5874114 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2021-02-20 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6563589**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2021-02-20 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 98322641 NOMBRE MEDICO FAVIAN ANDRES CERON FARINANGO
CODIGO CIE M796

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 902591 - FecV 2022-09-30 - Cant 1		**REMISION**	1349157	
N03AF01	0	CE-CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	30	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 64309 - FecV 2022-11-30 - Cant 30		**REMISION**	1349157	

ENTREGO
JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TRASCRITO POR: JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

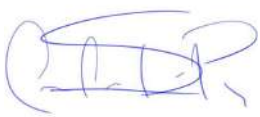

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6552031

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 6012861 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2021-02-18 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6552031**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2021-02-18 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 98322641 NOMBRE MEDICO FAVIAN ANDRES CERON FARINANGO
CODIGO CIE J310

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 902591 - FecV 2022-09-30 - Cant 1		**REMISION**	1345757	
R06AX13	0	LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	30	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 20e183 - FecV 2023-07-30 - Cant 30		**REMISION**	1345757	
N02BE71	0	NP-ACETAMINOFEN 325MG + HIDROCODONA BITARTRATO 5MG TABLETA (FENALGEX) (VMR)	20	0	DURANTE 20 DIAS
LOTE	Lote 0d1442a - FecV 2022-05-30 - Cant 20		**REMISION**	1345758	

ENTREGO
HEIDY YILENA TULANDE POTOSI
TRASCRITO POR: FABIAN JAVIER CERÓN FARINANGO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

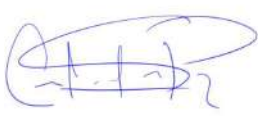

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6405865

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 5874114 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2021-01-21 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6405865**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2021-01-21 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 98322641 NOMBRE MEDICO FAVIAN ANDRES CERON FARINANGO
CODIGO CIE M796

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
N03AF01	0	CE-CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	30	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 63382 - FecV 2022-10-30 - Cant 30		**REMISION**	1301867	
M01AE02	0	CE-NAPROXENO 500 MG TABLETA (GENFAR)	40	0	DURANTE 20 DIAS
LOTE	Lote 9gc2582a - FecV 2023-05-30 - Cant 40		**REMISION**	1301867	
R06AX13	0	LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	20	0	DURANTE 20 DIAS
LOTE	Lote 20c543 - FecV 2023-05-30 - Cant 20		**REMISION**	1301867	
D07AD01	0	NP-CLOBETASOL PROPIONATO 0.05% CREMA (LA SANTE) TUBO X 40 G	1	0	DURANTE 20 DIAS
LOTE	Lote 3248633 - FecV 2022-06-30 - Cant 1		**REMISION**	1301868	

ENTREGO
JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TRASCRITO POR: FABIAN JAVIER CERÓN FARINANGO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

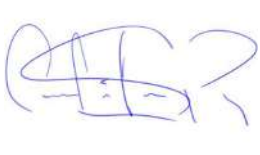

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6272668

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 5391406 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2020-12-22 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6272668**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2020-10-22 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 5206967 NOMBRE MEDICO DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ
CODIGO CIE J300

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 90 DIAS
LOTE	Lote 902151 - FecV 2022-08-30 - Cant 1		**REMISION**	1263377	
R06AX13	0	LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	30	0	DURANTE 90 DIAS
LOTE	Lote 20c010 - FecV 2023-04-30 - Cant 30		**REMISION**	1263377	

ENTREGO
JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TRASCRITO POR: JOSE DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6242537

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 5708705 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2020-12-16 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6242537**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2020-12-16 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 98322641 NOMBRE MEDICO FAVIAN ANDRES CERON FARINANGO
CODIGO CIE J039

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
M01AB05	0	CE-DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML IV / IM AMPOLLA (VITALIS)	3	0	DURANTE 3 DIAS
LOTE	Lote p200902 - FecV 2023-04-30 - Cant 3		**REMISION**	1255109	
H02AB02	0	DEXAMETASONA FOSFATO 4 MG / ML SOLUCION INYECTABLE (FARMIONNI / PROCAPS)	3	0	DURANTE 3 DIAS
LOTE	Lote 1248868 - FecV 2021-06-30 - Cant 3		**REMISION**	1255109	
J01FA09	0	NP-CLARITROMICINA 500MG TABLETAS (KLAMICINA) (VMR)	10	0	DURANTE 5 DIAS
LOTE	Lote s04135 - FecV 2021-04-30 - Cant 10		**REMISION**	1255110	

ENTREGO
JOHN ALEXANDER BARRERA SOTO
TRASCRITO POR: FABIAN JAVIER CERÓN FARINANGO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

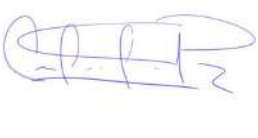

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6090845

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 5391406 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2020-11-20 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6090845**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2020-10-22 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 5206967 NOMBRE MEDICO DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ
CODIGO CIE J300

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 90 DIAS
LOTE	Lote 902151 - FecV 2022-08-30 - Cant 1		**REMISION**	1215429	
R06AX13	0	LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	30	0	DURANTE 90 DIAS
LOTE	Lote 20c010 - FecV 2023-04-30 - Cant 30		**REMISION**	1215429	

ENTREGO
MARIA EDITH LOSADA RUIZ
TRASCRITO POR: JOSE DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

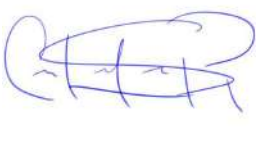

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

5492517

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 4994260 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2020-08-13 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **5492517**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2020-08-13 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 98322641 NOMBRE MEDICO FAVIAN ANDRES CERON FARINANGO
CODIGO CIE J310

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 902151 - FecV 2022-08-30 - Cant 1		**REMISION**	1067611	
N02AX02	0	CE-TRAMADOL CLORHIDRATO 100 MG/ML (10%) SOLUCION ORAL (EXPOFARMA) FRASCO X 10 ML	1	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 1900284 - FecV 2021-09-30 - Cant 1		**REMISION**	1067611	
R06AX13	0	LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	20	0	DURANTE 20 DIAS
LOTE	Lote 20b206 - FecV 2023-03-30 - Cant 20		**REMISION**	1067611	

ENTREGO
MARIA EDITH LOSADA RUIZ
TRASCRITO POR: FABIAN JAVIER CERÓN FARINANGO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

5284598

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 4799742 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2020-07-01 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **5284598**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2020-06-30 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 1061687553 NOMBRE MEDICO ALDINEVER TREJOS
CODIGO CIE M791

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
R01AD01	0	CE-BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	1	0	DURANTE 30 DIAS
LOTE	Lote 902353 - FecV 2022-08-30 - Cant 1		**REMISION**	1000439	
D07AC01	0	CE-BETAMETASONA 0.05 % CREMA (LAFRANCOL) TUBO X 20 GRAMOS	1	0	DURANTE 15 DIAS
LOTE	Lote 8a896 - FecV 2021-10-30 - Cant 1		**REMISION**	1000439	
R06AX13	0	LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	15	0	DURANTE 15 DIAS
LOTE	Lote 20b206 - FecV 2023-03-30 - Cant 15		**REMISION**	1000439	
M02AA10	0	NP-KETOPROFENO 2.5 % GEL TOPICO (GENFAR) (VMR) TUBO X 60 G	1	0	DURANTE 15 DIAS
LOTE	Lote 0gc0118a - FecV 2021-12-30 - Cant 1		**REMISION**	1000440	

ENTREGO
MARIA EDITH LOSADA RUIZ
TRASCRITO POR: ALDINEVER TREJOS AVENDAÑO
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

P. 5
C-72

Fiduagraria {fiduprevisora}

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Nro. Orden 4918894

ORDEN MEDICAMENTOS

Prestador:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS	Ciudad:	
Direccion:		Teléfono	

Servicio:	CONSULTA EXTERNA GENERAL	Vigencia:	3 DIAS
Aseguradora:	235	Ingreso:	1

CIE_10:	M791		
Diagnóstico	MIALGIA		

Paciente:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ		
Tip Doc:	CC	Nro Doc:	7705763
Peso:	67 KG	Edad:	43 AÑOS
Genero:	MASCULINO		

Fecha	7/27/20 5:14 PM

Medicamento	Posología	Via de	Duracion	Cantidad	Recomendaciones
TRAMADOL HCL 100 MG/ML SOLUCION ORAL (GENFAR)FCO X 10ML	7 gotas cada 12	ORAL	DURANTE 12	1	
LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	1 diaria	ORAL	DURANTE 15	15	
BETAMETASONA 0.05 % CREMA (LAFRANCOL) TUBO X 20 GRAMOS	2 veces dia	TOPICA	DURANTE 12	1	
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	2 veces dia	INTRANASAL	DURANTE 12	1	

MEDICO(A)	JHON ALEXANDER REALPE CERÓN	Documento	906094
Especialidad	Alergología e Inmunología	Reg. Medico	906094

Observaciones

Rda 29-Julio-2020

CC 7705763.

Fiduagraria (fiduprevisora)

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Nro. Orden 6219228

ORDEN MEDICAMENTOS

6786516

Prestador:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS	Ciudad:	
Direccion:		Teléfono	

Paciente:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ		
Tip Doc:	CC	Nro Doc:	7705763
Peso:	70 KG	Edad:	44 AÑOS
Genero:	MASCULINO		

Servicio:	CONSULTA EXTERNA GENERAL	Vigencia:	3 DIAS
Aseguradora:	235	Ingreso:	1

Fecha	4/6/21 10:19 AM

CIE_10:	R522
Diagnóstico	OTRO DOLOR CRONICO

Medicamento	Posología	Via de	Duracion	Cantidad	Recomendaciones
ACETAMINOFEN 325MG + HIDROCODONA BITARTRATO 5MG TABLETA (FENALGEX) (VMR)	1 diaria	ORAL	DURANTE 90	90	
CLOTRIMAZOL 1G + NEOMICINA 0.5G + BETAMETASONA 0.04G CREMA TOPICA (GENFAR) (VMR) TUBO X 20G	2 veces dia	TOPICA	DURANTE 12	1	
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	1 diaria	ORAL	DURANTE 90	90	
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	uso igual	INTRANASAL	DURANTE 90	3	
LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	1 diaria	ORAL	DURANTE 90	90	

Recibo Carlos Perez

MEDICO(A)	JHON ALEXANDER REALPE CERÓN	Documento	906094
Especialidad	MEDICO GENERAL	Reg. Medico	0

Fiduagraria (fiduprevisora)

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

Nro. Orden 6551805

ORDEN MEDICAMENTOS

7126637

Prestador:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS	Ciudad:	
Direccion:		Teléfono	

Paciente:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ		
Tip Doc:	CC	Nro Doc:	7705763
Peso:	70 KG	Edad:	44 AÑOS
Genero:	MASCULINO		

Servicio:	CONSULTA EXTERNA	Vigencia:	3 DIAS
Aseguradora:	235	Ingreso:	1

Fecha	6/9/21 12:46 PM

CIE_10:	R522
Diagnóstico	OTRO DOLOR CRONICO

Medicamento	Posología	Via de	Duracion	Cantidad	Recomendaciones
CLOTRIMAZOL 1G + NEOMICINA 0.5G + BETAMETASONA 0.04G CREMA TOPICA (GENFAR) (VMR) TUBO X 20G	2 V/ DIA	TOPICA	DURANTE 30	1	
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	1 C/12 HORAS	ORAL	DURANTE 90	180 (6)	ENTREGAR MES A MES
ACETAMINOFEN 325 MG + CODEINA FOSFATO 8MG TABLETAS (APRIX) (VMR) 30mg	1 C/DIA X 30	ORAL	DURANTE 30	30	
LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	1 AL DIA X 3 M	ORAL	DURANTE 90	90 30	
CUSTODIA - BECLOMETASONA DIPROPIONATO 50 mcg DOSIS - INHALADOR NASAL - R01AD0125-01	2 PUFF EN C/FOSA	INHALATORIA	DURANTE 90	3 1	

MEDICO(A)	Maria Silvana Solarte Portilla	Documento	1032452875
Especialidad	MEDICO GENERAL	Reg. Medico	0

Observaciones

Carlos Andrés Perez cc 7705763

Fiduagraria fiduprevisora

CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2017

cc 7705763

Nro. Orden 6219228

ORDEN MEDICAMENTOS

Prestador:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS	Ciudad:	
Direccion:		Teléfono	

Paciente:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ		
Tip Doc:	CC	Nro Doc:	7705763
Peso:	70 KG	Edad:	44 AÑOS
Genero:	MASCULINO		

Servicio:	CONSULTA EXTERNA GENERAL	Vigencia:	3 DIAS
Aseguradora:	235	Ingreso:	1

Fecha	4/6/21 10:19 AM

CIE_10:	R522
Diagnóstico	OTRO DOLOR CRONICO

Medicamento	Posología	Via de	Duracion	Cantidad	Recomendaciones
ACETAMINOFEN 325MG + HIDROCODONA BITARTRATO 5MG TABLETA (FENALGEX) (VMR)	1 diaria	ORAL	DURANTE 90	30+30+30 90	
CLOTRIMAZOL 1G + NEOMICINA 0.5G + BETAMETASONA 0.04G CREMA TOPICA (GENFAR) (VMR) TUBO X 20G	2 veces dia	TOPICA	DURANTE 12	1	
CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETA (LAPROFF)	1 diaria	ORAL	DURANTE 90	30+30+30 90	
BECLOMETASONA DIPROPIONATO NASAL 50 MCG / DOSIS SOLUCION PARA INHALACION (BIOSYNTEC / BCN) FRASCO X 200 DOSIS	uso igual	INTRANASAL	DURANTE 90	1 1 3	
LORATADINA 10 MG TABLETA (LAFRANCOL)	1 diaria	ORAL	DURANTE 90	30+30+30 90	

MEDICO(A)	JHON ALEXANDER REALPE CERÓN	Documento	906094
Especialidad	MEDICO GENERAL	Reg. Medico	0

2 entrega OK / 3 entrega 6 junio

Proxima 6 mayo [redacted] 2021

HERINCO
Herramientas Informáticas COHAN

6620366

ENTREGA DE MEDICAMENTOS

INFORMACION PACIENTE

DOCUMENTO: CC-7705763 NOMBRES: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
FORMULA: 6065127 ASEGURADORA: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
NIVEL: 1 FECHA: 2021-03-02 VALOR CUOTA: 0 CODIGO INTERNO: **6620366**
DIRECCION . TELEFONO 0 CELULAR 0
SEDE ENTREGA: VENTAS-EPAMSCAS POPAYAN
CIUDAD: POPAYAN FECHA FORMULA: 2021-03-01 REGIMEN: **SUBSIDIADO**
CODIGO IPS: 235 DESCRIPCION IPS: IPS POPAYAN

INFORMACION MEDICO Y DIAGNOSTICO

CODIGO MEDICO 1032452875 NOMBRE MEDICO MARIA SILVANA SOLARTE PORTILLA
CODIGO CIE L088

CONTRATO **CONSORCIO**

COD ATC	NUA	NOMBRE GENERICO	CAN ENTR	CAN FALT	FORMULACION
J01DB01	0	CE-CEFALEXINA 500 MG CAPSULA (GENFAR)	20	0	DURANTE 5 DIAS
LOTE	Lote 03780720 - FecV 2023-06-30 - Cant 20		**REMISION**	1363627	
M01AE01	0	CE-IBUPROFENO 400 MG TABLETA (GENFAR)	15	0	DURANTE 5 DIAS
LOTE	Lote 0gc2426c - FecV 2022-04-30 - Cant 15		**REMISION**	1363627	

ENTREGO
HEIDY YILENA TULANDE POTOSI
TRASCRITO POR: MARIA SILVANA SOLARTE PORTILLA
TIPO ENTREGA NORMAL
IMPRESO POR: JBARRERA

NOMBRE
CC
TELEFONO
FIRMA
PARENTESCO

RECIBE

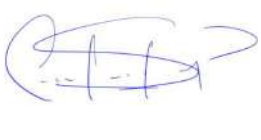

CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ

ATENCIÓN AL USUARIO
Comunícate con nosotros para cualquier sugerencia, duda, requerimiento, felicitación o comentarios a los números
A nivel nacional 018000180168 En Medellín 604 22 72
Escríbenos al correo electrónico atencionalusuario@cohan.org.co

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

CumplimientoIntegroAccionTutelaPerezAlvarezCarlosAndres radicado19001-31-07-001-2021-10028-00

1 mensaje

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 8 de julio de 2021, 13:25
Para: Direccion Epc Popayan <direccion.epcpopayan@inpec.gov.co>, epcpopayan@inpec.gov.co

Popayán cauca.

Señor.
Mayor WILSON LEAL TUMAY o quien haga sus veces.
Director
EPAMSCAS Popayán
E.S.D.
direccion.epcpopayan@inpec.gov.co
epcpopayan@inpec.gov.co

Ref. **CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA**
Paciente CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
CC 7705763
Radicado 19001-31-07-001-2021-10028-00

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70878498 expedida en la Estrella (Ant.), y tarjeta profesional No. 153784 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, identificado como en referencia. Solicito cumplimiento íntegro del fallo proferido por el juzgado Primero Penal del circuito de Popayán, para lo cual enuncio los siguientes,

(...)

Atentamente

ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ.
Abogado
TP.153784 del H. CSJ.
C.C. No. 70878498
Cel. 3162114430.
Calle 70 A Norte 8C-08
Popayan Cauca

SolicitudNotasEnfermeriaPerezAlvarezCarlos.pdf
1752K

Popayán cauca.

Señor.
Mayor WILSON LEAL TUMAY o quien haga sus veces.
Director
EPAMSCAS Popayán
E.S.D.
direccion.epcpopayan@inpec.gov.co
epcpopayan@inpec.gov.co

Ref. **CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA**
Paciente CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
CC 7705763
Radicado 19001-31-07-001-2021-10028-00

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 70878498 expedida en la Estrella (Ant.), y tarjeta profesional No. 153784 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, identificado como en referencia. Solicito cumplimiento íntegro del fallo proferido por el juzgado Primero Penal del circuito de Popayán, para lo cual enuncio los siguientes,

HECHOS:

1. El pasado 1 de marzo de 2021 solicité en nombre de mi mandante, copia INTEGRAL de su historia clínica.
2. Debido a que no recibí respuesta, impetré en su nombre acción de tutela contra el director del EPCAMSP, por vulnerar el derecho de petición.
3. Después de que la dirección del EPCAMSPY, ejerció el derecho de defensa y contradicción el juzgado consideró que el director vulneró el derecho constitucional de petición y ordenó responder la petición en 48 horas. (Fl.3)
4. El 26 de mayo de 2021 el director del EPCAMSPY, cumple **PARCIALMENTE** con la orden impartida por el juez y me entrega 50 folios de la “historia clínica” del señor CARLOS ANDRÉS. (Fl.4)
5. Después de analizar la “historia clínica”, me percaté de que le hace falta los (1) REGISTROS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SIGNOS VITALES y las (2) NOTAS DE ENFERMERÍA las cuales INTEGRAN la historia clínica. Lo anterior de conformidad con el artículo 34 de la ley 23 de 1981.

Por lo anterior,

SOLICITO:

1. Que usted señor Mayor WILSON LEAL TUMAY o quien haga sus veces como director del EPCAMSPY, para cumplir con el fallo de tutela, expida a mi costa copia autentica de:
    a. los (1) **REGISTROS DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y SIGNOS VITALES de** CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ del periodo comprendido entre el 17 de junio de 2019 al 8 de septiembre de 2019.
    b. **las (2) NOTAS DE ENFERMERÍA** de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ del periodo comprendido entre el 17 de junio de 2019 al 8 de septiembre de 2019.
    c. **COPIA DE LA PLANILLA DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS de** CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ del periodo comprendido entre el 17 de junio de 2019 al 8 de septiembre de 2019.

Para que los documentos que me hacen falta sean expedidos,

ANEXO:

1. Copia del oficio dirigido a usted de parte del señor Juez en acción de tutela. (Fl.3)
2. Copia del oficio en el que consta que el director me había entregado copia parcial de la “historia clínica” del señor Carlos Andrés. (Fl.4)
3. Copia del poder debidamente otorgado. (Fl. 5 y 6)

En caso de requerir comunicarse conmigo, recibo

NOTIFICACIONES

Al celular 3162114430 o al correo electrónico 2503.alan@gmail.com

Atentamente.

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
CC 70878498
TP. 153784 del CSJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
POPAYÁN CAUCA

Popayán Cauca, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 976

Señor:
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO POPAYAN
notificaciones@inpec.gov.co
dirección.epcpopayan@inpec.gov.co
archivo.epcpopayan@inpec.gov.co
Ciudad

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	19001-31-07-001-2021-10028-00
Apoderado:	ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
Accionante:	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
Demandado:	EPMSC POPAYAN

Atento Saludo,

Para su conocimiento y fines legales correspondientes me permito notificarle, la sentencia proferida en la fecha por este Despacho, la cual en su parte resolutiva dispone: *"**PRIMERO: TUTELAR** el derecho fundamental de petición, que le asiste al señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía No 7.705.763, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. **SEGUNDO: ORDENARLE**, como consecuencia de lo anterior, al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - EPAMSCASPY, que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación que se le haga de la presente providencia y si aún no lo ha hecho, proceda a dar respuesta al señor PÉREZ ÁLVAREZ a la solicitud elevada el día 15 de marzo de 2021, notificándole la decisión, conforme lo ordena la Jurisprudencia Constitucional, De lo cual deberá dar cuenta al Despacho. **TERCERO: EXHORTAR** al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - EPAMSCASPY, para que en lo sucesivo, tenga en cuenta lo dispuesto por la Ley 1755 de 2015 y Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Resolución 1462 de 2020, en cuanto a los términos establecidos para dar respuesta a las peticiones de los usuarios, así como las pautas jurisprudenciales respecto de ese derecho. **CUARTO: ADVERTIRLE** a la entidad accionada, que el incumplimiento injustificado a lo ordenado en esta decisión, la hará incurrir en desacato, sancionable hasta con seis meses de arresto de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: PREVENIR** al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - EPAMSCASPY, que se deberá abstener de incurrir de nuevo en la conducta omisiva que dio origen a la presente tutela, so pena de las sanciones de que trata el art. 24 del Decreto 2591 en cita. **SEXTO: NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente decisión a las partes, de la forma más expedita y eficaz, de acuerdo con lo previsto por el art. 16 del Decreto 2591 de 1991. **SÉPTIMO: DISPONER** que en el evento de que no sea impugnada esta decisión, se remita el proceso a la H. Corte Constitucional, para su eventual revisión. **CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE. LA JUEZ, (FDO) MARIA INES BOLAÑOS DAZA".***

Auxiliar Judicial,

FABIO GABRIEL PORTILLA QUIÑONEZ

.....
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE POPAYÁN

Gmail Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>

SolicitudConciliacionPrejudicialCarlosAndresPerezAlvarezOtros

1 mensaje

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 6 de septiembre de 2021, 15:51
Para: MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>, buzonjudicial@uspec.gov.co

Buena tarde.

Señores:
Nación –Ministerio De Justicia – INPEC Y USPEC

Ref.	Solicitud de conciliación –traslado a las partes convocadas-	
	convocante	CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ Y OTROS
	Víctima	CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
	PPL	
	C.C. No.	7705763

Por ser un requisito legal para iniciar acción reparación directa ante el Juez Contencioso Administrativo del Circuito de Popayán, este apoderado, presenta solicitud de conciliación y hace un llamado a los representantes de las entidades convocadas, para que se repare el daño causado a la familia de CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, quien es padre, hijo y hermano amoroso, víctima de las lesiones causadas porque le aplicaron una inyección en el glúteo derecho causándole dolores insoportables, mientras se encontraba privado de la libertad.

Para llevar a cabo ese propósito, solicito de cada uno acusar recibo del presente y su adjunto.

Atentamente

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ.
Abogado
TP.153784 del H. CSJ.

SolicitudConciliacionCarlosAndresPerezAlvarezOt...

C.C. No. 70878498
Cel. 3162114430.
Calle 70 A Norte 8C-08
Popayan Cauca

Gmail

ALCIBIADES ANDRADE <pruebayderecho@gmail.com>

Solicitud de pruebas medio de control de reparación directa CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ cc7705763

1 mensaje

ALCIBIADES ANDRADE <pruebayderecho@gmail.com> 4 de diciembre de 2021, 9:46
Para: epcpopayan@inpec.gov.co

Popayán cauca.

Señor.
Mayor WILSON LEAL TUMAY
Director
EPAMSCAS Popayán
E.S.D.
epcpopayan@inpec.gov.co

Ref.	Solicitud de pruebas medio de control de reparación directa	
	Actor o demandante	CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
	CC	7705763
	Fecha de los hechos	08/09/2019
	Lugar de los hechos	Sanidad Cárcel y penitenciaria de Popayán.

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70878498 expedida en la Estrella (Ant.), y tarjeta profesional No. 153784 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, quien pretende a través de mi intermedio y en su representación, formular solicitud de conciliación prejudicial ante la procuraduría –para asuntos administrativos- y en caso de que la diligencia de conciliación fracasé, ejercer el medio de control de reparación directa.

Por ello, y debido a que es el EPAMCASPY quien posee las pruebas,

SOLICITO,

expedir las siguientes:

2.1. Señor Director de la CPAMSPY, allegue al presente proceso: registros de administración de medicamentos y signos vitales del actor hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019. Con el propósito de integrar la Historia clínica y así establecer el nexo de causalidad en razón a que esta persona ingreso sano a la cárcel y penitenciaría con alta y media seguridad de Popayán.

solicitud de pruebasinpec reparcion directa carlosAndresPerez.pdf
273K

Popayán cauca.

Señor.
Mayor WILSON LEAL TUMAY
Director
EPAMSCAS Popayán
E.S.D.
epcpopayan@inpec.gov.co

Ref.	Solicitud de pruebas para practicar conciliación prejudicial y medio de control de reparación directa en caso de que fracase la primera.	
	Actor o demandante	CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ
	CC	7705763
	Fecha de los hechos	08/09/2019
	Lugar de los hechos	Sanidad Cárcel y penitenciaria de Popayán.

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70878498 expedida en la Estrella (Ant.), y tarjeta profesional No. 153784 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ, quien pretende a través de mi intermedio y en su representación, formular solicitud de conciliación prejudicial ante la procuraduría –para asuntos administrativos- y en caso de que la diligencia de conciliación fracasé, ejercer el medio de control de reparación directa.

Por ello, y debido a que es el EPAMCASPY quien posee las pruebas,

SOLICITO,

expedir las siguientes:

2.1. Señor Director de la CPAMSPY, allegue al presente proceso: registros de administración de medicamentos y signos vitales del actor hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019. Con el propósito de integrar la Historia clínica y así establecer el nexo de causalidad en razón a que esta persona ingreso sano a la cárcel y penitenciaría con alta y media seguridad de Popayán.

2.2. Señor Director de la CPAMSPY, allegue al presente proceso: las notas de enfermería del actor hasta por lo menos el 8 de setiembre de 2019 contados a partir de su ingreso el 17 de junio de 2019. Con el propósito de integrar la Historia clínica.

2.3. Señor Director de la CPAMSPY, allegue al presente proceso: copia de la planilla de entrega de medicamentos del actor hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019 contados a partir de su ingreso el 17 de junio de 2019. Con el propósito de integrar la Historia clínica y establecer que medicamento fue el que le aplicaron al actor.

2.4. Señor Director de la CPAMSPY, indique por favor la dirección exacta física y virtual del del Medico **ALDINEVER TREJOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1061687553, el cual será citado por el Juez administrativo del Circuito de Popayán, para que declare

sobre lo que le conste en el presente proceso, especialmente, en lo que tiene que ver con la atención médica y la lectura de la historia clínica del actor.

2.5 Señor Director de la CPAMSPY, indique por favor la dirección exacta física y virtual del médico DANIEL CUSTUMAL MARTINEZ, identificado con Registro medico No. 19029, el cual será citado por el Juez administrativo del Circuito de Popayán, para que declare sobre lo que le conste en el presente proceso, especialmente, en lo que tiene que ver con la atención médica y la lectura de la historia clínica del actor.

2.6 Señor Director de la CPAMSPY, indique por los nombres completos y la dirección exacta física y virtual de las y los auxiliares de enfermería que laboraron en sanidad del establecimiento entre el 17 de junio de 2019 y el 8 de septiembre de 2019, para que sean escuchados por el juez administrativo del circuito de Popayán, en declaración que deberán rendir sobre

> (1)Como llevan o llevaban un “libro de color azul donde lo hacían firmar a uno cuando ellas lo atienden a uno”[1]; (2) las notas de enfermería, información importante sobre la posología de medicamentos, curaciones y otros, y (3) porque estas notas no se glosan en la historia clínica.

NOTIFICACIONES.

Al correo electrónico pruebayderecho@gmail.com en la calle 70ªN #8c-08 de la ciudad de Popayán o al 3162114430.

ANEXO

Poder para realizar la presente petición.

Atentamente.

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ
Abogado.
CC 70878498
TP. 153784 del CSJ.

[1] Palabras de CARLOS ANDRES PEREZ

Gmail **Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com>**

SolicitudPruebasMedioControlReparaciónDirecta.CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZCC770563

1 mensaje

Alcibiades Andrade <2503.alan@gmail.com> 6 de diciembre de 2021, 7:29
Para: Conciliaciones Epcpopayan <conciliaciones.epcpopayan@inpec.gov.co>, epcpopayan@inpec.gov.co

Popayán cauca.

Señor.
Mayor WILSON LEAL TUMAY
Director
EPAMSCAS Popayán
E.S.D.
epcpopayan@inpec.gov.co

Ref.	Solicitud Pruebas Medio de Control Reparación directa.	
	Actor	CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
	CC	770563
	Fecha de los hechos	8/09/2019
	Lugar de los hechos	SANIDAD DEL ERON

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70878498 expedida en la Estrella (Ant.), y tarjeta profesional No. 153784 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ, quien pretende a través de mi intermedio ejerce el medio de control de reparación directa.

SOLICITO,

Expedir los siguientes DOCUMENTOS referidos al actor o con el propósito de demostrar la responsabilidad .

2.1. Registros de administración de medicamentos y signos vitales del actor hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019. Con el propósito de integrar la Historia clínica y así establecer el nexo

de causalidad en razón a que esta persona ingresó sano a la cárcel y penitenciaría con alta y media seguridad de Popayán

2.2. las notas de enfermería del actor desde su ingreso hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019 Con el propósito de integrar la Historia clínica.

2.3. copia de la planilla de entrega de medicamentos del actor desde su ingreso hasta por lo menos el 8 de septiembre de 2019 Con el propósito de integrar la Historia clínica y establecer que medicamento fue el que le aplicaron al actor.

2.4. correo electrónico remitido a epcpopayan@inpec.gov.co director del establecimiento penitenciario y carcelario, solicitando información del talento humano que prestó servicio de salud a los Privados de la libertad en especial los médicos al médico Aldinever Trejos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061687553, y el médico DANIEL CUASTUMAL MARTINEZ con registro No.19029. al igual que información sobre las auxiliares de enfermería. Todos ellos para que declaren en el presente proceso. (Fl._____)

2.5. Oficiar al director de la Cárcel y penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad de Popayán. Expida para el presente proceso.

a. Certificación de la fecha en que ingresó y salió del ERON el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ.
b. Remita copia de la tarjeta numérica/alfabética en la cual se pueden ver los procesos judiciales y la fórmula tetradeca dactilar con la que se puede identificar a CARLOS ANDRÉS PÉREZ ÁLVAREZ.

Atentamente

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ.
Abogado
TP.153784 del H. CSJ.
C.C. No. 70878498
Cel. 3162114430.
Calle 70 A Norte 8C-08
Popayan Cauca

2.poderes para demandar.pdf
10006K

Número de Radicado 20211092329482

Bogotá D. C.,06/12/2021

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado acredita por este medio la recepción de su correo. Se advierte que la información contenida en el mismo será verificada por el área encargada.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Carrera 7 No 75 - 66 piso 2 y 3
Bogotá D.C., Colombia
PBX. 255 8955
www.defensajuridica.gov.co

INFORMACIÓN RADICADA POR EL USUARIO

DONDE SE RADICAR LA DEMANDA	COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN
Identificación de partes procesales	
DEMANDANTE	Persona Natural: CARLOS ANDRES PEREZ ALVAREZ
ENTIDAD DEMANDADA	Entidad Nacional: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Entidad Nacional:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
ABOGADO PARTE DEMANDANTE	ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
TIPO PROCESO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
OTRO CUAL?	
Datos de ubicación del remitente	
UBICACIÓN	COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN
DIRECCIÓN NOTIFICACION DE CORRESPONDENCIA	CL 70 A 8 C 08
CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDANTE	pruebaydrecho@gmail.com
CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO	buzonjudicial@uspec.gov.co notificaciones@inpec.go
CORREO ELETRONICO DEL ABOGADO	pruebayderecho@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO	3162114430
Anexos	
ESCRITO DE DEMANDA	20211092329482000001
PODERES y/o SOPORTES	20211092329482000002

Ha aceptado condiciones

Gmail ALCIBIADES ANDRADE <pruebayderecho@gmail.com>

Constancia Remisión MedioControlReparacionDirectaCARLOSANDRESPEREZ LVAREZ

1 mensaje

ALCIBIADES ANDRADE <pruebayderecho@gmail.com> 6 de diciembre de 2021, 9:17
Para: buzonjudicial@uspec.gov.co, notificaciones@inpec.gov.co

Popayán cauca.

señores
Director general del INPEC o a quien haga sus veces
calle 26 no. 27-48
Bogotá. D.C.
Notificaciones@inpec.gov.co.

Director general del USPEC o a quien haga sus veces
Av. Calle 26 No 69 - 76 Edificio Elemento Pisos 12, 13 y 14 Torre 4 Agua.
Bogotá, D. C., Colombia.
buzonjudicial@uspec.gov.co

Ref.	Medio de control Reparación directa	
	Víctima o actor	Carlos Andrés Pérez Álvarez
	Cc	7705763
	Convocante	
	Fecha De Los Hechos	8/09/2019
	Lugar De Los Hechos	Sanidad ERON

ALCIBÍADES ANDRADE NARVÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 70878498 expedida en la Estrella (Ant.), y tarjeta profesional No. 153784 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de CARLOS ANDRÉS PÉREZ y otros, corro traslado del Medio de Control de Reparación Directa

Anexos:

En total son 218 folios, distribuidos así:

- ✓ Escrito de la demanda. (folios 1-34).
- ✓ Poderes para demandar (35-54).
- ✓ Acta de conciliación fallida (55-61)
- ✓ Constancia de entrega del presente documento en la Agencia Nacional de defensa jurídica del estado (158-159).

Atentamente,

ALCIBIADES ANDRADE NARVAEZ
Abogado.
CC. 70878498 Exp en la Estrella Ant.
T.P. 153784 del CSJ.

CarlosAndresPerezAlvarezVrsInpec-uspec-agencia_pagenumber.pdf
12765K